



**INFORME 2024**  
**GRADO DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE LOS**  
**PLANES ESTRATÉGICOS DE SUBVENCIONES 2024-**  
**2026, SUS EFECTOS Y LAS REPERCUSIONES**  
**PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS**

**MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030**



## ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	1
2	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.....	1
3	ANTECEDENTES.....	3
4	METODOLOGÍA.....	4
5	CRITERIOS ESTRATÉGICOS.....	5
6	ALCANCE Y CONTENIDO.....	6
7	SEGUIMIENTO 2024. RESUMEN DE ACTIVIDADES.....	6
7.1	Ejecución de líneas de subvención programadas.....	9
7.2	Ejecución de líneas de subvención no programadas.....	10
8	SEGUIMIENTO 2024. ÓRGANOS GESTORES.....	11
8.1	Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.....	11
8.1.1	Evolución de las líneas de subvención.....	11
8.1.2	Análisis de la aplicación de las subvenciones.....	11
8.2	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.....	12
8.2.1	Análisis de la aplicación de la subvención.....	12
8.3	Dirección General de Derechos de los Animales.....	13
8.3.1	Evolución de las líneas de subvención.....	13
8.3.2	Análisis de la aplicación de la subvención.....	13
8.4	Dirección General de Consumo.....	13
8.4.1	Evolución de las líneas de subvención.....	13
8.4.2	Análisis de la aplicación de la subvención.....	14
8.5	Dirección General de Ordenación del Juego.....	14
8.5.1	Evolución de las líneas de subvención.....	14
8.5.2	Análisis de la aplicación de la subvención.....	15
8.6	Dirección General para la Agenda 2030.....	15
8.6.1	Evolución de las líneas de subvención.....	15
8.6.2	Análisis de la aplicación de la subvención.....	15
8.7	Real Patronato sobre Discapacidad.....	16
8.7.1	Evolución de las líneas de subvención.....	16
8.7.2	Análisis de la aplicación de la subvención.....	16
8.8	Instituto de Mayores y Servicios Sociales.....	17
8.8.1	Evolución de las líneas de subvención.....	17



---

8.8.2	Análisis de la aplicación de la subvención .....	17
9	FICHAS DE SEGUIMIENTO .....	18
9.1	Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.....	19
9.2	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales .....	27
9.3	Dirección General de Derechos de los Animales .....	58
9.4	Dirección General de Consumo.....	77
9.5	Dirección General de Ordenación del Juego.....	89
9.6	Dirección General para la Agenda 2030.....	93
9.7	Real Patronato sobre Discapacidad (RPD) .....	103
9.8	Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) .....	125
10	CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS .....	136
10.1	Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.....	136
10.2	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales .....	137
10.3	Dirección General de Derechos de los Animales .....	142
10.4	Dirección General de Consumo.....	143
10.5	Dirección General de Ordenación del Juego.....	144
10.6	Dirección General para la Agenda 2030.....	144
10.7	Real Patronato sobre Discapacidad .....	145
10.8	Instituto de Mayores y Servicios Sociales .....	146



## 1 INTRODUCCIÓN

A través del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, con el objeto de facilitar el desarrollo del programa político del nuevo Gobierno, y tras la publicación del Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se aprueba el Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales desarrolla.

Al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 le corresponde, dentro del ámbito de competencias de la Administración General del Estado la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de bienestar social, de cohesión social y de atención a las personas dependientes o con discapacidad, promoviendo el impulso y el ejercicio en el ámbito estatal de las políticas y funciones vinculadas con los derechos sociales y, asimismo, con la interlocución con las entidades que conforman el Tercer Sector Social.

Dentro de las funciones del Departamento ministerial, destacan aquellas políticas más concretas destinadas a la protección de los sectores más desfavorecidos, vulnerables o con necesidades especiales de protección, todo ello dentro de las competencias que corresponden al Estado y con la necesaria coordinación con las políticas de las comunidades autónomas. A su vez, se encuentra la política de protección de los derechos y del bienestar de los animales, actividad que requiere la coordinación de dichas políticas con otros departamentos y administraciones públicas y su convergencia con la legislación europea.

Otro de los ejes trascendentales del Departamento es establecer la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de consumo y protección de las personas consumidoras y de juego. Corresponde al Ministerio el impulso de la cooperación institucional interterritorial y la participación en los organismos internacionales y de la Unión Europea correspondientes por razón de la materia.

Finalmente, corresponde al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de impulso para la implementación de la Agenda 2030 que impulsará el cumplimiento de las metas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la necesaria coordinación con el resto de los órganos competentes de la Administración General del Estado y de otras administraciones públicas en este ámbito.

## 2 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su párrafo 1 que *«los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria»*.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) señala, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas



de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

En su artículo 8.3 recoge los principios generales por los que han de regirse la gestión de las subvenciones:

- i. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- ii. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- iii. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, el artículo 8.1 de la citada Ley establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditando todo ello al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS) de los que se infiere, entre otras precisiones, que cada Ministerio aprobará un Plan Estratégico de Subvenciones que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. Dicho Plan, que normalmente tendrá un periodo de vigencia de tres años, habrá de remitirse posteriormente a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

La finalidad de estos Planes es lograr la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de eficacia de los objetivos, de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, así como la estabilidad presupuestaria. Con base en lo anterior, se entiende por subvención toda disposición dineraria con cargo a los presupuestos de este Ministerio y sus organismos y entidades dependientes, realizada a favor de personas públicas o privadas, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- i. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- ii. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- iii. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por el contrario, no se incluyen en el Plan Estratégico de Subvenciones las siguientes asignaciones:

- Las transferencias internas del Departamento a sus organismos públicos dependientes.
- Las transferencias a Administraciones públicas distintas de la Administración General del Estado, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, así como las transferencias a agentes cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales del Estado, tanto para financiar la actividad global como actuaciones concretas.



- Las cuotas, aportaciones o participaciones en organismos internacionales de distinta naturaleza para financiar, total o parcialmente, su actividad con carácter indiferenciado.
- Los premios sin previa solicitud del beneficiario.
- Los convenios celebrados entre Administraciones Públicas que conlleven una contraprestación a cargo del beneficiario.
- Los convenios y conciertos entre Administraciones Públicas que tengan por objeto la realización de planes y programas conjuntos o la canalización de subvenciones gestionadas o que supongan el ejercicio de competencias compartidas de ejecución.

No obstante, lo anterior, debe subrayarse que al ser el Plan Estratégico de Subvenciones un instrumento de gestión de carácter programático carece de rango normativo, desplegando únicamente su virtualidad en el ámbito interno de la administración pública implicada, no existiendo una incidencia directa en la esfera de los particulares al no crearse frente a éstos obligaciones de ningún tipo, ya que su principal condicionante se encuentra en las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones [RGS], dispone en el apartado primero del artículo 14 que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible y en su apartado segundo que *“cada Departamento ministerial emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.”*

El mismo artículo establece que este plan actualizado, junto al informe de seguimiento al que se refiere el apartado segundo del mencionado artículo, será remitido a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicado a las Cortes Generales para su conocimiento antes del 30 de abril de cada año.

### **3 ANTECEDENTES**

En 2023 se elaboró el Informe de seguimiento para la actualización del año 2023 de los órdenes ministeriales de los extintos departamentos ministeriales, cuyas órdenes eran:

- Orden de 30 de diciembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el periodo 2021-2023.
- Orden de 23 de diciembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Consumo para el periodo 2021-2023.

En cumplimiento de las disposiciones normativas y tras la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones de la anterior legislatura, se aprobó la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 para el periodo 2024-2026.

La actualización del año 2024 fue auditada por la Intervención Delegada del departamento ministerial, con el resultado que se documenta en el Informe fruto de dicha actuación de control, a través del Informe al Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (Código 2024/173).



En dicho informe, la intervención manifiesta que en *“el PES 24-26 no incluye la aportación al Fondo de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante, FAPDISAD), que ha sido prorrogado 10 años (de 8/3/2019 a 8/3/2029). Ya que en el PES también se tienen que incluir las entidades o fondos sin personalidad jurídica, también dependientes, si dichas entidades gestionasen subvenciones, tal y como se definen en el artículo 2 de la LGS”*. En relación con dicha propuesta se informa que la participación del IMSERSO se reduce exclusivamente a la presencia de una persona de la entidad gestora, en calidad de representante del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en su Comisión de Inversiones y Seguimiento, creada en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 31/07/2009 entre los entonces Ministerios de Economía y Hacienda y de Sanidad y Política Social y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). En consecuencia, la gestión y control del fondo no corresponde al IMSERSO.

Por último, en virtud de este mandato, se elabora este informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan Estratégico para el año 2024, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras en relación con los Planes Estratégicos de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, el cual ha sido elaborado a partir de la información suministrada por las unidades gestoras de las subvenciones.

Este informe, al que se refiere el apartado primero del artículo 14, será remitido a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicado a las Cortes Generales.

## **4 METODOLOGÍA**

El seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 de la anualidad 2024 (en adelante PES), se recoge en el artículo 14.2 del Reglamento General de Subvenciones que establece que *“cada Departamento ministerial emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación”*.

Para ello, se ha recabado información de acuerdo con los criterios establecidos en la *“Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones de la Intervención General del Estado”*, donde se señala lo siguiente: *“Finalizado cada año natural, se emitirá la memoria anual de ejecución del plan (o informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan) que recogerá la situación a dicha fecha en relación con los objetivos establecidos y sus indicadores de seguimiento, y que contendrá para cada línea de subvención, como mínimo, los siguientes aspectos:*

- a) Información relativa a la ejecución de cada línea de subvención de acuerdo con los indicadores previamente establecidos.*
- b) Grado de ejecución de los objetivos operativos, con indicación de los resultados esperados y los efectivamente alcanzados.*
- c) Exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan, según el caso.”*

Para recabar esta información y la correspondiente a la actualización del PES de los centros gestores de acuerdo con los criterios señalados, posibilitando al mismo tiempo el análisis y



posible incorporación al Plan de las líneas de subvención apuntadas por la Intervención Delegada, el Gabinete Técnico de la Subsecretaría ha recabado la información correspondiente.

## **5 CRITERIOS ESTRATÉGICOS.**

Las líneas de subvenciones definidas del PES se enmarcan en las políticas de gasto del Departamento recogidas en los Presupuestos Generales del Estado, que a su vez se definen a partir de la política del Gobierno en materia de Derechos Sociales, Derechos de los Animales, Agenda 2030, Consumo, protección de los consumidores y de juego.

La relación concreta de los objetivos estratégicos corresponde con las competencias del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Los objetivos estratégicos son los siguientes:

- 1) Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.
- 2) Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social.
- 3) Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad.
- 4) Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.
- 5) Promover y mantener la calidad de vida y la actividad de las personas mayores.
- 6) Fomentar y sostener el Sistema Arbitral de Consumo.
- 7) Fomentar las asociaciones de las personas consumidoras y personas usuarias de ámbito estatal.
- 8) Fomentar la formación en materia de consumo.
- 9) Ampliar el ámbito y la calidad del conocimiento científico básico o especializado sobre la prevención, efectos y riesgos de los trastornos asociados al juego.
- 10) Fomentar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de las Administraciones Locales y fortalecer la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.
- 11) Fomentar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de la sociedad civil y los movimientos sociales.

Además de los objetivos arriba descritos, el PES busca otros beneficios que no se circunscriben a ningún área concreta de competencias, sino que son perseguidos de forma transversal por el conjunto de las subvenciones incluidas en el mismo:

- Mejora de la eficiencia: los planes estratégicos de subvenciones facilitarán una reflexión a alto nivel sobre cuestiones como objetivos estratégicos, recursos o sectores a los que se destinan las ayudas, lo cual redundará en un máximo aprovechamiento del esfuerzo.
- Además, ayudará a actuar de manera coordinada con otras administraciones, minimizando posibles duplicidades o ineficiencias en la acción pública en materia de subvenciones.
- Mejora de la eficacia: el plan estratégico de subvenciones explicita los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con cada ayuda, así como los indicadores del





grado de consecución de los mismos. De esta manera, se sientan las bases para analizar periódicamente si la subvención en cuestión está resultando efectiva para los fines que se persiguen y, en su caso, adoptar las medidas correctoras que procedan.

- Mejora de la transparencia: la sociedad actual demanda unos poderes públicos que actúen con arreglo al principio de transparencia y que rindan cuentas de su actividad a la ciudadanía. En este sentido, los planes estratégicos de subvenciones ayudan a que los ciudadanos conozcan cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones. Así, estos planes se inscriben en lo que el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno define como “información institucional, organizativa y de planificación” que debe ser objeto de publicidad activa.
- Mejora del servicio a la ciudadanía: al proporcionar a los potenciales beneficiarios una información útil y de calidad sobre las previsiones del Ministerio en materia de ayudas, los planes estratégicos de subvenciones contribuyen a mejorar el servicio prestado.

En el Anexo de este Informe de Seguimiento se recoge la relación de líneas de subvención que contribuye a cada uno de estos objetivos estratégicos relacionados con los Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

## 6 ALCANCE Y CONTENIDO

El alcance y estructura del informe vienen marcadas por lo establecido en el apartado 7. “Evaluación y Seguimiento” del PES aprobado. El alcance de dicha evaluación se circunscribe a las líneas de subvención ejecutadas por los centros directivos, y el seguimiento se estructura en las siguientes partes:

- Información relativa a la ejecución de cada línea de subvención de acuerdo con los indicadores previamente establecidos.
- Grado de ejecución de los objetivos con indicación de los resultados esperados y los efectivamente alcanzados.
- Exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan, según el caso.

## 7 SEGUIMIENTO 2024. RESUMEN DE ACTIVIDADES

Para realizar el seguimiento y la evaluación del PES, desde el Gabinete Técnico de la Subsecretaría se remitió a todos los centros gestores el siguiente modelo de ficha a fin de realizar el seguimiento de los indicadores propuestos por la unidad sobre lo inicialmente aprobado en el PES 2024-2026, se aporta el siguiente modelo de ficha que puede ser visto en la Figura 1 del texto.

Para las subvenciones por concesión directa se hizo uso de la ficha de la figura, a pesar de que en informes anteriores de la IGAE se informara de la falta de obligación en la inclusión de indicadores de cumplimiento operativos, como así se informó en el de conformidad con lo indicado en el informe referido “1. En el caso de subvenciones de concesión directa, el contenido del PES podría reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, tal como señala el art. 12.2



*RGS. En este tipo de subvenciones el gestor incluye unos indicadores que, al ser poco representativos de la naturaleza del objetivo, podría obviarse su incorporación al PES.”.*

A continuación, por cada centro gestor del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 se describe un resumen de actividad elaborado en base a los siguientes apartados:

1. Evolución de las líneas de subvención desde la aprobación en el año 2024.
2. Análisis del grado de aplicación de las subvenciones:
  - i. Se identificará la población de estudio, el grado de ejecución en su totalidad e individualidad.
  - ii. Se realizará un análisis global de la efectividad de las líneas de subvención sobre los objetivos estratégicos definidos.
  - iii. Se efectuará un resumen sobre la aplicación y ejecución de las líneas de subvención por cada centro gestor.
  - iv. Se describirá el grado de avance de cada línea de subvención a través de uso ficha cumplimentada.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN:										
Objetivo estratégico										
Planes Estratégicos involucrados										
Área de competencia afectada.										
Órgano o entidad concedente.										
Órgano Instructor										
Objetivos operativos y efectos										
Sectores beneficiarios		Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones				
Plazo necesario para su consecución		Anual.		PES 2024-2026		Otros (especificar)				
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)								
		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
								Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)		
PLANIFICACIÓN										
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						Sí		No		
Plan de acción a ejecutar										
Impacto por razón de género						Sí		No		
Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia						Sí		No		
Impacto medioambiental						Sí		No		
Impacto en la transformación digital						Sí		No		
Justificación y análisis de los impactos										
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores										
Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos										
INDICADORES										
Nombre del Indicador										
Fuente										
Ponderación		2024		2025			2026			
		Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
PRESUPUESTO										
Fuentes de financiación										
INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)										
Aplicación presupuestaria		2024			2025			2026		
		Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN										
Fecha programada para la concesión de la subvención		2024			2025			2026		
		Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
Resultado de la evaluación (2024)										
Resultado del seguimiento (2024)										

Figura 1. Modelo de ficha de línea de subvención.

## 7.1 Ejecución de líneas de subvención programadas

En términos generales los órganos directivos del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 programaron en la actualización del PES 2024 un total de 40 líneas de subvención que se reparten como indica la siguiente ilustración.

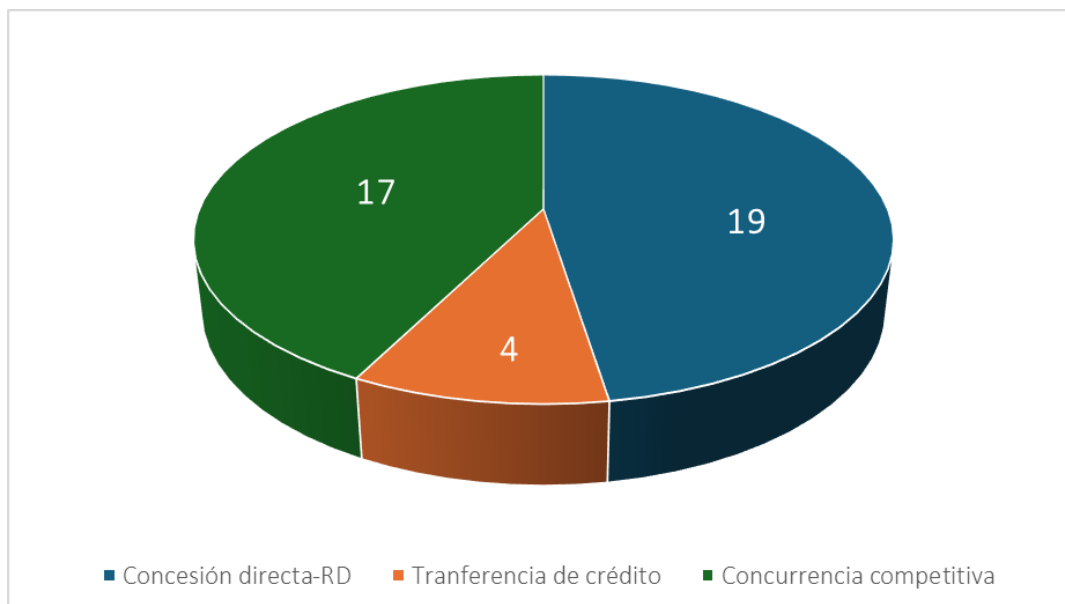


Ilustración 1. Distribución de líneas de subvención programadas

Se han llevado a cabo el 97,5% de las líneas programadas de subvención y el grado de ejecución del presupuesto ha sido del 187,19%. Esto se debe a que las líneas de subvención relacionadas con “actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-Ley 7/2013 de 28 de junio” y “actividades de interés general con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades”, han presentado una ejecución mayor de lo que se había programado.

La siguiente Ilustración 2 muestra el número de líneas de subvención programadas en cada centro directivo.

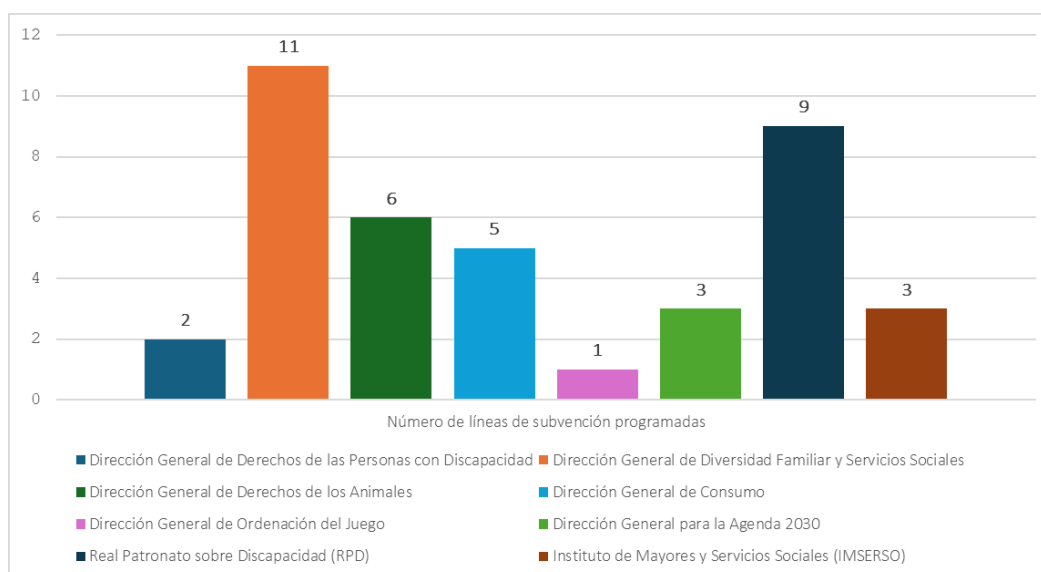


Ilustración 2. Distribución de líneas de subvención programadas



En la siguiente Tabla 1 se muestran las subvenciones ejecutadas por los diferentes centros directivos del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030	
Líneas subvención programadas ejecutadas por cada órgano gestor en 2024	
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</i>	2
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES</i>	11
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES</i>	6
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO</i>	4
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO</i>	1
<i>DIRECCIÓN GENERAL PARA LA AGENDA 2030</i>	3
<i>REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)</i>	9
<i>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)</i>	3
<b>TOTALES</b>	<b>39</b>

Tabla 1. Líneas subvención programadas ejecutadas por órgano gestor en 2024

## 7.2 Ejecución de líneas de subvención no programadas

Con motivo de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) sufrida en diversas comunidades autónomas el pasado 29 de octubre de 2024, el Gobierno de España desarrolló un plan de medidas destinadas a ayudar a la población afectada y a reponer a su estado las infraestructuras, bienes y servicios golpeados por la catástrofe.

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 en su ámbito de competencia, en virtud de lo establecido en los diferentes Reales Decreto-ley aprobados por los que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, ha destinado las siguientes ayudas en forma de subvención:

- Dotación de 50 millones de euros a la protección social en los municipios afectados, artículo 80 del Real Decreto-ley 7/2024.
- Concesión directa a la Plataforma del Tercer Sector (5 millones de euros) y al Consejo General de Trabajo Social para el despliegue del Grupo Estatal de Intervención en Emergencias Sociales en los municipios afectados (700.000 euros), artículo 81 del Real Decreto-ley 7/2024.
- Subvención de 390.000 euros a las protectoras para el rescate y cuidado de animales de compañía, artículo 82 del Real Decreto-ley 7/2024.



- Habilitación al Real Patronato sobre Discapacidad para destinar un máximo de 3 millones de euros para financiar la adquisición de: material ortésico y ortoprotésico; medios de apoyo a la comunicación oral; productos de apoyo para la autonomía personal y elementos de transporte accesible individual, para las personas con discapacidad que, como consecuencia de la DANA, hubieran sufrido pérdidas o daños irreparables en el material o productos de los que dispusieran para su autonomía personal, artículo 51 del Real Decreto-ley 8/2024.

Dado que el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas comprende desde el 28 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, será en el informe de grado de avance del año 2025 en el que se identificará el grado de aplicación que las mismas han dispuesto para la finalidad determinada.

## 8 SEGUIMIENTO 2024. ÓRGANOS GESTORES

### 8.1 Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad

#### 8.1.1 Evolución de las líneas de subvención

La Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad ha mantenido la programación indicada en la actualización 2024 del PES, ejecutando las siguientes líneas de subvención mostradas en la Tabla 2.

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
29.06.231F.481	1	Subvención de concesión directa para garantizar el ejercicio de los derechos básicos de las personas sordas
29.06.231F.482	2	A entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, para garantizar la cobertura de los gastos de mantenimiento y normal funcionamiento de sus estructuras.

Tabla 2. Líneas de subvención de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad

#### 8.1.2 Análisis de la aplicación de las subvenciones

La Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad ha ejecutado la totalidad de las líneas de subvención, además del 100% del presupuesto destinado a las 2 subvenciones de concesión directa de que disponía.

Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
2	2	100,00
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
5.550.000,00	5.550.000,00	100,00

Tabla 3. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2024 de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad

Ambas líneas de subvención contribuyen al objetivo estratégico “1) Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos”. Los indicadores establecidos han presentado un alto nivel de ejecución sobre los objetivos fijados. En consecuencia, se puede indicar que la contribución de las líneas de subvención al objetivo estratégico excede del esperado.



## 8.2 Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales

El Programa de Subvenciones de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales en año 2024 presenta las siguientes líneas de subvención, mostradas en la Tabla 4.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES		
29.05.231F.440	3	A la Fundación Víctimas del Terrorismo.
29.05.231F.453.01	4	Plan de desarrollo gitano.
29.05.231F.453.04	5	Programas Sociales en Ceuta y Melilla.
29.05.231F.453.05		
29.05.231F.453.07	6	Prestaciones básicas de servicios sociales.
29.05.231F.454	7	Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-Ley 7/2013 de 28 de junio.
29.05.231F.455	8	Subvención a la comunidad autónoma de Canarias. Programa de Lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales.
29.05.231F.458	9	Plan Estatal del Voluntariado. Congreso estatal del Voluntariado.
29.05.231F.484	10	Para actividades de interés general con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.
29.05.231F.486	11	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
29.05.231G.483		
29.05.231G.485.04	12	A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para medidas de apoyo a la parentalidad positiva
29.05.231G.487	13	A la Fundación Más Familia para el cumplimiento de sus fines y desarrollo y promoción del "Certificado de Empresa Familiarmente Responsable"

Tabla 4. Líneas de subvención de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

### 8.2.1 Análisis de la aplicación de la subvención

La siguiente Tabla 5 muestra la ejecución de las líneas de subvención programadas para el año 2024. Se significa que esta Dirección General presenta unos elevados índices de ejecución en los que se encuentran la subvención "para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-Ley 7/2013 de 28 de junio", que ha ejecutado por encima del presupuesto programado.

Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
10	10	100,00
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
326.587.370,0	657.270.870,00	201,25

Tabla 5. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2024 de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

Las líneas de subvención de esta Dirección General presentan una acción transversal contribuyendo a los siguientes objetivos estratégicos:

- 1) Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.
- 2) Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social.
- 3) Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad.



- 5) Promover y mantener la calidad de vida y la actividad de las personas mayores.

### 8.3 Dirección General de Derechos de los Animales

#### 8.3.1 Evolución de las líneas de subvención

La Dirección General de Derechos de los Animales programó las siguientes líneas de subvención para su ejecución en el año 2024, la Tabla 6 muestra las subvenciones programadas.

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES		
29.09.232F.461	14	A Entidades locales para el establecimiento de programas de gestión de colonias felinas.
29.09.232F.481	15	A Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales.
29.09.232F.482	16	Premios Artísticos Amigos de los Animales.
29.09.232F.483	17	Premios Proyectos Innovadores Experimentación Alternativa.
29.04.232F.484	18	A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el Programa AcoPet
29.04.232F.485	19	A FAADA para la ayuda a personas vulnerables con animales de compañía

Tabla 6. Subvenciones programadas en el PES del ejercicio 2024 por la Dirección General de Derechos de los Animales.

#### 8.3.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La siguiente Tabla 7 muestra el grado de ejecución de las líneas de subvención de la Dirección General. La ejecución de crédito programado en esta Dirección ha sido próxima a la totalidad del programado.

Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
6	6	100,00
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
4.530.000,00	4.444.760,00	98,12

Tabla 7. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2024 de la Dirección General de Derechos de los Animales.

Las líneas de subvención de esta Dirección General presentan una contribución general al objetivo estratégico 4) Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección. Únicamente la línea de subvención “a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el Programa AcoPet”, además de contribuir al objetivo anterior también contribuye al objetivo estratégico 3) Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad.

### 8.4 Dirección General de Consumo

#### 8.4.1 Evolución de las líneas de subvención

En la actualización 2024 del PES, la Dirección General de Consumo incluyó 5 líneas de subvención. La Tabla 8 muestra las líneas de subvención programadas para esa anualidad.





<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO</b>		
<b>29.09.4920.451</b>	<b>20</b>	Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito autonómico
<b>29.09.4920.461</b>	<b>21</b>	Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local.
<b>29.09.4920.482</b>	<b>22</b>	Ayudas para la promoción y el fomento del asociacionismo de consumo y la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de las personas consumidoras
<b>29.09.4920.482</b>	<b>23</b>	CONSUMÓPOLIS
<b>29.09.4920.482</b>	<b>24</b>	Becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios

Tabla 8. Líneas de Subvención programadas en el PES del año 2024 por la Dirección General de Consumo.

La línea de subvención “Becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios” ha sido la única subvención que este año no se ha ejecutado. En consecuencia, la ficha de esta subvención no será incluida en el apartado 9.4 Dirección General de Consumo.

#### 8.4.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La ejecución de líneas de subvención de la Dirección General de Consumo permite comprobar que aquellas líneas de mayor presupuesto han sido ejecutadas.

Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
5	4	80,00
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
5.553.630,00	5.498.120,00	99,00

Tabla 9. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2024 de la Dirección General de Consumo.

La Dirección General de Consumo contribuye a la consecución de los siguientes objetivos estratégicos perseguidos por el Departamento ministerial, estos son:

- 6) Fomentar y sostener el Sistema Arbitral de Consumo.
- 7) Fomentar las asociaciones de las personas consumidoras y personas usuarias de ámbito estatal.
- 8) Fomentar la formación en materia de consumo.

A excepción de la línea de subvención “CONSUMÓPOLIS” que contribuye con un alto nivel de ejecución en los indicadores definidos, el resto de líneas de subvención no pueden ser analizadas actualmente ya que los resultados no podrán ser analizados hasta mediados del año 2025. Sin embargo, se esperan resultados similares y superiores a los registrados en convocatorias anteriores.

## 8.5 Dirección General de Ordenación del Juego

### 8.5.1 Evolución de las líneas de subvención

La Dirección General de Ordenación del Juego cuenta con una línea de subvención, tal como se muestra en la siguiente tabla.



## DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

<b>29.10.496M.451</b>		Subvenciones para el desarrollo de investigaciones relacionadas con
<b>29.10.496M.470</b>	<b>25</b>	la prevención de los trastornos de juego, con los efectos de dichos
<b>29.10.496M.480</b>		trastornos o con los riesgos asociados a esta actividad.

Tabla 10. Líneas de Subvención programadas en el PES del año 2024 por la Dirección General de Ordenación del Juego.

### 8.5.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La ejecución de dicha línea de subvención ha sido cumplimentada con éxito, muestra de ello se aprecia en la Tabla 11.

Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
1	1	100,00
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
950.620,00	950.620,00	100,00

Tabla 11. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2024 de la Dirección General de Ordenación del Juego.

La Dirección general de Ordenación del Juego impulsa el desarrollo y mejora de los proyectos de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos de juego, con los efectos de dichos trastornos o con los riesgos asociados a esta actividad. Esta actividad contribuye al objetivo estratégico 9) Ampliar el ámbito y la calidad del conocimiento científico básico o especializado sobre la prevención, efectos y riesgos de los trastornos asociados al juego, habiéndose contribuido al mismo de forma solvente.

## 8.6 Dirección General para la Agenda 2030

### 8.6.1 Evolución de las líneas de subvención

Las líneas de subvención que la Dirección General para la Agenda 2030 dispone en la actualización de la anualidad 2024 del PES son las mostradas en la siguiente Tabla 12.

## DIRECCIÓN GENERAL PARA LA AGENDA 2030

<b>29.07.921Y.460</b>	<b>26</b>	Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.
<b>29.07.921Y.480</b>	<b>27</b>	Subvenciones para la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España
<b>29.07.921Y.450</b>		
<b>29.07.921Y.483</b>	<b>28</b>	Concesión Directa de una subvención FEMP.

Tabla 12. Subvenciones programadas en el PES del ejercicio 2024 por la Dirección General para la Agenda 2030.

### 8.6.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La Dirección General para la Agenda 2030 ha ejecutado la totalidad de las subvenciones programadas, como la Tabla 13 muestra. En la siguiente tabla se detalla la información de ejecución de subvenciones del centro directivo.

Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
3	3	100,00
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
17.200.000,00	17.170.000,00	99,83

Tabla 13. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2024 de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030.



Las líneas de subvención a las que contribuye el centro directivo son:

- 10) Fomentar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de las Administraciones Locales y fortalecer la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.
- 11) Fomentar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de la sociedad civil y los movimientos sociales.

Las tres líneas de subvención han demostrado una ejecución alta en los indicadores que contribuyen a los objetivos identificados.

## 8.7 **Real Patronato sobre Discapacidad**

### 8.7.1 Evolución de las líneas de subvención

La Tabla 14 muestra las líneas de subvención que en la actualización para el año 2024 el Real Patronato sobre Discapacidad programó y ha llevado a cabo durante el año.

<b>REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)</b>		
<b>29.102.231F.450</b>	<b>29</b>	Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA).
<b>29.102.231F.480</b>	<b>30</b>	Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDID).
<b>29.102.231F.482</b>	<b>31</b>	Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE).
<b>29.102.231F.484</b>	<b>32</b>	Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).
<b>29.106.231F.485</b>	<b>33</b>	Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED).
<b>29.102.231F.486</b>	<b>34</b>	Subvención nominativa a la Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las personas con discapacidad.
<b>29.102.231F.487</b>	<b>35</b>	Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.
<b>29.102.231F.488</b>	<b>36</b>	Centro Español de Accesibilidad Cognitiva (CEACOG)
<b>29.102.231F.489</b>	<b>37</b>	Centro español sobre trastornos del espectro autista (CETEA)

*Tabla 14. Líneas de Subvención para el año 2024 del Real Patronato sobre Discapacidad.*

### 8.7.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La ejecución de las subvenciones programadas del Real Patronato sobre Discapacidad ha sido completa, llevando a cabo todas las líneas de subvención, así como el presupuesto programado.

La siguiente Tabla 15 muestra los valores totales de la ejecución de subvenciones del Real Patronato sobre Discapacidad.



Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
9	9	100,00
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
8.018.910,00	8.018.910,00	100,00

Tabla 15. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2024 del Real Patronato sobre Discapacidad.

Las líneas de subvención del Real Patronato sobre Discapacidad tienen la finalidad de contribuir con el objetivo estratégico 1) Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos. Todas las líneas de subvención, a excepción del “programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad” que no dispone de valor, presentan una alta contribución al objetivo perseguido. El motivo por el que el programa mencionado no presenta una contribución es fruto a que no se ha podido finalizar la concesión de la subvención debido al alto número de participantes, por lo que no se puede determinar el número de beneficiarios finales. No obstante, fruto de la alta participación se espera que el indicador objetivo sea superado.

## 8.8 Instituto de Mayores y Servicios Sociales

### 8.8.1 Evolución de las líneas de subvención

Las líneas de subvención que el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) aprobó en la actualización de 2024 del PES, son las que se han ejecutado durante ese ejercicio. La Tabla 16 muestra las líneas de subvención ejecutadas por el IMSERSO.

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)		
903.3132.487.9.8 903.3132.487.7.9 903.3131.487.3 903.3131.487.7.9 903.3134.487.6	38	Adquisición de productos y servicios para la promoción de la autonomía personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.
903.31.32.487.7	39	Actuaciones de promoción y fomento del movimiento asociativo de personas mayores mediante el impulso de actuaciones y proyectos sociales
903.31.32.487.7	40	Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.

Tabla 16 Líneas de Subvención para el año 2024 del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

### 8.8.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La ejecución del IMSERSO durante el periodo de 2024 ha sido elevada. Ha llevado a cabo la totalidad de las líneas de subvención y ha ejecutado una gran parte del crédito programado. Únicamente la línea de subvención “Adquisición de productos y servicios para la promoción de la autonomía personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla” no ha llegado al 100% de ejecución, quedándose en un 99,08% fruto a que el número de personas beneficiadas no ha llegado a las expectativas planificadas.



Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
3	3	100,00
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
8.970.634,00	8.960.130,00	99,88

Tabla 17. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2024 del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

## 9 FICHAS DE SEGUIMIENTO.

Los siguientes apartados muestran las fichas de seguimiento efectuadas por las unidades encargadas de la aplicación y gestión de las subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.



## 9.1 Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad

### DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

<b>29.06.231F.481</b>	<b>1</b>	Subvención de concesión directa para garantizar el ejercicio de los derechos básicos de las personas sordas
<b>29.06.231F.482</b>	<b>2</b>	A entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, para garantizar la cobertura de los gastos de mantenimiento y normal funcionamiento de sus estructuras.

1	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención de concesión directa para garantizar el ejercicio de los derechos básicos de las personas sordas.				
<b>Objetivo estratégico</b>	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.				
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030				
<b>Área de competencia afectada.</b>	La promoción y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado.				
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales				
<b>Órgano Instructor</b>	D. G. Derechos de las Personas con Discapacidad				
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Atención a las personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos.				
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)			
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)		
<b>PLANIFICACIÓN</b>					
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>			Sí		No X
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 ha supuesto la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gasto del presupuesto de 2023, si bien para las subvenciones nominativas que esta ley contemplaba han perdido el beneficio de la "nominatividad".</p> <p>Por este motivo, se prevé la aprobación de un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social.</p> <p>La subvención se canaliza a través de una resolución o de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria de la subvención en el que se establece el contenido y las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas: gastos subvencionables, ámbitos de actuación, forma de justificación, forma de pago, comisión de seguimiento, reintegro, etc.</p>				
<b>Impacto por razón de género</b>	Sí	X	No		
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	Sí	X	No		
<b>Impacto medioambiental</b>	Sí		No	X	
<b>Impacto en la transformación digital</b>	Sí		No	X	
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	Las actuaciones que se contemplan en esta subvención van dirigidas a toda la población sorda o con discapacidad auditiva sin excepción por lo que se aprecia un impacto positivo por razón de género y en relación con la infancia, la adolescencia y en la familia.				
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Resultados de la evaluación de los</b>	El Centro Gestor comprueba si la cuenta justificativa se ha hecho conforme a la normativa que le resulta de aplicación y muy especialmente sobre la elegibilidad de los gastos imputados a la				

<b>planes estratégicos anteriores</b>	<p>subvención como "subvencionables" y la correcta aplicación de los fondos públicos, justificándose así la realización por parte del beneficiario de las actividades que conforman el objeto de la subvención, y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la misma, que se concluye con un informe de revisión y su correspondiente acta de comprobación.</p> <p>Respecto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, se han presentado las cuentas justificativas finales de 2021, 2022 y 2023. La cuenta de 2021 ya ha sido comprobada y las de 2022 y 2023 están pendientes de revisión.</p> <p>La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, y se espera alcanzar un grado de cumplimiento de prácticamente el 100 %.</p>
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	<p>El período de ejecución de actividades subvencionadas abarca el año natural y, normalmente, se establece un sistema de abonos previa justificación por la entidad de las actividades realizadas.</p> <p>Los indicadores de evaluación de esta subvención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de servicios de intérpretes de lengua de signos prestados.</li> <li>- Número de llamadas atendidas en la plataforma de vídeo interpretación Svisual.</li> </ul>

### INDICADORES

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de servicios de intérpretes de lengua de signos prestados								
<b>Fuente</b>	D. G. Derechos de las Personas con Discapacidad								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
60%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10.000	11.572	115,72	10.000			10.000		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de llamadas atendidas en la plataforma Svisual								
<b>Fuente</b>	D. G. Derechos de las Personas con Discapacidad								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
40%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	120.000	108.171	90,14	120.000			120.000		

### PRESUPUESTO

<b>Fuentes de financiación</b>	PGE2025P. Aplicación Presupuestaria: 29.06.231F.481
--------------------------------	---

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>29.06.231F.481</b>	928	928	100	798			798		

### INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	SEPT	NOV	+2 Meses	SEPT			SEPT		



**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN****Resultado de la  
evaluación (2024)**

El Real Decreto 1159/2024, de 19 de noviembre, regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a diversas entidades. Este Real Decreto se publicó en el Boletín Oficial del Estado del día 20 de noviembre.

Entre estas subvenciones, el Real Decreto aprobó la concesión de una subvención a la Confederación Estatal de Personas Sordas CNSE para el ejercicio de los derechos a la información y a la comunicación de las personas sordas y sordociegas por una cuantía de 928.000 €.

Esta concesión se materializó a través de una resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales de fecha 17 de diciembre de 2024 en la que se establecieron tanto el contenido como las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas:

- Servicios presenciales de intérpretes de lengua de signos, mediadores y guías-intérprete para personas sordociegas
- Plataforma de videointerpretación Svisual
- Elaboración de un protocolo de detención, atención e información accesibles
- Elaboración de videos en lengua de signos con mensajes clave de la AGE

El plazo de ejecución establecido para la realización de estas actividades es el comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a excepción de los servicios presenciales de mediadores y guías-intérprete para personas sordociegas que comprende el período de 1 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025.

De acuerdo con lo anterior, la entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa de la subvención como máximo el día 30 de junio de 2025.

**Resultado del  
seguimiento (2024)**

La subvención se ha ejecutado según lo previsto, aportando la CNSE los informes de seguimiento pertinentes. Queda pendiente la evaluación de la cuenta de justificación que deberá entregar la entidad antes del 30 de junio de 2025.

2	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, para garantizar la cobertura de los gastos de mantenimiento y normal funcionamiento de sus estructuras.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030					
<b>Área de competencia afectada.</b>	La promoción y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado.					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
<b>Órgano Instructor</b>	D. G. Derechos de las Personas con Discapacidad					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				<b>Sí</b>	<b>No</b>	X
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 ha supuesto la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gasto del presupuesto de 2023, si bien para las subvenciones nominativas que esta ley contemplaba han perdido el beneficio de la "nominatividad".</p> <p>Por este motivo, se prevé la aprobación de un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social.</p> <p>Dado el largo proceso de tramitación y entrada en vigor del Real Decreto, se estima que tanto la concesión como el pago de la subvención se realizaría a lo largo del último cuatrimestre de 2024.</p> <p>La subvención tiene impacto en el año en que se concede.</p> <p>La subvención se canaliza a través de una resolución o de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria de la subvención en el que se establece el contenido y las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas: gastos subvencionables, ámbitos de actuación, forma de justificación, forma de pago, comisión de seguimiento, reintegro, etc.</p>					
<b>Impacto por razón de género</b>	<b>Sí</b>	X	<b>No</b>			
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	<b>Sí</b>	X	<b>No</b>			
<b>Impacto medioambiental</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>		X	
<b>Impacto en la transformación digital</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>		X	
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	Las actuaciones que se contemplan en estas subvenciones van dirigidas en última instancia a una amplia población con discapacidad por lo que se aprecia un impacto positivo por razón de género y en relación con la infancia, la adolescencia y en la familia.					

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<p><b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b></p>	<p>El Centro Gestor comprueba si la cuenta justificativa se ha hecho conforme a la normativa que le resulta de aplicación y muy especialmente sobre la elegibilidad de los gastos imputados a la subvención como "subvencionables" y la correcta aplicación de los fondos públicos, justificándose así la realización por parte del beneficiario de las actividades que conforman el objeto de la subvención, y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la misma, que se concluye con un informe de revisión y su correspondiente acta de comprobación.</p> <p>Respecto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, se han presentado las cuentas justificativas finales de 2021, 2022 y 2023. Las cuentas de 2021 y 2022 ya han sido comprobada y la de 2023 está pendientes de revisión.</p> <p>La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, y se espera alcanzar un grado de cumplimiento de prácticamente el 100 %.</p>
<p><b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b></p>	<p>Terminada ya la revisión de las subvenciones nominativas hasta el ejercicio 2022, se comprueba la idoneidad de los indicadores previstos y de los resultados obtenidos. Las cuentas justificativas de 2023 han sido presentadas en plazo, habiéndose iniciado su revisión en el primer trimestre de 2024 y previéndose terminar dicha revisión para el primer trimestre 2025, según el Plan anual de actuación correspondiente.</p> <p>La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, alcanzándose un grado de cumplimiento que, con los datos que se disponen hasta en este momento, alcanza prácticamente el 100 %. No obstante, dado que todavía no se ha presentado y revisado la totalidad de las cuentas justificativas de estas subvenciones, estando pendiente todavía la revisión de la última parte de la cuenta justificativa 2024, no es posible determinar con exactitud el grado exacto de cumplimiento, si bien, en todo caso, siguiendo los indicadores de ejercicios anteriores, se estima que será muy elevado.</p>

**INDICADORES**

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de entidades beneficiarias								
<b>Fuente</b>	D. G. Derechos de las Personas con Discapacidad								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	60	60	100	58			58		

<b>Nombre del Indicador</b>	Presentación cuenta justificativa								
<b>Fuente</b>	D. G. Derechos de las Personas con Discapacidad								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	22	24	109,1	22			22		

**PRESUPUESTO**

<b>Fuentes de financiación</b>	PGE2025P. Aplicación Presupuestaria: 29.06.231F.482. y 483
--------------------------------	--

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
29.06.231F.482	4.602	4.602	100	4.622			4.622		
29.06.231F.482.00	245	245	100	245					
29.06.231F.482.01	331	331	100	331					
29.06.231F.482.02	129	129	100	129					
29.06.231F.482.03	143	143	100	143					
29.06.231F.482.04	255	255	100	245					
29.06.231F.482.05	215	215	100	200					
29.06.231F.482.06	220	220	100	205					
29.06.231F.482.07	485	485	100	485					
29.06.231F.482.08	1.186	1.186	100	1.186					
29.06.231F.482.09	132	132	100	132					
29.06.231F.482.10	45	45	100	45					
29.06.231F.482.11	80	80	100	80					
29.06.231F.482.12	140	140	100	125					
29.06.231F.482.13	330	330	100	330					
29.06.231F.482.14	29	29	100	29					
29.06.231F.482.15	50	50	100	50					
29.06.231F.482.17	124	124	100	124					
29.06.231F.482.18	130	130	100	130					
29.06.231F.482.19	79	79	100	79					
29.06.231F.482.20	51	51	100	51					
29.06.231F.482.21	50	50	100	50					
29.06.231F.482.22	153	153	100	153					
29.06.231F.483	1.022	1.022	100	25					

**INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN**

Fecha programada para la concesión de la subvención	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	SEPT	NOV	+2 Meses	SEPT			SEPT		

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	<p>El Real Decreto 1159/2024, de 19 de noviembre, regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a diversas entidades. Este Real Decreto se publicó en el Boletín Oficial del Estado del día 20 de noviembre.</p> <p>Entre estas subvenciones, el Real Decreto aprobó la concesión a entidades vinculadas al ámbito de la discapacidad colaboradoras con la Dirección General de los Derechos de las Personas con Discapacidad para financiar el sostenimiento económico y financiero de sus sedes e infraestructuras, con la finalidad de conseguir la plena igualdad de oportunidades y el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de la ciudadanía.</p> <p>Esta concesión se materializó, para cada caso, a través de una resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales en la que se establecieron tanto el contenido como las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas.</p>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Servicios presenciales de intérpretes de lengua de signos, mediadores y guías-intérprete para personas sordociegas</li><li>- Plataforma de videointerpretación Visual</li><li>- Elaboración de un protocolo de detención, atención e información accesibles</li><li>- Elaboración de videos en lengua de signos con mensajes clave de la AGE</li></ul> <p>El plazo de ejecución establecido para la realización de estas actividades es el comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa de la subvención como máximo el día 30 de junio de 2025.</p>
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	<p>En principio las subvenciones se han ejecutado según lo previsto, quedando pendiente la evaluación de la cuenta de justificación que deberán entregar las entidades antes del 30 de junio.</p>



## 9.2 Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES</b>		
<b>29.05.231F.440</b>	<b>3</b>	A la Fundación Víctimas del Terrorismo.
<b>29.05.231F.453.01</b>	<b>4</b>	Plan de desarrollo gitano.
<b>29.05.231F.453.04</b> <b>29.05.231F.453.05</b>	<b>5</b>	Programas Sociales en Ceuta y Melilla.
<b>29.05.231F.453.07</b>	<b>6</b>	Prestaciones básicas de servicios sociales.
<b>29.05.231F.454</b>	<b>7</b>	Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-Ley 7/2013 de 28 de junio.
<b>29.05.231F.455</b>	<b>8</b>	Subvención a la comunidad autónoma de Canarias. Programa de Lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales.
<b>29.05.231F.458</b>	<b>9</b>	Plan Estatal del Voluntariado. Congreso estatal del Voluntariado.
<b>29.05.231F.484</b>	<b>10</b>	Para actividades de interés general con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.
<b>29.05.231F.486</b> <b>29.05.231G.483</b>	<b>11</b>	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
<b>29.05.231G.485.04</b>	<b>12</b>	A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para medidas de apoyo a la parentalidad positiva
<b>29.05.231G.487</b>	<b>13</b>	A la Fundación Más Familia para el cumplimiento de sus fines y desarrollo y promoción del "Certificado de Empresa Familiarmente Responsable"

<b>3</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A la Fundación Víctimas del Terrorismo.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos. Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Pilar Europeo de Derechos Sociales, Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023, Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030, Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	SEDS - La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales					
<b>Órgano Instructor</b>	Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Contribuir a la estabilidad económica de esta entidad.					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				Sí	No	X
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>Normalmente esta subvención nominativa establecida en los PGE se articula mediante un oficio en el que se facilita a la entidad un modelo de solicitud y documentación a presentar para hacer posible el pago de la subvención de concesión directa. Una vez presentada la solicitud y efectuadas las subsanaciones correspondientes, en su caso, se firma un convenio con la entidad.</p> <p>En el año 2024, debido a la prórroga de los PGE de 2023, esta subvención se va a articular mediante un RD de concesión directa, aunque la mecánica será prácticamente igual. La entidad deberá presentar una solicitud y documentación complementaria que una vez revisada dará lugar a una resolución de concesión y convenio. Se desconoce el calendario de aprobación del real decreto de concesión directa, aunque se ha fijado de forma orientativa que el pago debe estar hecho en el mes de octubre.</p>					
<b>Impacto por razón de género</b>	Sí		No	X		
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	Sí		No	X		
<b>Impacto medioambiental</b>	Sí		No	X		
<b>Impacto en la transformación digital</b>	Sí		No	X		
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	Dada la naturaleza y objeto de la subvención, no se contemplan impactos positivos en los ámbitos mencionados.					

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Esta subvención se concede y ejecuta en tiempo y forma anualmente. No se han encontrado referencias específicas a esta subvención en el informe 2023 del PES 2021-2023.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	Esta subvención tiene como plazo de ejecución el año natural, y se justifica en los tres primeros meses del ejercicio siguiente a su ejecución mediante cuenta justificativa de acuerdo con el artículo 74 del Reglamento de la LGS. Además, anualmente se lleva a cabo un plan de revisión de las subvenciones nominativas que gestiona la Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado de la documentación acreditativa de lo declarado en la cuenta justificativa.

PRESUPUESTO	
<b>Fuentes de financiación</b>	Presupuestos Generales del Estado

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>29.05.231F.440</b>	105	105	100	105			105		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
Fecha programada para la concesión de la subvención	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	OCT	NOV	UN MES	OCT			OCT		

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	Se trata de subvención nominativa sin concurrencia competitiva regulada en la disposición transitoria de la Ley 43/2015. En el año 2024, al encontrarse prorrogados los PGE, fue aprobada por Real Decreto 1159/2024, de 19 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a diversas entidades, y se recogió en la correspondiente Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se canaliza dicha subvención.
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	La presentación de cuenta justificativa es con aportación de informe de auditor en los términos previstos del artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se aplica lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de subvenciones.



<b>4</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Plan de Desarrollo Gitano.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Pilar Europeo de Derechos Sociales; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2024-2030; Estrategia Nacional Para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030					
<b>Área de competencia afectada.</b>	El impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de políticas, planes, estrategias y programas de actuación en materia de lucha contra la pobreza y la exclusión social, el pueblo gitano, servicios sociales, Tercer Sector de Acción Social y el voluntariado, la protección y de promoción de las familias y su diversidad. (art. 4.1 apartado a) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
<b>Órgano Instructor</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Realización de programas y actuaciones destinados a la población gitana que alcancen al mayor nº posible de beneficiarios durante el ejercicio de distribución del crédito					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones	X
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	X	Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				<b>Sí</b>	<b>X</b>	<b>No</b>
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>Transferencias de créditos gestionados conforme a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en concreto el artículo 86, y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del citado artículo 86.</p> <p>La distribución de créditos se realiza una vez se aprueba por el Consejo Territorial el Acuerdo de distribución (autorizado previamente por Acuerdo de Consejo de Ministros si supera los 12 millones de euros). Para que se apruebe ha de llevarse al Consejo Territorial los documentos RC y A de retención de crédito y autorización del gasto.</p> <p>Una vez aprobado comienzan las fases administrativas y contables necesarias para que pueda procederse al pago, éstas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase D (Disposición del crédito o compromiso del gasto): fase individualizada por Comunidades autónomas en la que se realiza la Resolución de compromiso del gasto por parte del Ministerio.</li> <li>• FASE OK, se establece un primer pago por el 75% del crédito (restando los remanentes de cada Comunidad Autónoma que no se hubieran ejecutado en el ejercicio anterior.</li> <li>• FASE OK, se establece un segundo pago del 25% restante del crédito una vez que las Comunidades Autónomas presentan los programas, así como la documentación preceptiva necesaria, ésta es: Certificado del Director General de la Comunidad Autónoma, certificado de existencia de crédito de Comunidad Autónoma y Corporación Local (en su caso) y relación certificada de proyectos de ese ejercicio. La fecha de contabilidad de esta fase está supeditada a la entrega de las fichas de presentación y documentación preceptiva por parte de las Comunidades Autónomas.</li> </ul>					

<b>Impacto por razón de género</b>	<b>Sí</b>	X	<b>No</b>	
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	<b>Sí</b>	X	<b>No</b>	
<b>Impacto medioambiente al</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X
<b>Impacto en la transformación digital</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	<p>Esta transferencia de crédito tiene un impacto de género positivo, dado que financia la realización de proyectos de carácter integral realizándose acciones simultáneas de intervención social en distintas áreas, estando enfocados en la mujer muchos de esos proyectos.</p> <p>Según los datos de la presentación correspondiente a los proyectos del 2024 del Plan de Desarrollo Gitano, el porcentaje de mujeres que se atendió fue del 56.28% en este crédito.</p> <p>Estos proyectos tienen a su vez un impacto positivo en infancia y adolescencia ya que una de las áreas más significativas de los proyectos cofinanciados a través de este crédito es el área educativa, principalmente los proyectos relativos al apoyo y seguimiento escolar.</p>			

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	La valoración del Centro Gestor es que la ejecución de esta distribución de crédito ha sido satisfactoria en los anteriores ejercicios, habiéndose ejecutado el crédito presupuestario, presentado la documentación justificativa en plazo y alcanzado los objetivos establecidos.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	<p>La fase de ejecución o presentación de los programas se lleva a cabo durante el año en curso, presentándose los mismos en el último trimestre del año por parte de las CCAA a la AGE. La evaluación se realiza presentando las CCAA información sobre la ejecución de los proyectos, hasta el 30 de septiembre del ejercicio siguiente.</p> <p>El acuerdo del Consejo Territorial que aprueba la distribución de los créditos recoge que de conformidad con lo establecido en la regla séptima del número 2 del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria: “finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de fondos. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos”.</p> <p>Asimismo, presentarán una Memoria de evaluación financiera y técnica de cada proyecto en los 6 meses siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario. Es decir, las CCAA deberán presentar a 30 de junio los datos de ejecución del crédito del año en cuestión para conformar la memoria que se publicará.</p> <p>Las administraciones, General del Estado y autonómicas, participarán en el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados a través de la Comisión Delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Ambas administraciones harán pública, a través de los correspondientes medios oficiales, la aplicación presupuestaria destinada a financiar los proyectos y la Administración General del Estado hará pública la resolución definitiva de los proyectos aprobados y financiados por cada comunidad autónoma y las ciudades de Ceuta y de Melilla.</p> <p>En cualquier caso, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla que gestionen los créditos referidos en este Acuerdo deberán proceder a un adecuado control de estos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los fondos percibidos por el beneficiario. Para ello, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla informarán al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 de la puesta en marcha de los proyectos financiados, así como de cualquier otra incidencia o modificación que afecte a su desarrollo o ejecución.</p>

**INDICADORES**

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de usuarios atendidos								
<b>Fuente</b>	Documentación justificativa proporcionada por las Comunidades Autónomas								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	120.903	126.192	100	120.903			120.903		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de proyectos alcanzados								
<b>Fuente</b>	Documentación justificativa proporcionada por las Comunidades Autónomas								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	124	121	97,5	124			124		

PRESUPUESTO	
<b>Fuentes de financiación</b>	Presupuestos Generales del Estado

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>29.05.231F.453.01</b>	2.000	1.994	99,70	2.000			2.000		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes Objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	JUL	AGOSTO	2	JUL			JUL		

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	El resultado de la evaluación de este crédito correspondiente al ejercicio 2024 se conocerá una vez las CCAA presenten su respectivas memorias de evaluación en junio de 2025 y puedan analizarse los datos.
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	No se han detectado desviaciones significativas a falta de conocer las memorias de evaluación del ejercicio 2024.

<b>5</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Programas sociales en Ceuta y Melilla.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Pilar Europeo de Derechos Sociales; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2024-2030.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	El impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de políticas, planes, estrategias y programas de actuación en materia de lucha contra la pobreza y la exclusión social, el pueblo gitano, servicios sociales, Tercer Sector de Acción Social y el voluntariado, la protección y de promoción de las familias y su diversidad. (art. 4.1 apartado a) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
<b>Órgano Instructor</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Realización de programas y actuaciones de servicios sociales que alcancen al mayor nº posible de beneficiarios durante el año de concesión de la subvención					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones X	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				<b>Sí</b>	X	<b>No</b>
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>La coordinación con las ciudades de Ceuta y Melilla se realizará de acuerdo con lo previsto para las subvenciones de concesión directa, a través de la comunicación e intercambio de información entre Administraciones.</p> <p>En una primera fase, previa al Real Decreto, esta comunicación está orientada a la presentación de las actuaciones que se pretenden financiar en ambos casos. En una segunda fase, una vez tramitado el Real Decreto de concesión directa de la subvención, la comunicación entre Administraciones se enfocará en la presentación por parte de Ceuta y Melilla de los certificados necesarios para la realización del pago por el Ministerio.</p> <p>Finalmente, este proceso culminará con la presentación por parte de ambas ciudades autónomas de la documentación justificativa y de evaluación.</p>					
<b>Impacto por razón de género</b>	<b>Sí</b>	X	<b>No</b>			
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	<b>Sí</b>	X	<b>No</b>			
<b>Impacto medioambiental</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X		
<b>Impacto en la transformación digital</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X		

<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	<p>Tiene un impacto de género positivo, dado que regula la concesión de dos subvenciones directas a las Ciudades de Ceuta y Melilla para la financiación de programas de atención social que, aunque no son programas que pretendan dirigirse mayoritariamente a la mujer, sino a las personas con discapacidad en general, sí benefician principalmente a mujeres. De acuerdo con los datos de las justificaciones relativos a estas mismas subvenciones en el ejercicio 2023, un 53% de los destinatarios son mujeres en el caso de los proyectos ejecutados en la Ciudad de Ceuta y un 82,48% de usuarias son mujeres en el caso de los proyectos ejecutados en Melilla.</p> <p>A su vez, debemos señalar que este carácter positivo del impacto por razón de género se ve reforzado por la posibilidad que conlleva el proyecto de sustituir las tareas de cuidado y atención a personas con discapacidad, a menores o a personas mayores con falta de autonomía personal, mayoritariamente llevadas a cabo por familiares mujeres, por personal profesional integrado en las entidades que prestan las distintas actividades subvencionadas.</p> <p>Se considera que estas subvenciones tendrán un impacto positivo en infancia y adolescencia en lo que respecta a la concesión de las subvenciones directas a las Ciudades de Ceuta y Melilla. Aunque son programas destinados a los colectivos de población en situación o riesgo de exclusión social, los niños y adolescentes comprendidos en estos territorios se ven especialmente beneficiados por estas subvenciones.</p> <p>Las familias que se encuentren comprendidas dentro de los colectivos en situación o riesgo de exclusión social a los que irán dirigidos los programas de atención social a desarrollar por las Ciudades de Ceuta y Melilla, se verán positivamente beneficiadas por el presente proyecto.</p>
---	--

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	La valoración del Centro Gestor es que la ejecución de esta subvención ha sido satisfactoria en los anteriores ejercicios, habiéndose ejecutado el crédito presupuestario, presentado la documentación justificativa en plazo y alcanzado los objetivos establecidos.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	<p>El régimen de justificación de estas subvenciones se rige por lo previsto en la disposición adicional novena del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria justificará la subvención mediante la aportación de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de su finalidad. Asimismo, deberán presentar un certificado expedido por la Intervención de la ciudad o comunidad autónoma, que acredite el destino final de los fondos.</p> <p>En todo caso, las actividades de fiscalización de la propuesta de gasto corresponderán a la Intervención Delegada competente una vez se encuentre el expediente original completo, reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por quien corresponda y deberán realizarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 2188/1995 de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.</p> <p>Estos documentos deberán presentarse por la entidad beneficiaria ante la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.</p> <p>De conformidad con el art. 70 del Reglamento Ley General de Subvenciones (RLGS), la entidad beneficiaria podrá solicitar la ampliación de este plazo, en los términos señalados en dicho precepto.</p>

**INDICADORES**

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de usuarios atendidos								
<b>Fuente</b>	Documentación justificativa aportada por la ciudad autónoma								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
Ceuta	938	4.110	100	938			938		
Melilla	278	172	61,87	278			278		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de proyectos realizados								
<b>Fuente</b>	Documentación justificativa aportada por la ciudad autónoma								
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
Ceuta	6	7	100	6			6		
Melilla	4	4	100	4			4		

PRESUPUESTO	
<b>Fuentes de financiación</b>	Presupuestos Generales del Estado

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>Total</b>	4.000	3.954	98,86	4.000			4.000		
<b>29.05.231F.453.04</b>	2.000	2.000	100	2.000			2.000		
<b>29.05.231F.453.05</b>	2.000	1.954	97,72	2.000			2.000		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes Objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	JUN	DIC	6 Meses	JUN			JUN		

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	El resultado de la evaluación de esta subvención correspondiente al ejercicio 2024 se conocerá una vez las Ciudades autónomas presenten sus respectivas memorias de evaluación en marzo de 2025 y puedan analizarse los datos.
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	No se han detectado desviaciones significativas a falta de conocer las memorias de evaluación del ejercicio 2024.

<b>6</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social. Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Pilar Europeo de Derechos Sociales; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza 2023-2024, prorrogada para 2024; Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, Plan de acción estatal de la Garantía Infantil (2022-2030)					
<b>Área de competencia afectada.</b>	El impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de políticas, planes, estrategias y programas de actuación en materia de lucha contra la pobreza y la exclusión social, el pueblo gitano, servicios sociales, Tercer Sector de Acción Social y el voluntariado, la protección y de promoción de las familias y su diversidad. (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
<b>Órgano Instructor</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Realización de proyectos en el ámbito de servicios sociales, atención a las familias y lucha contra la violencia sobre la infancia que alcancen al mayor nº posible de beneficiarios durante el ejercicio de distribución del crédito					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones	X
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	X	Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

<b>PLANIFICACIÓN</b>				
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>	<b>Sí</b>	<b>X</b>	<b>No</b>	
<b>Plan de acción a ejecutar</b>				<p>Transferencias de créditos gestionados conforme a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en concreto el artículo 86, y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del citado artículo 86.</p> <p>La distribución de créditos se realiza una vez se aprueba por el Consejo Territorial el Acuerdo de distribución (autorizado previamente por Acuerdo de Consejo de Ministros si supera los 12 millones de euros). Para que se apruebe ha de llevarse al Consejo Territorial los documentos RC y A de retención de crédito y autorización del gasto.</p> <p>Una vez aprobado comienzan las fases administrativas y contables necesarias para que pueda procederse al pago, éstas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Fase D</u> (Disposición del crédito o compromiso del gasto): fase individualizada por Comunidades autónomas en la que se realiza la Resolución de compromiso del gasto por parte del Ministerio.</li> <li>➤ <u>FASE OK</u>, se establece un primer pago por el 75% del crédito (restando los remanentes de cada Comunidad Autónoma que no se hubieran ejecutado en el ejercicio anterior.</li> </ul> <p><u>FASE OK</u>, se establece un segundo pago del 25% restante del crédito una vez que las Comunidades Autónomas presentan los programas, así como la documentación preceptiva necesaria, ésta es: Certificado del Director General de la Comunidad Autónoma, certificado de existencia de crédito de Comunidad Autónoma y Corporación Local (en su caso) y relación certificada de proyectos de ese ejercicio. La fecha de contabilidad de esta fase está supeditada a la entrega de las fichas de presentación y documentación preceptiva por parte de las Comunidades Autónomas.</p>



<b>Impacto por razón de género</b>	<b>Sí</b>	X	<b>No</b>	
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	<b>Sí</b>	X	<b>No</b>	
<b>Impacto medioambiental</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X
<b>Impacto en la transformación digital</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	<p>Se considera que esta subvención tiene un impacto positivo en la infancia y la adolescencia debido a que parte de su dotación se destina a un Programa de Protección de la familia y atención a la pobreza infantil (65.000.000 euros en 2023) y también a un programa de Refuerzo de equipos de atención a infancia y familia en servicios sociales (25.000.000 euros en 2023).</p> <p>Asimismo, se considera que tiene un impacto de género positivo porque los beneficiarios últimos de las actuaciones financiadas con estos créditos son mujeres, como se reflejan en los datos de las Memorias remitidas anualmente por las CCAA.</p>			

<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	La valoración del Centro Gestor es que la ejecución de esta distribución de crédito ha sido satisfactoria en los anteriores ejercicios, habiéndose ejecutado el 100% del crédito presupuestario, presentado la documentación justificativa en plazo y alcanzado los objetivos establecidos.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	<p>La fase de ejecución o presentación de los programas se lleva a cabo durante el año en curso, presentándose los mismos en el último trimestre del año por parte de las CCAA a la AGE. La evaluación se realiza presentando las CCAA información sobre la ejecución de los proyectos, hasta el 30 de septiembre del ejercicio siguiente.</p> <p>El acuerdo del Consejo Territorial que aprueba la distribución de los créditos recoge que de conformidad con lo establecido en la regla séptima del número 2 del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria: “finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de fondos. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos”.</p> <p>Asimismo, presentarán una Memoria de evaluación financiera y técnica de cada proyecto en los 6 meses siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario. Es decir, las CCAA deberán presentar a 30 de junio los datos de ejecución del crédito del año en cuestión para conformar la memoria que se publicará.</p> <p>Las administraciones, General del Estado y autonómicas, participarán en el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados a través de la Comisión Delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Ambas administraciones harán pública, a través de los correspondientes medios oficiales, la aplicación presupuestaria destinada a financiar los proyectos y la Administración General del Estado hará pública la resolución definitiva de los proyectos aprobados y financiados por cada comunidad autónoma y las ciudades de Ceuta y de Melilla.</p> <p>En cualquier caso, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla que gestionen los créditos referidos en este Acuerdo deberán proceder a un adecuado control de los mismos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los fondos percibidos por el beneficiario. Para ello, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla informarán al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 de la puesta en marcha de los proyectos financiados, así como de cualquier otra incidencia o modificación que afecte a su desarrollo o ejecución</p>

### INDICADORES

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de usuarios atendidos PBSS, LOPIVI y AFI								
<b>Fuente</b>	Documentación justificativa proporcionada por las Comunidades Autónomas								
<b>Ponderación</b>	50%								
	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor Objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
PBSS	5.307.337	9.248.611	174	5.307.337			5.307.337		
LOPIVI	137.051	165.182	120	137.051			137.051		
AFI	546.000	472.000	86,45	546.000			546.000		



<b>Nombre del Indicador</b>	Número de proyectos realizados en PBSS, LOPIVI y AFI								
<b>Fuente</b>	Documentación justificativa proporcionada por las Comunidades Autónomas								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
50%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%
	objetivo	alcanzado	Consecución	Objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución
PBSS	1.085	1.280	117	1.085			1.085		
LOPIVI	206	266	129	206			206		
AFI	227	216	95,15	227			227		

PRESUPUESTO	
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria 29.05.231F.453.07

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>29.05.231F.453.07</b>	198.704	198.704	100	198.704			198.704		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	JUL	AGO	1 Mes	JUL			JUL		

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	El resultado de la evaluación de este crédito correspondiente al ejercicio 2024 se conocerá una vez las CCAA presenten sus respectivas memorias de evaluación en junio de 2025 y puedan analizarse los datos.
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	Las CCAA y ciudades autónomas han remitido las relaciones certificadas de proyectos que presentan a la financiación del Ministerio, condición previa para la trasferencia del 25% restante del importe del crédito asignado. En lo referente a los programas de apoyo a familia y pobreza infantil (AFI) según los datos de presentación de proyectos se financian 156 proyectos, con un total de 144.000 familias y 380.700 personas beneficiarias, con cargo a los subprogramas A.1; a lo que hay que sumar los 60 proyectos, 58.300 familias y 91.400 niños y niñas beneficiarios del subprograma A.2 (VECA). No se han detectado desviaciones significativas a falta de conocer las memorias de evaluación del ejercicio 2024.

7	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-Ley 7/2013 de 28 de junio.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos. Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social. Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad. Promover y mantener la calidad de vida y la actividad de las personas mayores.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Pilar Europeo de Derechos Sociales, Estrategia de Desarrollo Sostenible, Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023, Agenda Española Digital 2025, Estrategia estatal de desinstitucionalización, Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030, Estrategia Estatal de Cuidados, Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales - La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030					
<b>Órgano Instructor</b>	Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Promover las actividades de interés general consideradas de interés social, en cumplimiento del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio.					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones	X
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	X	Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				Sí	X	No
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>El Acuerdo de 18 de junio de 2021, vigente hasta 2025, estableció un reparto Estado/CCAA que se estabilizó en 2023 en el 80/20 de lo recaudado con el 0.7 del IRPF y el IS para actividades de interés general consideradas de interés social.</p> <p>En el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD se acuerdan anualmente los criterios de reparto y el reparto resultante de la transferencia del Estado a las CCAA y Ciudades Autónomas de la cuantía correspondiente al tramo estatal (80% desde 2023).</p> <p>La distribución de créditos se realiza una vez se aprueba por el Consejo Territorial el acuerdo de distribución (autorizado previamente por Acuerdo de Consejo de Ministros por superar los 12 millones de euros).</p> <p>Las CCAA y Ciudades de Autonomía, para poder recibir la transferencia, han debido presentar en el primer trimestre del año en curso un certificado de remanentes de las transferencias recibidas en el ejercicio anterior.</p>					
<b>Impacto por razón de género</b>	Sí	X	No			

<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	<b>Sí</b>	X	<b>No</b>	
<b>Impacto medioambiental</b>	<b>Sí</b>	X	<b>No</b>	
<b>Impacto en la transformación digital</b>	<b>Sí</b>	X	<b>No</b>	
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	Se reconoce a estas transferencias un potencial impacto positivo en los ámbitos mencionados, dado que las convocatorias autonómicas tienen que respetar los ejes establecidos por el artículo 2 del RD-ley 7/2013, (atención a las personas con necesidades de atención integral socio-sanitaria; atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral; fomento de la seguridad ciudadana y prevención de la delincuencia; protección del medio ambiente; cooperación al desarrollo; fomento y modernización del Tercer Sector de Acción Social). No obstante, no se tienen datos para asegurar este extremo.			

<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Esta transferencia se hace efectiva normalmente en el último trimestre del año. Por lo general, de acuerdo con los certificados de remanentes que presentan las CCAA, el nivel de ejecución es casi del 100%, tal y como refleja el informe de seguimiento de 2023 del PES 2021-2023.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	Más allá de los certificados de remanentes y de otra documentación técnica referida a la convocatoria autonómica de las subvenciones, no hay un intercambio de datos que permita aventurar nada en relación con la evaluación de las propias subvenciones.

<b>PRESUPUESTO</b>	
<b>Fuentes de financiación</b>	Presupuestos Generales del Estado

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
Aplicación presupuestaria	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>29.05.231F.454</b>	85.661,07	334.768,67	390,81	85.661,07			85.661,07		

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN</b>									
Fecha programada para la concesión de la subvención	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	DIC	OCT	3 Meses	DIC			DIC		

<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	La ejecución de los programas se lleva a cabo durante el año en curso, presentándose los mismos, así como la documentación preceptiva indicada en el Acuerdo de Consejo de Ministros (ACM) en el último trimestre del año por parte de las CCAA a la AGE.
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	La evaluación se realiza presentando las CCAA la información de ejecución del ejercicio, en un plazo que se extiende hasta el 30 de septiembre del ejercicio siguiente. Las memorias presentadas recogen, entre otros aspectos, información de los programas financiados.

<b>8</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención a la comunidad autónoma de Canarias. Programa de Lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Pilar Europeo de Derechos Sociales; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2024-2030.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	El impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de políticas, planes, estrategias y programas de actuación en materia de lucha contra la pobreza y la exclusión social, el pueblo gitano, servicios sociales, Tercer Sector de Acción Social y el voluntariado, la protección y de promoción de las familias y su diversidad. (art. 4.1 apartado a) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
<b>Órgano Instructor</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Realización de proyectos de servicios sociales y lucha contra la pobreza que alcancen al mayor nº posible de beneficiarios durante el año de concesión de la subvención					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones X	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				<b>Sí</b>	<b>X</b>	<b>No</b>
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>La coordinación con la Comunidad Autónoma de Canarias se realizará de acuerdo con lo previsto para las subvenciones de concesión directa, a través de la comunicación e intercambio de información entre Administraciones.</p> <p>En una primera fase, previa al Real Decreto, esta comunicación está orientada a la presentación de las actuaciones que se pretenden financiar. En una segunda fase, una vez tramitado el Real Decreto de concesión directa de la subvención, la comunicación entre Administraciones se enfocará en la presentación por parte de Canarias de los certificados necesarios para la realización del pago por el Ministerio.</p> <p>Finalmente, este proceso culminará con la presentación por parte de la Comunidad Autónoma de la documentación justificativa y de evaluación.</p>					
<b>Impacto por razón de género</b>	<b>Sí</b>	<b>X</b>	<b>No</b>			
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	<b>Sí</b>	<b>X</b>	<b>No</b>			
<b>Impacto medioambiental</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>		X	
<b>Impacto en la transformación digital</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>		X	

<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	<p>Tiene un impacto de género positivo, dado que regula la concesión de una subvención directa a la comunidad autónoma de Canarias para la financiación de programas de lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales, que benefician principalmente a mujeres.</p> <p>Se considera que estas subvenciones tendrán un impacto positivo en infancia y adolescencia porque, aunque son programas destinados a los colectivos de población en situación o riesgo de exclusión social, los niños y adolescentes comprendidos en este territorio se ven especialmente beneficiados por estas subvenciones.</p> <p>Las familias que se encuentren comprendidas dentro de los colectivos en situación o riesgo de exclusión social a los que irán dirigidos los programas de atención social a desarrollar por Canarias, se verán positivamente beneficiadas por el presente proyecto.</p>
---	--

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	La valoración del Centro Gestor es que la ejecución de esta subvención ha sido satisfactoria en los anteriores ejercicios, habiéndose ejecutado el crédito presupuestario, presentado la documentación justificativa en plazo y alcanzado los objetivos establecidos.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	<p>El régimen de justificación de estas subvenciones se rige por lo previsto en la disposición adicional novena del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria justificará la subvención mediante la aportación de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de su finalidad. Asimismo, deberán presentar un certificado expedido por la Intervención de la ciudad o comunidad autónoma, que acredite el destino final de los fondos.</p> <p>En todo caso, las actividades de fiscalización de la propuesta de gasto corresponderán a la Intervención Delegada competente una vez se encuentre el expediente original completo, reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por quien corresponda y deberán realizarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 2188/1995 de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.</p> <p>Estos documentos deberán presentarse por la entidad beneficiaria ante la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.</p> <p>De conformidad con el art. 70 del Reglamento Ley General de Subvenciones (RLGS), la entidad beneficiaria podrá solicitar la ampliación de este plazo, en los términos señalados en dicho precepto.</p>

**INDICADORES**

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de usuarios atendidos								
<b>Fuente</b>	Datos proporcionados en la documentación justificativa por la Comunidad Autónoma								
Ponderación	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	46.396	108.202	233	46.396			46.396		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de proyectos realizados								
<b>Fuente</b>	Datos proporcionados en la documentación justificativa aportada por la Comunidad Autónoma								
Ponderación	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	116	85	73,27	116			116		

PRESUPUESTO	
<b>Fuentes de financiación</b>	Presupuestos generales del Estado: PGE

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>29.05.231F.455</b>	30.000	30.000	100	30.000			30.000		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	JUN	DIC	6 Meses	JUN			JUN		

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	El resultado de la evaluación de esta subvención correspondiente al ejercicio 2024 se conocerá una vez Canarias presente la memoria de evaluación en 2025 y puedan analizarse los datos.
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	No se han detectado desviaciones significativas a falta de conocer la memoria de evaluación del ejercicio 2024.

<b>9</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos. Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social. Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad. Promover y mantener la calidad de vida y la actividad de las personas mayores.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Pilar Europeo de Derechos Sociales, Estrategia de Desarrollo Sostenible, Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023, Agenda Española Digital 2025, Estrategia estatal de desinstitucionalización, Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030, Estrategia Estatal de Cuidados, Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	SEDS - La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales					
<b>Órgano Instructor</b>	Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Fomentar la cooperación entre administraciones y entidades sociales y fomentar el voluntariado.					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones X	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	X	Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				Sí	X	No
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	El ministerio colabora anualmente (excepcionalmente, en los años 2020, 2021 y 2023 no se celebró congreso) con la CCAA organizadora del Congreso Estatal del Voluntariado mediante el apoyo técnico en la organización de este, la coordinación para la entrega en el mismo congreso de los premios estatales al voluntariado, y la transferencia de 75.000 euros a la administración autonómica correspondiente.					
<b>Impacto por razón de género</b>	Sí		No	X		
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	Sí		No	X		
<b>Impacto medioambiental</b>	Sí		No	X		
<b>Impacto en la transformación digital</b>	Sí		No	X		
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	Se considera el impacto en los ámbitos mencionados nulo, dada la naturaleza y el objeto de esta subvención.					

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Esta subvención se concede y ejecuta en tiempo y forma anualmente. Como se ha mencionado, excepcionalmente no se ha celebrado congreso, y no se ha ejecutado por lo tanto el crédito disponible, en los años de pandemia 2020 y 2021, y en el año 2023 (el calendario electoral hizo imposible su celebración).
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	Esta transferencia de crédito se habilita con posterioridad a la celebración del congreso y su correcta justificación.

### INDICADORES

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de administraciones públicas asistentes								
<b>Fuente</b>									
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	30	14	46,67						

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de entidades del Tercer Sector asistentes								
<b>Fuente</b>									
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	15	101	673,33						

PRESUPUESTO	
<b>Fuentes de financiación</b>	Presupuestos Generales del Estado

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>29.05.231F.458</b>	75	75	100	75			75		

### INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	DIC	NOV	1 Mes	DIC			DIC		



**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN****Resultado de la  
evaluación (2024)**

Han tenido lugar XXIII ediciones, y, cada año, ha sido organizado por una Comunidad Autónoma, que cuenta con la colaboración económica y técnica del Ministerio. La última edición ha sido en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y ha resultado un éxito atendiendo a la participación de todos los agentes implicados.

**Resultado del  
seguimiento (2024)**

La realización anual de los Congresos Estatales del Voluntariado supone la reunión del Comité Técnico y Científico del Congreso varias veces con carácter previo a la celebración del Congreso. Una vez celebrado, la Comunidad Autónoma remite la justificación procedente (certificado de remanentes en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 2019, relación certificada del proyecto financiado y memoria de la realización y evaluación del Congreso celebrado).

Actualmente se encuentra abierto el plazo de presentación de la documentación señalada.

10	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Para actividades de interés general con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.						
<b>Objetivo estratégico</b>	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos. Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social. Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad. Promover y mantener la calidad de vida y la actividad de las personas mayores.						
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Pilar Europeo de Derechos Sociales, Estrategia de Desarrollo Sostenible, Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023, Agenda Española Digital 2025, Estrategia estatal de desinstitucionalización, Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030, Estrategia Estatal de Cuidados, Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales - La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado. (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales						
<b>Órgano Instructor</b>	Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado						
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Promover las actividades de interés general consideradas de interés social, en cumplimiento del artículo 2 del Real-Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, siendo dichas actividades: a) atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria; b) atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral; c) fomento de la seguridad ciudadana y prevención de la delincuencia; d) protección del medio ambiente; e) cooperación al desarrollo; f) fomento y modernización del Tercer Sector de Acción Social.  De las anteriores, corresponden al MDSCA las letras a), b), c) y f), siendo competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la letra d), y del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación la letra e).						
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones		
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)					
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>							
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				Sí		No	X
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	En el marco de las bases reguladoras aprobadas por el Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, anualmente se tramita una convocatoria estatal por valor de la cuantía correspondiente al tramo estatal de lo recaudado por el 0.7 del IRPF y del IS (20% del total recaudado, según Acuerdo de 18 de junio de 2021 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD, vigente hasta 2025).  Una vez aprobada la convocatoria, cuya tramitación es anticipada por el valor estimado total, que como suele superar los 12 millones de euros requiere de autorización previa del Consejo de Ministros, el órgano instructor distribuye los programas solicitados entre los distintos centros directivos que						

	<p>participan en la convocatoria. Estos centros directivos contribuyen a la evaluación de los programas y a la propuesta de financiación, cuyos resultados se trasladan a una comisión de evaluación que debe acordar la evaluación definitiva y la propuesta de financiación de cada programa.</p> <p>Posteriormente, el órgano instructor formulará en base a los trabajos de la comisión de evaluación una propuesta de resolución que elevará al órgano concedente, esto es, la SEDS.</p> <p>La resolución, estimatoria o desestimatoria, se notifica a las entidades. Las entidades beneficiarias firmarán además un convenio-programa con el ministerio, en el que se recogen las actividades y obligaciones que la entidad debe cumplir en la ejecución del programa.</p>
<b>Impacto por razón de género</b>	<b>Sí</b> X <b>No</b>
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	<b>Sí</b> X <b>No</b>
<b>Impacto medioambiental</b>	<b>Sí</b> X <b>No</b>
<b>Impacto en la transformación digital</b>	<b>Sí</b> X <b>No</b>
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	Se esperan posibles impactos positivos en todos los ámbitos mencionados, ya que éstos, entre muchos otros, están recogidos en las prioridades de la convocatoria. No obstante, no se recogen por parte de esta unidad datos de manera sistemática que permitan concretar la extensión de dichos impactos.

<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Esta subvención se concede y ejecuta en tiempo y forma anualmente. No se han encontrado referencias específicas a esta subvención en el informe 2023 del PES 2021-2023.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	Esta subvención tiene como plazo de ejecución el año natural, y se justifica en los tres primeros meses del ejercicio siguiente a su ejecución mediante cuenta justificativa de acuerdo con el artículo 74 del Reglamento de la LGS. Además, hacia la mitad del periodo de ejecución se solicita a cada uno de los programas subvencionados una memoria de seguimiento. Por otra parte, anualmente se lleva a cabo un plan de revisión de las subvenciones que gestiona la Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado de la documentación acreditativa de lo declarado en la cuenta justificativa.

### INDICADORES

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de entidades beneficiarias								
<b>Fuente</b>									
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
30%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%
	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución
	280	295	105,38	280			280		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de proyectos financiados								
<b>Fuente</b>									
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
30%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%
	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución
	990	1078	108,89	995			995		

<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje medio de cobertura de financiación de los programas								
<b>Fuente</b>									
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
20%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	45	24,39	54,2	45			45		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de solicitudes denegadas por incumplimiento de los requisitos del artículo 4 del RD 821/2021, de 28 de septiembre.								
<b>Fuente</b>									
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
20%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	15	20	133,33	10			5		

PRESUPUESTO	
<b>Fuentes de financiación</b>	Presupuestos Generales del Estado

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor Ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>29.05.231F.484</b>	2.110,27	83.692,17	3.965,95	2.110,27			2.110,27		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	NOV	NOV	-	NOV			NOV		

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	<p>Se prevé que las entidades beneficiarias se sometan a actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que se determinen por los órganos competentes, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas.</p> <p>Asimismo, las entidades deberán facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas subvencionados, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento dictados a estos efectos.</p> <p>Esta evaluación se lleva a cabo una vez presentada la cuenta justificativa, con aportación de informe de auditor cuando proceda, en los términos previstos en la Ley 38/2003 y su reglamento de aplicación, en el Real Decreto 821/2021 y en la convocatoria de subvenciones precitada. El plazo de presentación finaliza el 31 de marzo del año siguiente a la ejecución de la subvención por parte de la entidad.</p>
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	<p>Procede tener en cuenta que las entidades están llevando a cabo los programas financiados en 2025, siendo el plazo de justificación en el plazo señalado en el año 2025.</p> <p>En consecuencia, actualmente no disponemos de estos datos.</p>

11	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social. Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Pilar Europeo de Derechos Sociales, Estrategia de Desarrollo Sostenible, Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023, Agenda Española Digital 2025, Estrategia estatal de desinstitucionalización, Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030, Estrategia Estatal de Cuidados, Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales					
<b>Órgano Instructor</b>	Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Contribuir a la estabilidad económica de del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				Sí	No	X
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>Normalmente esta subvención nominativa establecida en los PGE se articula mediante un oficio en el que se facilita a la entidad un modelo de solicitud y documentación a presentar para hacer posible el pago de la subvención de concesión directa. Una vez presentada la solicitud y efectuadas las subsanaciones correspondientes, en su caso, se firma un convenio con la entidad.</p> <p>En el año 2024, debido a la prórroga de los PGE de 2023, esta subvención se va a articular mediante un RD de concesión directa, aunque la mecánica será prácticamente igual. La entidad deberá presentar una solicitud y documentación complementaria que una vez revisada dará lugar a una resolución de concesión y convenio. Se desconoce el calendario de aprobación del real decreto de concesión directa, aunque se ha fijado de forma orientativa que el pago debe estar hecho en el mes de octubre.</p>					
<b>Impacto por razón de género</b>	Sí		No	X		
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	Sí		No	X		
<b>Impacto medioambiental</b>	Sí		No	X		
<b>Impacto en la transformación digital</b>	Sí		No	X		
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	Dada la naturaleza y objeto de la subvención, no se contemplan impactos positivos en los ámbitos mencionados.					

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Esta subvención se concede y ejecuta en tiempo y forma anualmente. No se han encontrado referencias específicas a esta subvención en el informe 2023 del PES 2021-2023.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	Esta subvención tiene como plazo de ejecución el año natural, y se justifica en los tres primeros meses del ejercicio siguiente a su ejecución mediante cuenta justificativa de acuerdo con el artículo 74 del Reglamento de la LGS. Además, anualmente se lleva a cabo un plan de revisión de las subvenciones nominativas que gestiona la Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado de la documentación acreditativa de lo declarado en la cuenta justificativa.

### INDICADORES

<b>Nombre del Indicador</b>	Grado de ejecución del presupuesto								
<b>Fuente</b>									
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
75%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	100	100	100	100			100		

<b>Nombre del Indicador</b>	Cantidad para reintegrar por la entidad tras la revisión de la cuenta justificativa.								
<b>Fuente</b>									
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
25%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	0 euros	*	*	0 euros			0 euros		

\*No se disponen de estos datos actualmente debido a que aún no se ha iniciado el plazo de presentación de las cuentas justificativas correspondientes.

PRESUPUESTO	
<b>Fuentes de financiación</b>	Presupuestos Generales del Estado

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>Total</b>	5.864,53	5.864,53	100	5.244,53			5.244,53		
<b>29.05.231F.486</b>	4.628,10	4.628,10	100	4.228,10			4.228,10		
<b>29.05.231G.483</b>	1.016,43	1.016,43	100	1.016,43			1.016,43		

### INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	OCT	NOV	1 Mes	OCT			OCT		

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	Se trata de subvenciones nominativas sin concurrencia competitiva reguladas en la disposición transitoria de la Ley 43/2015. En el año 2024, al encontrarse prorrogados los PGE, fueron aprobadas por Real Decreto 1159/2024, de 19 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a diversas entidades, y se recogió en la correspondiente Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se canalizaban dichas subvenciones.
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	La presentación de cuentas justificativas es con aportación de informe de auditor en los términos previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se aplica lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de subvenciones.

<b>12</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030; Plan de Acción estatal de la Garantía Infantil (2022-2030); Estrategia de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023, prorrogada)					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: “La protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos” (art. 2.2 apartado e) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030).					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales					
<b>Órgano Instructor</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Desarrollar actividades y herramientas técnicas para mejorar los servicios de apoyo al ejercicio de las responsabilidades parentales desde el ámbito local. Incrementar el número de entidades que obtienen el Reconocimiento de Promoción de la Parentalidad Positiva.					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				Sí	X	No
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	El Ministerio y la FEMP colaboran regularmente en la implementación de medidas de apoyo a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades parentales desde el ámbito local, siguiendo la Recomendación 19 (2006) del Consejo de Europa, sobre políticas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad. Se fijan de común acuerdo las actividades a desarrollar en cada ejercicio, contando con un grupo de expertos universitarios que dan soporte científico y evidencia a las mismas, que incluyen un portal web, documentos técnicos, acciones formativas y de difusión y reconocimiento de buenas prácticas en el ámbito local.					
<b>Impacto por razón de género</b>				Sí	X	No
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>				Sí	X	No
<b>Impacto medioambiental</b>				Sí		No X
<b>Impacto en la transformación digital</b>				Sí		No X
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	Las actividades objeto de subvención se orientan a mejorar el apoyo a padres y madres para la crianza, cuidado y educación de sus hijos e hijas, desarrollando servicios de calidad y metodologías de intervención social desde el enfoque de parentalidad positiva, que incluye perspectiva de género y de diversidad tanto familiar como cultural o funcional.					



RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Esta línea de subvención arroja resultados muy positivos. Permite integrar en su desarrollo tanto a administraciones públicas como a profesionales y a la comunidad científica y académica especializada, lo que ha permitido implementar metodologías y herramientas técnicas para la intervención social con familias promoviendo buenas prácticas basadas en evidencias, avanzando hacia un modelo de garantía de calidad de los servicios de apoyo familiar, especialmente desde el ámbito de los servicios sociales. Este modelo colaborativo es objeto de atención también a escala europea (se han traducido a varios idiomas materiales fruto de esta subvención) y permite a nuestro país tener una posición de liderazgo en proyectos europeos.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	<p>La resolución de concesión contiene las actuaciones anuales que van a ser financiadas con cargo a la subvención durante su vigencia. Generalmente se trata de actividades de investigación, elaboración de documentos técnicos para los servicios sociales de atención a las familias en el ámbito de la administración local, actividades de formación, sensibilización y divulgación, singularmente el mantenimiento y desarrollo del portal web <a href="http://www.familiasenpositivo.org">www.familiasenpositivo.org</a>. El seguimiento, coordinación, control y evaluación de las actividades desarrolladas por la FEMP con cargo a esta subvención corresponden a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, a través de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, como administración pública concedente de la misma.</p> <p>La FEMP debe remitir información periódica sobre las actividades realizadas y, en todo caso, cuando lo requiera el Ministerio. Debe remitir, asimismo, una vez finaliza su vigencia, una memoria técnica que incluya todas las actividades a las que se refiere el anexo de la resolución de concesión.</p>

### INDICADORES

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de actividades formativas dirigidas a profesionales de apoyo a las familias de entidades locales y sociales								
<b>Fuente</b>									
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	4	*		4			4		

\* La subvención de 2024 tiene plazo de ejecución hasta 30 de junio de 2025. Posteriormente hay un plazo hasta 30 de septiembre para la justificación

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de entidades que acceden al Reconocimiento de Promoción de la Parentalidad Positiva								
<b>Fuente</b>									
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	10	*		10			10		

### PRESUPUESTO

<b>Fuentes de financiación</b>	Presupuestos Generales de Estado
--------------------------------	----------------------------------

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.05.231G.485.04</b>	60	60	100	80			80		

**INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN**

Fecha programada para la concesión de la subvención	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	OCT	NOV	1 Mes	OCT				OCT	

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	Las actividades objeto de la subvención se siguen ejecutando hasta 30 de junio de 2025. La evaluación se realizará a su término.
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	Celebrada una primera reunión de programación y seguimiento con la FEMP (20 de diciembre de 2024). Se prevé otra más antes de fin de enero con el grupo de expertos que asesora el proyecto.

<b>13</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A la Fundación Más Familia para el cumplimiento de sus fines y desarrollo y promoción del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable”.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030; Plan de Acción estatal de la Garantía Infantil (2022-2030); Estrategia de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023, prorrogada); Plan estratégico para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025)					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: “La protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos” (art. 2.2 apartado e) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales , Consumo y Agenda 2030).					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales					
<b>Órgano Instructor</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Promover la mejora de la conciliación familiar y laboral mediante la concesión del Certificado de Empresa Familiarmente Responsables (EFR) a las entidades que desarrollen buenas prácticas en la materia.					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				Sí	X	No
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	El objetivo de la subvención es el desarrollo y difusión del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable”, una distinción que incentiva y premia a aquellas empresas que más contribuyan a armonizar los intereses familiares y laborales de la ciudadanía. Esta actividad, que se enmarca en el ámbito de la conciliación y equilibrio entre la vida familiar, personal y laboral, forma parte de uno de los ejes fundamentales y prioritarios para el Gobierno en materia de política familiar. Esta subvención da soporte a la colaboración técnica y financiera entre el Ministerio y la Fundación, en cuyo Patronato participa el Ministerio					
<b>Impacto por razón de género</b>	Sí	X	No			
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	Sí	X	No			
<b>Impacto medioambiental</b>	Sí		No	X		
<b>Impacto en la transformación digital</b>	Sí		No	X		
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	Las actividades objeto de subvención se orientan a mejorar la conciliación corresponsable de personas trabajadoras con responsabilidades familiares a través del reconocimiento a las empresas que acreditan promover este tipo de políticas de recursos humanos (flexibilidad de jornadas, permisos, servicios de apoyo, etc.), atendiendo de forma específica a la perspectiva de género y a la diversidad tanto familiar como cultural o funcional.					

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Esta línea de subvención arroja resultados positivos. Ha permitido desarrollar e ir consolidando un modelo de certificación de tercer parte que reconoce y promueve las mejores prácticas de conciliación familiar y laboral, basado en la mejora continua y la evaluación periódica, que se ha ido extendiendo de forma progresiva a un número elevado de empresas, incluso a nivel internacional.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	El seguimiento, coordinación, control y evaluación de las actividades desarrolladas por la Fundación Más Familia con cargo a esta subvención corresponden a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, a través de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, como administración pública concedente de la misma.  La Fundación debe remitir información periódica sobre las actividades realizadas y, en todo caso, cuando lo requiera el Ministerio. Debe remitir asimismo una memoria técnica final que incluya todas las actividades a las que se refiere el anexo de la resolución de concesión.

### INDICADORES

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de entidades certificadas como EFR								
<b>Fuente</b>									
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
100%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	60		*						

\* La entidad dispone de plazo hasta el 31 de marzo de 2025 para presentar la memoria justificativa de la subvención de 2024.

### PRESUPUESTO

<b>Fuentes de financiación</b>	Presupuestos Generales del Estado
--------------------------------	-----------------------------------

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.05.231G.487</b>	7,5	7.5	100	7,5			7,5		

### INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
Fecha programada para la concesión de la subvención	JUL	NOV	4 Meses	JUL			JUL		

### RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	La subvención cubre las actividades llevadas a cabo a lo largo de 2024, pero la entidad beneficiaria dispone de un plazo que vence el 30 de marzo para presentar la justificación correspondiente.
--	--

<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	La Fundación Másfamilia ha facilitado a lo largo del ejercicio información sobre las actividades relativas al certificado EFR y se han celebrado diversas reuniones del Patronato.
---	--



### 9.3 Dirección General de Derechos de los Animales

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES</b>		
<b>29.09.232F.461</b>	<b>14</b>	A Entidades locales para el establecimiento de programas de gestión de colonias felinas.
<b>29.09.232F.481</b>	<b>15</b>	A Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales.
<b>29.09.232F.482</b>	<b>16</b>	Premios Artísticos Amigos de los Animales.
<b>29.09.232F.483</b>	<b>17</b>	Premios Proyectos Innovadores Experimentación Alternativa.
<b>29.04.232F.484</b>	<b>18</b>	A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el Programa AcoPet
<b>29.04.232F.485</b>	<b>19</b>	A FAADA para la ayuda a personas vulnerables con animales de compañía

<b>14</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Entidades locales para el establecimiento de programas de gestión de colonias felinas.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	PES 2021-2023					
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 5.1, apartados f) y g) del RD 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, atribuye a la Dirección General de Derechos de los Animales: la colaboración con las entidades locales para que se reconozcan y se respeten los derechos de los animales y su protección y la cooperación con las restantes entidades públicas en materia de derechos de los animales y su protección.					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
<b>Órgano Instructor</b>	Dirección General de Derechos de los Animales					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Disminuir la población de gatos ferales mediante la implantación por los Ayuntamientos del método CER: Captura, Esterilización y Reubicación					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones X	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>X</b>
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	El órgano directivo competente del Departamento está desarrollando el Plan de Acción 2024-2030 sobre gestión de poblaciones felinas en España.					
<b>Impacto por razón de género</b>				<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>X</b>
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>				<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>X</b>
<b>Impacto medioambiental</b>				<b>Sí</b>	X	<b>No</b>
<b>Impacto en la transformación digital</b>				<b>Sí</b>	X	<b>No</b>
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	Esta línea de actuación, en la medida en que se dirige a racionalizar el cuidado y tratamiento de los gatos comunitarios integrantes de las colonias felinas, tiene un impacto positivo en el medioambiente.					
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Resulta imprescindible adatar las convocatorias para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sacar la convocatoria lo antes posible, no más tarde de abril</li> <li>• Simplificar los modelos de declaraciones responsables</li> <li>• Facilitar el conocimiento de la publicación de los actos integrantes del procedimiento</li> <li>• Llegar al mayor número de municipio, en particular los de menor población al disponer de menos recursos económicos</li> </ul>					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la</b>	Disponer en 2026 de un marco de financiación estatal suficiente que permita desplegar a nivel autonómico y local las políticas contra el abandono y el maltrato de animales establecidas en la Ley 7/2023.					

<b>subvención y objetivos operativos</b>	Aumentar el número de animales identificados y esterilizados, mejorando las condiciones de vida de los animales acogidos por entidades de protección animal. Fomentar el control de las poblaciones de gatos ferales mediante la implantación por los Ayuntamientos del método CER: Captura, Esterilización y Reubicación.
--	---

### INDICADORES

**Nombre del Indicador** Número de municipios subvencionados cada año

**Fuente** D. G. Derechos de los Animales

Ponderación <b>40%</b>	2024			2025			2026		
	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%
	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución
	100	55	55	100			100		

**Nombre del Indicador** Número de gatos comunitarios esterilizados cada año

**Fuente** D. G. Derechos de los Animales

Ponderación <b>40%</b>	2024			2025			2026		
	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%
	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución
	10.000	*		10.000			10.000		

\* En tanto no se presenten las cuentas justificativas no es posible conocer el cumplimiento de este indicador

**Nombre del Indicador** Número de nuevos municipios solicitantes cada año

**Fuente** D. G. Derechos de los Animales

Ponderación <b>20%</b>	2024			2025			2026		
	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%
	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución
	100	1.139	1.139	800			800		

### PRESUPUESTO

<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.232F.461
--------------------------------	--

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
	1.950	1.934,43	99,20	1.950			1.950		

### INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

Fecha programada para la concesión de la subvención	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	OCT	NOV	1 Mes						

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN****Resultado de la  
evaluación (2024)**

Estas subvenciones se han consolidado en el Plan de Subvenciones del Ministerio. Las entidades esperan su convocatoria para atender las necesidades de los animales. Sin embargo, muchas de ellas se han hecho excesivamente dependientes de la subvención, sin ser consciente que la misma se configura como una compensación de gastos acometidos, lo que ha dado lugar a bastantes reintegros parciales, dado que las entidades consideran que solo deben justificar la cuantía que se les concede y no los gastos que alegaron. Con carácter previo a la convocatoria 2024, se realizó una jornada informativa que será preciso reiterar cada convocatoria.

**Resultado del  
seguimiento (2024)**

Se presentaron 1139 solicitudes, de las cuales 905 fueron admitidas, y 234 resultaron inadmitidas al no subsanar los defectos apreciados en la solicitud.

Resultan beneficiarias 55 entidades locales (Anexo I), toda vez que se subvencionan los proyectos integrales con arreglo al baremo de financiación previsto en la convocatoria hasta agotar el presupuesto disponible. Se financia el 100% del presupuesto en CER, el 80% del presupuesto en tratamientos veterinarios, y el 60% del presupuesto en acondicionamiento de colonias y formación y sensibilización de la población.

El importe máximo de subvención ha sido de 97.500 €, máximo previsto en la convocatoria.

El importe mínimo de la subvención ha sido de 5.000 €.

La subvención media ha sido de 35.171,52 €

Dado que algunas solicitudes engloban una pluralidad de municipios, el número total de municipios beneficiados por este procedimiento asciende a 159. No obstante, de cara a llegar al mayor número posible de municipios en futuras convocatorias, resulta necesario dar prioridad a subvencionar las actuaciones CER, frente a la totalidad del proyecto, lo que beneficiaría a los municipios más pequeños que disponen de menos recursos económicos para hacer frente a grandes proyectos.

El importe total de las subvenciones propuestas asciende a 1.934.433,39 €, por lo que se produce un sobrante de 15.566,61 € respecto de la dotación económica inicial.



<b>15</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	PES 2021-2023					
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 5.1, apartados f) y g) del RD 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, atribuye a la Dirección General de Derechos de los Animales: la colaboración con las entidades locales para que se reconozcan y se respeten los derechos de los animales y su protección y la cooperación con las restantes entidades públicas en materia de derechos de los animales y su protección.					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
<b>Órgano Instructor</b>	Dirección General de Derechos de los Animales					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Fomentar un nuevo modelo de gestión que garantice el derecho y la protección de los animales. Sensibilizar y formar en el respeto y protección de los animales.					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

<b>PLANIFICACIÓN</b>				
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	<b>X</b>
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	Las bases reguladoras tienen las siguientes líneas fundamentales: Beneficiarios: entidades de protección animal sin ánimo de lucro legalmente constituidas, no pertenecientes al sector público, de nacionalidad española y con residencia fiscal en España, cuyos estatutos establezcan como fin principal, la protección y defensa de los animales Finalidad: fomentar la protección de los animales domésticos y de compañía en todo el territorio nacional, que realizan las entidades de protección animal.			
<b>Impacto por razón de género</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	<b>X</b>
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	<b>X</b>
<b>Impacto medioambiental</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	<b>X</b>
<b>Impacto en la transformación digital</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	<b>X</b>
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	No se observa que la ejecución de la subvención tenga impacto en las materias indicadas.			

<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	A la vista de los resultados de las tres primeras convocatorias realizadas se modificaron las bases reguladoras para incrementar el importe máximo de las subvenciones, equiparar las diferentes categorías de gasto anteriores y simplificar el régimen de concesión

<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	La convocatoria 2024 se publicó el 13 de junio 2024 desarrollándose correctamente en todas sus fases. El procedimiento se resolvió por Resolución de la Secretaria de Estado de 31/10/24, habiéndose aprobado el pago con carácter masivo a finales de diciembre de 2024. El pago efectivo se ha materializado a primeros de enero de 2025.
--	---

### INDICADORES

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de entidades subvencionados								
<b>Fuente</b>	D. G. Derechos de los Animales								

<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	600	628	104,67	600			600		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de animales esterilizados								
<b>Fuente</b>	D. G. Derechos de los Animales								

<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
25%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	20.000	*		20.000			20.000		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de animales identificados								
<b>Fuente</b>	D. G. Derechos de los Animales								

<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
25%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	15.000	*		15.000			15.000		

\* En tanto no se analicen las cuentas justificativas de las entidades subvencionadas no puede determinarse el número de animales esterilizados e identificados

### PRESUPUESTO

<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.232F.481
--------------------------------	--

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
<b>Aplicación presupuestaria</b>	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>29.04.232F.481</b>	1.968	1.898,33	96,46	2000			2000		

### INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
<b>Fecha programada para la concesión de la subvención</b>	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	OCT	NOV	1 Mes	OCT			OCT		

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN****Resultado de la  
evaluación (2024)**

Estas subvenciones se han consolidado en el Plan de Subvenciones del Ministerio. Las entidades esperan su convocatoria para atender las necesidades de los animales. Sin embargo, muchas de ellas se han hecho excesivamente dependientes de la subvención, sin ser consciente que la misma se configura como una compensación de gastos acometidos, lo que ha dado lugar a bastantes reintegros parciales, dado que las entidades consideran que solo deben justificar la cuantía que se les concede y no los gastos que alegaron. Con carácter previo a la convocatoria 2024, se realizó una jornada informativa que será preciso reiterar cada convocatoria.

**Resultado del  
seguimiento (2024)**

Se presentaron 880 solicitudes, de las cuales 857 fueron admitidas, 13 excluidas y 10 desistidas al no subsanar los efectos apreciados en la solicitud.

Han resultado beneficiarias 627 entidades a la que hay que añadir una por estimación de recurso estimado en 2023.

Dado el volumen de solicitudes admitidas, la comisión de valoración estableció una nota de corte para ser beneficiaria, no alcanzando la puntuación mínima para ser beneficiarias 230 entidades.

El importe máximo de subvención ha sido de 10.000 €, máximo previsto en la convocatoria.

El importe mínimo de la subvención ha sido de 1.083,04 €.

La subvención media ha sido de 3.133,31 €

De esta forma, disponiendo del mismo presupuesto que en la convocatoria de 2023, el número de entidades beneficiarias se ha incrementado en 125.

<b>16</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Premios Artísticos Amigos de los Animales.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	No se ha establecido.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 5.1, apartados f) y g) del RD 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, atribuye a la Dirección General de Derechos de los Animales: la colaboración con las entidades locales para que se reconozcan y se respeten los derechos de los animales y su protección y la cooperación con las restantes entidades públicas en materia de derechos de los animales y su protección.					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
<b>Órgano Instructor</b>	Dirección General de Derechos de los Animales					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Sensibilizar y formar en el respeto y protección de los animales.					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas	X	Personas jurídicas	X	Administraciones	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<b>X</b>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

<b>PLANIFICACIÓN</b>				
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	<b>X</b>
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>Las bases reguladoras de los premios artísticos se aprobarán con las siguientes líneas fundamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Candidatos: cualquier persona física mayor de edad y residente en España sin distinción de nacionalidad. Asimismo, podrán participar los menores de 18 años, con autorización de su padre, madre o tutor legal que cumplan el requisito de residencia. También podrán concurrir profesionales o personas jurídicas, como centros educativos y asociaciones legalmente constituidas.</li> <li>• Finalidad: fomentar la tenencia responsable y el bienestar de los animales, mediante la creación de obras artísticas que reflejen la importancia de los animales en la sociedad, el reconocimiento de sus derechos y la obligación de la sociedad de respetarlos y protegerlos.</li> <li>• Anualmente se publicará una convocatoria en la que se establecerá la modalidad artística elegida.</li> <li>• En la elección de las obras ganadoras se valorará la traslación del objetivo de la publicación al guion de la obra, su carácter innovador, la capacidad de impacto en el público objetivo destinatario de la obra, en el caso de textos la calidad literaria y el uso del lenguaje, tanto en la riqueza del vocabulario, la fluidez del texto y la claridad de la expresión, y el uso de los elementos propios de la modalidad artística objeto de la convocatoria (personajes, grafismo, historia, etc.).</li> </ul>			
<b>Impacto por razón de género</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	<b>X</b>
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	<b>X</b>
<b>Impacto medioambiental</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	<b>X</b>
<b>Impacto en la transformación digital</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	<b>X</b>
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	No se observa que la ejecución de la subvención tenga impacto en las materias indicadas.			

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>De cara a facilitar la concurrencia al certamen de centros escolares, es imprescindible adelantar las convocatorias, lo más tardar a principios de abril, con el objetivo de no hacer coincidir su publicación con el fin del curso escolar.</p> <p>Asimismo, es imprescindible dar la adecuada publicidad a esta línea de subvención de cara a aumentar el número de candidaturas</p>
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	<p>Fomentar el respeto hacia los animales constituye una labor a largo plazo que se alcanza divulgando la tenencia responsable y el bienestar animal entre los sectores más jóvenes de la sociedad. Los indicadores de número de participantes en el certamen, previendo la participación de centros escolares, y el número de alumnos de estos centros, es un indicativo de la consecución de los objetivos perseguidos</p> <p>En este sentido, las bases reguladoras contemplan que la aceptación del premio y accésits conlleva la cesión de los derechos de propiedad intelectual de los personajes, tramas y demás material creativo recogido en la obra al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, para su uso por éste en campañas de divulgación o concienciación.</p> <p>Ello permitirá dar difusión entre la ciudadanía, especialmente entre los sectores jóvenes de la población, más proclive a la transmisión de mensajes mediante obras artísticas, de los valores que inspiran la creación de estos premios en el sentido de promover el respeto hacia los animales y la lucha contra el maltrato.</p>

INDICADORES									
<b>Nombre del Indicador</b>	Número de solicitudes recibidas								
<b>Fuente</b>	D. G. Derechos de los Animales								
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
100%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	40	30	75	40			40		

PRESUPUESTO	
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.232F.482

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.04.232F.482</b>	7,5	7,5	100	7,5			7,5		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
Fecha programada para la concesión de la subvención	SEPT	OCT	1 Mes	SEPT			SEPT		

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN****Resultado de la  
evaluación (2024)**

Estos premios se van consolidando entre las actuaciones más esperadas entre la ciudadanía, pues participan, no solo personas físicas, profesionales y aficionados, sino también entidades de protección animal, por lo que se considera que el objetivo de sensibilizar a la población en el respeto hacia los animales se está consiguiendo. Para ello ha resultado muy positivo realizar una exposición con las obras ganadoras con ocasión del IV Congreso de Derechos Animales, previéndose extender dichas exposiciones a diferentes eventos en los que participe la Dirección General.

**Resultado del  
seguimiento (2024)**

Se presentaron 30 candidaturas, ligeramente inferior a lo estimado. Ello puede haber obedecido al objeto del certamen, carteles publicitarios, que puede haber retraído a la ciudadanía en general a participar, orientándose más a profesionales del sector, de cara a futuras convocatorias se procurará establecer como modalidad aquella que resulte más fácil para el ciudadano, en particular a tramos de edad más jóvenes.

<b>17</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Premios Proyectos Innovadores a la Experimentación Alternativa.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección. Fomentar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de la sociedad civil y los movimientos sociales.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	No se ha establecido.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 5.1, apartados f) y g) del RD 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, atribuye a la Dirección General de Derechos de los Animales: la colaboración con las entidades locales para que se reconozcan y se respeten los derechos de los animales y su protección y la cooperación con las restantes entidades públicas en materia de derechos de los animales y su protección.					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
<b>Órgano Instructor</b>	Dirección General de Derechos de los Animales					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Fomentar la I+D+I de métodos alternativos a la experimentación con animales.					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas	X	Personas jurídicas	X	Administraciones	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				<b>Sí</b>	<b>No</b>	X
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	Las bases reguladoras de esta línea de subvención, con las siguientes líneas básicas: a) Destinatarios: cualquier persona jurídica o física mayor de edad, con un proyecto de investigación en experimentación alternativa a la experimentación con animales en una institución pública o privada (universidades, hospitales, empresas o centros de investigación) con sede en España. b) Finalidad: reconocer la I+D de métodos alternativos a la experimentación animal en España. c) Aspectos a valorar: impacto en el reemplazo, reducción, refinamiento en el uso de animales en la investigación, la innovación, la calidad científico-técnica de la metodología de trabajo y la viabilidad, aplicabilidad del método alternativo propuesto.					
<b>Impacto por razón de género</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X		
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X		
<b>Impacto medioambiental</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X		
<b>Impacto en la transformación digital</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X		
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	No se observa que la ejecución de la subvención tenga impacto en las materias indicadas.					

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	El procedimiento se planificó y ejecutó correctamente. A la vista del grado de cumplimiento de los indicadores establecidos, se puede afirmar el cumplimiento de los objetivos previstos. Se han presentado más proyectos de los previstos inicialmente, con un alto grado de calidad todos ellos, lo que redundará en el éxito de futuras convocatorias.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	La convocatoria 2024 se publicó el 22/05/24, desarrollándose correctamente en todas sus fases. Dado el parón por la época estival, se hizo necesario agilizar las reuniones del jurado, especialmente en su último tramo, de cara a poder finalizar la tramitación a tiempo de pagar los premios en el ejercicio 2024. El procedimiento se resolvió por Resolución de la Secretaria de Estado de 19/11/24, habiéndose abonado sendos premios a finales de diciembre de 2024.

INDICADORES									
<b>Nombre del Indicador</b>	Número de solicitudes recibidas								
<b>Fuente</b>	D. G. Derechos de los Animales								
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
100%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	10	7	70	10			10		

PRESUPUESTO	
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.232F.483

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>29.04.232F.483</b>	100	100	100	100			100		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	SEPT	NOV	2 Meses	SEPT			SEPT		

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	<p>Durante el proceso de selección, se ha confirmado la alta calidad de las candidaturas presentadas. Uno de los mayores logros de esta edición ha sido el cumplimiento de los principios de las 3R, con un impacto significativo en la reducción y el reemplazo del uso de animales en la investigación. Además, los proyectos han sobresalido por su calidad científico-técnica, viabilidad y aplicabilidad de los métodos alternativos. No obstante, si bien se ha observado innovación tecnológica en la mejora de técnicas existentes, no ha habido un desarrollo significativo de nuevas metodologías. Para abordar esta cuestión se prevé modificar la convocatoria de 2025 con el objetivo de incentivar la presentación de candidaturas que aporten técnicas verdaderamente innovadoras.</p> <p>Se confía en que los objetivos de difusión sobre la importancia de la experimentación alternativa se alcancen con éxito, ya que los premios se entregarán en un acto público. En octubre, durante el IV Congreso de Derechos de los Animales, se realizó la entrega de los premios de 2023, con una gran acogida. Este evento no solo permitió visibilizar los avances en la materia, sino que también motivó a los investigadores galardonados a seguir trabajando con entusiasmo en esta línea.</p>



**Resultado del  
seguimiento (2024)**

Se presentaron siete candidaturas, ligeramente inferior al objetivo previsto, en parte porque la primera convocatoria de 2023 tuvo gran impacto presentándose muchas candidaturas. De cara a las siguientes convocatorias, se hace necesario darle mayor divulgación en el ámbito científico para lo que se pretende contactar con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

<b>18</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el Programa AcoPet					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad. Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	No se ha establecido.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 5.1, apartados f) y g) del RD 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, atribuye a la Dirección General de Derechos de los Animales: la colaboración con las entidades locales para que se reconozcan y se respeten los derechos de los animales y su protección y la cooperación con las restantes entidades públicas en materia de derechos de los animales y su protección.					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
<b>Órgano Instructor</b>	Dirección General de Derechos de los Animales					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Impulsar la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente las personas víctimas de violencia de género en relación con la protección de los derechos de los animales.					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones X	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				Sí	No	X
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	Alcanzar la atención al 100% de las mujeres que solicitan el acceso al programa, con independencia de su lugar de residencia, constituiría el logro del objetivo marcado por esta línea de subvención. Para ello, FEMP remitirá periódicamente un informe de seguimiento del programa, con indicación del número de mujeres incluidas en el mismo, en su caso las que se pudieran encontrar en lista de espera por falta de casas de acogida, animales atendidos en el programa, importe de las asistencias veterinarias realizadas, etc.					
<b>Impacto por razón de género</b>	Sí		No	X		
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	Sí	X	No			
<b>Impacto medioambiental</b>	Sí		No	X		
<b>Impacto en la transformación digital</b>	Sí		No	X		
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	Esta subvención nominativa tiene impacto positivo en la infancia, la adolescencia y la familia, en la medida en que coadyuva a facilitar una salida alejada del agresor a las víctimas de violencia de género que tienen un animal de compañía.					
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Al ser la primera vez que se celebra este Convenio, el inicio práctico de su ejecución se demoró, dado que la FEMP tuvo que planificar los trabajos, preparar la licitación externa de la ejecución, lo que conllevó la conveniencia de ampliar el plazo de vigencia. Resulta no obstante aconsejable, modificar el nombre del Programa dado que se ha detectado que la marca VIOPET está siendo					

	utilizada por personas ajenas a la Administración, lo que puede ocasionar confusión en sus destinatarias.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	Impulsar la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente las personas víctimas de violencia de género en relación con la protección de los derechos de los animales.

INDICADORES									
<b>Nombre del Indicador</b>	Número de solicitudes atendidas								
<b>Fuente</b>	FEMP								
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
100%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	100	80	80	100			100		

PRESUPUESTO	
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.232F.484. Pendiente de prórroga de subvención nominativa

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
29.04.232F.484	350	350	100	350			350		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	feb	Dic	10 Meses	feb			feb		

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	<p>La subvención está alcanzando altamente el objetivo de impulsar la protección de los derechos de las personas víctimas de violencia de género en relación con la protección de los derechos de los animales, puesto que se han realizado 80 asesoramientos técnicos y legales a a mujeres víctimas de violencia machista</p> <p>Hay que señalar, no obstante, dificultades de ejecución derivadas del problema detectado con el uso indebido del nombre VIOPET, lo que motivó que hubiera que iniciar trámites, aun sin finalizar, para cambiar la marca por la actual ACOPET; ello originó que no se diera mayor difusión al programa lo que ha conllevado que no se alcance el número de solicitudes previsto inicialmente.</p>
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	<p>El Programa VIOPET ha tenido durante el tiempo de duración del convenio, además de un proceso de reforma del proyecto y generación de recursos para la aplicación del nuevo sistema de funcionamiento, 80 casos atendidos, de los cuales se han resuelto 29 durante 2024 y 20 casos que no entraron en el programa, pero para los cuales se dio asesoramiento.</p> <p>El programa VIOPET se ha enfrentado a una reforma en profundidad en su sistema de funcionamiento, generando toda la documentación, manuales, protocolos y sistemas de forma completamente nueva, optimizando el sistema para un nuevo esquema de funcionamiento basado en nodos territoriales de atención directa a los animales, denominados puntos de acogida, así como</p>

en la obligatoriedad de que las nuevas usuarias sean remitidas por los servicios sociales correspondientes.

En este proceso se han generado 72 puntos de acogida profesionales, se ha puesto en marcha una página web propia, con recursos para la mejor difusión del proyecto, se han llevado a cabo 4 formaciones para servicios sociales municipales, se ha puesto en marcha una base de datos específica para el futuro despliegue del programa y se ha generado una imagen corporativa propia para la nueva denominación.

El desfase temporal para la adjudicación de la subvención 2024 ha sido debido a la prórroga de los PGE 2023 y la demora en la aprobación del RD de subvenciones nominativas del Ministerio. Del mismo modo, como consecuencia de lo anterior, se ha modificado el régimen de adjudicación mediante convenio, por resolución directa de la Secretaria de Estado de Derechos Sociales.

<b>19</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A FAADA para la ayuda a personas vulnerables con animales de compañía.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	No se ha establecido.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 5.1, apartados f) y g) del RD 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, atribuye a la Dirección General de Derechos de los Animales: la colaboración con las entidades locales para que se reconozcan y se respeten los derechos de los animales y su protección y la cooperación con las restantes entidades públicas en materia de derechos de los animales y su protección.					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
<b>Órgano Instructor</b>	Dirección General de Derechos de los Animales					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Impulsar la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente las personas víctimas de violencia de género en relación con la protección de los derechos de los animales.					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

<b>PLANIFICACIÓN</b>				
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>	Sí		No	X
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	La subvención se articula a través de un convenio en el que se desarrolla un protocolo de actuación para la ejecución de las actividades derivadas del mismo.			
<b>Impacto por razón de género</b>	Sí		No	X
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	Sí		No	X
<b>Impacto medioambiental</b>	Sí		No	X
<b>Impacto en la transformación digital</b>	Sí		No	X
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	No se observa que la ejecución de la subvención tenga impacto en las materias indicadas.			

<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Los trabajos derivados de esta subvención se han planificado y se ejecutan correctamente. Se han celebrado reuniones de seguimiento del Convenio aprobándose un protocolo de actuación para obtener la conformidad expresa por parte del Ministerio a las actuaciones subvencionables. Asimismo, se aprobó un calendario formativo inicial, para cumplir los compromisos de FAADA, recogidos en la cláusula tercera del Convenio, con dos formaciones iniciales: en julio y en septiembre, dirigidas a los servicios sociales y a los servicios dedicados a protección animal de las entidades locales.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la</b>	El número de familias vulnerables que acceden a las ayudas que facilita FAADA constituye un indicador del fomento de la actividad de atención a personas vulnerables que poseen animales de compañía.

<b>subvención y objetivos operativos</b>	Para ello se requerirá a la entidad subvencionada una memoria detallada de las actuaciones realizadas, en la que se incluyan familias atendidas, número de animales bajo su cuidado, distribución de las ayudas, otras fuentes de financiación de la actividad, etc.
--	--

### INDICADORES

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de solicitudes atendidas								
<b>Fuente</b>	FAADA								
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	100	382	382	300			100		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de animales acogidos								
<b>Fuente</b>	FAADA								
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	400	647	161,75	400			600		

### PRESUPUESTO

<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.232F.485. Pendiente de prórroga de subvención nominativa
--------------------------------	--

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>29.04.232F.485</b>	154,50	154,50	100	207,5			207,5		

### INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	SEPT	DIC	3 Meses	OCT			DIC		

### RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	<p>La subvención está alcanzando altamente el objetivo de impulsar la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente las personas víctimas de violencia de género en relación con la protección de los derechos de los animales, puesto que se han realizado 1.150 asesoramientos técnicos y legales a los servicios sociales de las entidades locales y privadas, y se han formado a 210 profesionales de servicios sociales de las entidades locales de 27 provincias. (A Coruña, Alicante, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Cantabria, Ciudad Real, Girona, Guipúzcoa, Huelva, Las Palmas de Gran Canaria, Lleida, Madrid, Málaga, Mallorca, Murcia, Navarra, Ourense, Oviedo, Tarragona, Tenerife, Toledo, Valencia y Zaragoza)</p> <p>La valoración del proyecto es muy positiva, dado el enorme interés que ha suscitado y sus excelentes resultados. Por tal motivo, de cara a 2025, se ha incrementado su presupuesto en 53.000 € más, procedente de otras líneas de subvenciones finalmente no desarrolladas.</p>
--	--

**Resultado del seguimiento (2024)**

El programa Mejores Amigos ha tenido durante el tiempo de duración del convenio, las siguientes cifras en cuanto a los compromisos adquiridos:

Se han gestionado 647 casos, de los cuales se han atendido finalmente 427, siendo de éstos 393 objeto de atención veterinaria. Cada caso corresponde a un animal, pudiendo pertenecer a cada familia más de un individuo.

De los 647 casos gestionados el perfil mayoritario es el de las personas en soledad no deseada que representa casi el 50% del total de los casos atendidos (292). En segundo lugar, encontramos los casos de personas y familias preceptoras de diferentes prestaciones sociales desde la pensión no contributiva de discapacidad e invalidez, bonos sociales, ayudas de emergencia social, para vivienda o alimentación, subsidio por desempleo o el Ingreso Mínimo Vital. Esta categoría la detectamos también de forma transversal en los otros perfiles. Es decir, las personas que solicitan entrar al Programa cuentan con muy pocos recursos económicos para afrontar incluso a veces actuaciones básicas como la vacunación o desparasitación de los animales de familia.

Las personas que viven en situación de infravivienda (67) y las personas mayores (60), algunas con pensiones no contributivas de jubilación, ocupan el tercer y cuarto lugar del listado de perfiles de vulnerabilidad. En este sentido, el asesoramiento a los referentes de servicios sociales de estos perfiles se enfocó en algunos de estos casos en el acceso de estas personas a recursos residenciales para proteger el vínculo y acompañar a los equipos en la valoración de esta posibilidad, aparte de ofrecer la atención veterinaria de lo que necesitaran los animales.

En clave de género, de los 647 casos gestionados, es decir de las 382 personas que entraron en el Programa, más mujeres (272) solicitaron entrar al Programa que hombres (109). De estas 272 mujeres, 32 son víctimas de violencia machista y 53 familias monomarentales: 85 mujeres con situaciones de vulnerabilidad derivadas de ser mujeres y que conviven con uno o varios animales de familia.

El presupuesto disponible para atención veterinaria se agotó antes de la fecha de finalización del convenio, por lo que 220 casos quedaron en lista de espera. La incapacidad para extender la atención durante todo el periodo del convenio con la dotación de la subvención concedida indica la necesidad de una mayor infraestructura y de un mayor presupuesto para atender las derivaciones de los servicios sociales municipales en este proyecto.



#### 9.4 Dirección General de Consumo

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO		
29.09.4920.451	20	Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito autonómico
29.09.4920.461	21	Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local.
29.09.4920.482	22	Ayudas para la promoción y el fomento del asociacionismo de consumo y la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de las personas consumidoras
29.09.4920.482	23	CONSUMÓPOLIS
29.09.4920.482	24	Becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios



<b>20</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito autonómico.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Fomentar y sostener el Sistema Arbitral de Consumo					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Marco estratégico de Consumo 2022-2025					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Ordenación y gestión del Sistema Arbitral de consumo, competencia atribuida a la Dirección General de Consumo en el artículo 7.2.b) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	El Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 al avocar la competencia delegada en el Director General de Consumo mediante el dispositivo 8º.d) de la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias, en materia de concesión de subvenciones.					
<b>Órgano Instructor</b>	Dirección General de Consumo					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Promover el impacto del Sistema Arbitral de Consumo sobre la protección de los derechos de las personas consumidoras incrementando la actividad de las Juntas Arbitrales hasta un 5% al final del trienio en términos de número de solicitudes de arbitraje recibidas, número de laudos emitidos, número de mediaciones efectuadas y número de Ofertas Públicas de Sometimiento y adhesión al sistema arbitral.					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones	X
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				<b>Sí</b>		<b>No</b> X
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>-Convocatoria de subvenciones para las Juntas Arbitrales de Consumo en el ejercicio 2024 mediante Orden del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, prevista y realizada en el segundo trimestre de 2024.</p> <p>-Publicación de la Orden de convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, prevista y realizada en el segundo trimestre de 2024.</p> <p>-Concesión de las subvenciones mediante Orden del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, notificación a los interesados y remisión a la BDNS, prevista en el tercer trimestre de 2024 y realizada en el cuarto trimestre de 2024.</p> <p>-Seguimiento de la ejecución de la subvención en la convocatoria de 2024 y tramitación de las devoluciones voluntarias del presupuesto no ejecutado, prevista en el tercer y cuarto trimestre de 2024 y realizada en el cuarto trimestre de 2024.</p> <p>-Comprobación de la documentación justificativa de la subvención otorgada en 2023; prevista y realizada durante todo el ejercicio.</p>					
<b>Impacto por razón de género</b>	<b>Sí</b>			<b>No</b>	X	
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	<b>Sí</b>			<b>No</b>	X	
<b>Impacto medioambiental</b>	<b>Sí</b>			<b>No</b>	X	
<b>Impacto en la transformación digital</b>	<b>Sí</b>			<b>No</b>	X	

<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	La actividad arbitral de las Juntas se realiza a demanda de los consumidores en condiciones de igualdad, sin poder poner en marcha medidas de discriminación positiva por razón de género o de edad, ni medidas de protección medioambiental específicas.
---	---

### RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>Los informes de evaluación de esta línea de subvenciones en el trienio 2021-2023 destacan el alto nivel de consecución de objetivos de ejecución presupuestaria.</p> <p>En función de la ponderación de los indicadores seleccionados, se alcanzó un logro de los objetivos operativos próximo al 100%.</p>
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	<p>La presentación de la documentación justificativa de la subvención concedida concluye el 31 de marzo del ejercicio siguiente a su concesión, conforme al artículo 10 de la Orden SCO/3703/2005, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo.</p> <p>Conforme al artículo 10 de la Orden SCO/3703/2005, de 25 de noviembre, la documentación justificativa deberá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Una memoria de actuación en la que consten las actividades desarrolladas por la Junta Arbitral de Consumo en el ejercicio de la convocatoria.</li> <li>2.Una memoria económica justificativa con la relación de gastos que han sido objeto de subvención.</li> <li>3. Certificado de interventor que acredite el gasto y el pago correspondiente o comprobantes de gasto y sus comprobantes de pago asociados.</li> </ol>

### INDICADORES

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de solicitudes de arbitraje recibidas								
<b>Fuente</b>	Información de las bases de datos de la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras								

Ponderación	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
	25%								
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	56.700	*		57.600			58.500		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de laudos emitidos								
<b>Fuente</b>	Información de las bases de datos de la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras								

Ponderación	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
	25%								
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	11.800	*		12.000			12.200		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de mediaciones efectuadas								
<b>Fuente</b>	Información de las bases de datos de la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras								

Ponderación	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
	25%								
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	29.200	*		29.700			30.200		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de Ofertas Públicas de Sometimiento y adhesión al sistema arbitral (OPS) a 31 de diciembre del ejercicio previo a la convocatoria
<b>Fuente</b>	Información de las bases de datos de la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras

Ponderación	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	100.100	*		101.700			103.300		

\* Los indicadores no podrán ser cumplimentados hasta finales del primer semestre de 2025, que es para cuando se prevé la convocatoria de la subvención para el presente ejercicio.

PRESUPUESTO	
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación presupuestaria: 29.09.4920.451

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
	29.09.4920.451	1.230,18	1.230,18	100	1.230,18			1.230,18	

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
Fecha programada para la concesión de la subvención	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	SEPT	NOV	2 Meses	JUL			JUL		

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El objetivo presupuestario ha sido alcanzado, adjudicando la totalidad de la partida a las Juntas Arbitrales de Consumo solicitantes que reunían los requisitos para poder ser declaradas beneficiarias de la subvención.</li> <li>- El objetivo de gestión no ha sido alcanzado, las ayudas fueron concedidas dos meses después de lo previsto.</li> </ul>
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	Este ejercicio 2024, la fecha de apertura del ejercicio presupuestario fue posterior a la de años anteriores debido entre otros a los cambios ministeriales, esto conlleva que se retrase la retención del crédito y en consecuencia la convocatoria y concesión de esta subvención.

<b>21</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Fomentar y sostener el Sistema Arbitral de Consumo					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Marco estratégico de Consumo 2022-2025					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Ordenación y gestión del Sistema Arbitral de consumo, competencia atribuida a la Dirección General de Consumo en el artículo 7.2.b) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	El Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 al avocar la competencia delegada en el Director General de Consumo mediante el dispositivo 8º.d) de la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias, en materia de concesión de subvenciones.					
<b>Órgano Instructor</b>	Dirección General de Consumo					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Promover el impacto del Sistema Arbitral de Consumo sobre la protección de los derechos de las personas consumidoras incrementando la actividad de las Juntas Arbitrales hasta un 5% al final del trienio en términos de número de solicitudes de arbitraje recibidas, número de laudos emitidos, número de mediaciones efectuadas y número de Ofertas Públicas de Sometimiento y adhesión al sistema arbitral.					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas	Administraciones	X	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				<b>Sí</b>	<b>No</b>	X
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>-Convocatoria de subvenciones para las Juntas Arbitrales de Consumo en el ejercicio 2024 mediante Orden del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, prevista y realizada en el segundo trimestre de 2024.</p> <p>-Publicación de la Orden de convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, prevista y realizada en el segundo trimestre de 2024.</p> <p>-Concesión de las subvenciones mediante Orden del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, notificación a los interesados y remisión a la BDNS, prevista en el tercer trimestre de 2024 y realizada en el cuarto trimestre de 2024.</p> <p>-Seguimiento de la ejecución de la subvención en la convocatoria de 2024 y tramitación de las devoluciones voluntarias del presupuesto no ejecutado, prevista en el tercer y cuarto trimestre de 2024 y realizada en el cuarto trimestre de 2024.</p> <p>-Comprobación de la documentación justificativa de la subvención otorgada en 2023; prevista y realizada durante todo el ejercicio.</p>					
<b>Impacto por razón de género</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X		
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X		
<b>Impacto medioambiental</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X		

<b>Impacto en la transformación digital</b>		<b>Sí</b>		<b>No</b>	X
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	La actividad arbitral de las Juntas se realiza a demanda de los consumidores en condiciones de igualdad, sin poder poner en marcha medidas de discriminación positiva por razón de género o de edad, ni medidas de protección medioambiental específicas.				

<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Los informes de evaluación de esta línea de subvenciones en el trienio 2021-2023 destacan el alto nivel de consecución de objetivos de ejecución presupuestaria En función de la ponderación de los indicadores seleccionados, se alcanzó un logro de los objetivos operativos próximo al 100%
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	La presentación de la documentación justificativa de la subvención concedida concluye el 31 de marzo del ejercicio siguiente a su concesión, conforme al artículo 10 de la Orden SCO/3703/2005, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo. Conforme al artículo 10 de la Orden SCO/3703/2005, de 25 de noviembre, la documentación justificativa deberá incluir: 1. Una memoria de actuación en la que consten las actividades desarrolladas por la Junta Arbitral de Consumo en el ejercicio de la convocatoria. 2. Una memoria económica justificativa con la relación de gastos que han sido objeto de subvención. 3. Certificado de interventor que acredite el gasto y el pago correspondiente o comprobantes de gasto y sus comprobantes de pago asociados.

### INDICADORES

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de solicitudes de arbitraje recibidas								
<b>Fuente</b>	Información de las bases de datos de la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
25%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	11.300	*		11.500			11.700		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de laudos emitidos								
<b>Fuente</b>	Información de las bases de datos de la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
25%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	3.020	*		3.070			3.120		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de mediaciones efectuadas								
<b>Fuente</b>	Información de las bases de datos de la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
25%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	4.015	*		4.080			4.145		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de Ofertas Públicas de Sometimiento y adhesión al sistema arbitral (OPS)								
<b>Fuente</b>	Información de las bases de datos de la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras								

Ponderación  25%	2024			2025			2026		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	53.300	*		54.200			55.100		

\* Los indicadores no podrán ser cumplimentados hasta finales del primer semestre de 2025, que es para cuando se prevé la convocatoria de la subvención para el presente ejercicio.

PRESUPUESTO	
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.09.4920.461

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria  29.09.4920.461	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
	1.200,48	1.200,48	100	1.200,48			1.200,48		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
Fecha programada para la concesión de la subvención	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	SEPT	NOV	2 meses	JUL			JUL		

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El objetivo presupuestario ha sido alcanzado, adjudicando la totalidad de la partida a las Juntas Arbitrales de Consumo solicitantes que reunían los requisitos para poder ser declaradas beneficiarias de la subvención.</li> <li>- El objetivo de gestión no ha sido alcanzado, las ayudas fueron concedidas dos meses después de lo previsto.</li> </ul>
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	Este ejercicio 2024, la fecha de apertura del ejercicio presupuestario fue posterior a la de años anteriores debido entre otros a los cambios ministeriales, esto conllevó que se retrasase la retención del crédito y en consecuencia la convocatoria y concesión de esta subvención.

22	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Ayudas para la promoción y el fomento del asociacionismo de consumo y la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de las personas consumidoras.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Fomentar la actividad de las asociaciones de personas consumidoras y personas usuarias de ámbito estatal.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Marco estratégico de Consumo 2022-2025					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Fomento y sostenibilidad de las asociaciones de personas consumidoras y usuarios de ámbito supra autonómico, competencia atribuida a la Dirección General de Consumo en los artículos 7.1 y 7.2.d) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030; específicamente atribuida a la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras por el artículo 7.3.b) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero.					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Consumo por delegación del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 conforme al dispositivo 8º.d) de la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias.					
<b>Órgano Instructor</b>	Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Promover el impacto de las Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarias sobre la protección de los derechos de las personas consumidoras incrementando la actividad de las Asociaciones hasta un 5% al final del trienio, en términos de acciones judiciales interpuestas en nombre de los consumidores para la defensa de sus derechos, participación efectiva en los procedimientos llevados a cabo por las Juntas Arbitrales de Consumo y número de consultas de consumidores recibidas y reclamaciones tramitadas					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				Sí	X	No
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria de subvenciones para las asociaciones de consumidores y usuarios, de ámbito estatal en el ejercicio 2024 mediante Orden del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, planificada y realizada en el segundo trimestre de 2024.</li> <li>- Publicación de la Orden de convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, planificada y realizada en el segundo trimestre de 2024.</li> <li>- Concesión de las subvenciones mediante Orden del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, notificación a los interesados y publicación en la BDNS, planificada en tercer trimestre de 2024 y realizada en el cuarto trimestre de 2024.</li> <li>- Seguimiento de la ejecución de los proyectos subvencionados en la convocatoria de 2024 y tramitación de las devoluciones voluntarias del presupuesto no ejecutado, planificada en el tercer y cuarto trimestre de 2024 y realizada en el cuarto trimestre de 2024.</li> <li>- Comprobación, a lo largo de todo el ejercicio, de la documentación justificativa de las subvenciones otorgadas en ejercicios anteriores: planificado y realizado.</li> </ul>					
<b>Impacto por razón de género</b>	Sí		No	X		
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	Sí	X	No			

<b>Impacto medioambiental</b>	Sí	X	No	
<b>Impacto en la transformación digital</b>	Sí		No	X
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	Los programas específicos subvencionados difunden y promueven la defensa de los derechos de las personas consumidoras prestando especial atención a la infancia y adolescencia, así como a la protección de medioambiental y a la transición ecológica.			

<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Los informes de evaluación de esta línea de subvenciones en el trienio 2021-2023 destacan el alto nivel de consecución de objetivos de ejecución presupuestaria. En función de la ponderación de los indicadores seleccionados, el logro de los objetivos operativos se estima cerca del 103%.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	El plazo de finalización de la presentación de la cuenta justificativa se determina para cada de ejercicio en la orden de convocatoria conforme al artículo 20.1 de la Orden SCB/1198/2019, de 4 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores. La cuenta justificativa de cada uno de los programas objeto de subvención contendrá, conforme al artículo 20.5 de la Orden SCB/1198/2019, de 4 de diciembre, y el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la siguiente documentación: 1. Memoria de actuación justificativa. 2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. 3. Relación de facturas u otros justificantes. 4. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada. 5. Contratos en caso de subcontratación de parte del programa subvencionado si excede del importe fijado en la Orden de convocatoria. 6. Cartas de pago en caso de reintegro.

### INDICADORES

<b>Nombre del Indicador</b>	Acciones judiciales interpuestas por las Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarías en nombre de los consumidores para la defensa de sus derechos.
<b>Fuente</b>	Información procedente de las bases de datos de la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras

Ponderación	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	35	2.720	*	2.765			2.810		

<b>Nombre del Indicador</b>	Participación efectiva de las Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarías en los procedimientos llevados a cabo por las Juntas Arbitrales de Consumo (Número de acreditaciones expedidas por las Juntas a las diferentes Asociaciones)
<b>Fuente</b>	Información de las bases de datos de la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras

Ponderación	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	35	78	*	79			80		



<b>Nombre del Indicador</b>	Número de consultas recibidas y reclamaciones tramitadas por las Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarías								
<b>Fuente</b>	Información de las bases de datos de la Subdirección General de Regulación y Derechos de las Personas Consumidoras								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
30	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	701.300	*		712.800			724.300		

\* Los indicadores no podrán ser cumplimentados hasta finales del primer trimestre de 2025.

PRESUPUESTO	
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.09.4920.482

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.09.4920.482</b>	3.047,53	3.047,53	100	3.047,53			3.620,00		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
Fecha programada para la concesión de la subvención	SEPT	OCT	1 mes	JUL			JUL		

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El objetivo presupuestario ha sido alcanzado, adjudicando la totalidad de la partida a las asociaciones solicitantes que reunían los requisitos para poder ser declaradas beneficiarias de la subvención, distribuyendo el presupuesto entre los programas presentados de acuerdo a criterios de calidad e innovación así como que desarrollasen alguna de las línea definidas como prioritarias en la convocatoria de la subvención.</li> <li>- El objetivo de gestión no ha sido alcanzado, las ayudas fueron concedidas un mes después de lo previsto.</li> </ul>
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	Este ejercicio 2024, la fecha de apertura del ejercicio presupuestario fue posterior a la de años anteriores debido entre otros a los cambios ministeriales, esto conllevó que se retrasase la retención del crédito y en consecuencia la convocatoria y concesión de esta subvención.

<b>23</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONSUMÓPOLIS</b>					
<b>Objetivo estratégico</b>	Fomentar la formación en materia de consumo					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	En el marco del Marco Estratégico de Consumo de la Conferencia Sectorial de Consumo (2022-2025), el objetivo estratégico 4.4. persigue fomentar la educación de los consumidores a través del concurso escolar "Consumópolis"					
<b>Área de competencia afectada.</b>	El RD 209 El Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, asigna las siguientes funciones a la Dirección General de Consumo: proporcionar a los ciudadanos, a las Administraciones Públicas y a los agentes sociales implicados, información, formación y educación sobre los derechos que asisten a los consumidores, en particular, a los más vulnerables, promocionando el consumo consciente y responsable.					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030					
<b>Órgano Instructor</b>	Dirección General de Consumo					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Aumentar la formación de las personas físicas.					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas	X	Personas jurídicas		Administraciones	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				Sí	X	No
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis. Resolución de convocatoria. Evaluación de los concurrentes a la fase nacional. Resolución de concesión. Entrega de premios.					
<b>Impacto por razón de género</b>	Sí		No	X		
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	Sí	X	No			
<b>Impacto medioambiental</b>	Sí	X	No			
<b>Impacto en la transformación digital</b>	Sí		No	X		
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	Consumópolis tiene un impacto positivo para la infancia y la adolescencia, al tener como finalidad el fomento del consumo de crítico, solidario, responsable y sostenible entre el alumnado, así como para el medio ambiente. Persigue, entre otros objetivos, el fomento del consumo responsable y sostenible entre los jóvenes. No incluye perspectiva de género ni de transformación digital, al no alinearse directamente con los objetivos perseguidos por la subvención.					
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Inclusión de la formación en consumo en el ámbito educativo. Concienciación en el consumo responsable en infancia y juventud					

<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis, que establece dos fases: autonómica y nacional, cuyos plazos se especifican en las correspondientes convocatorias autonómicas y nacionales, así como la constitución de los jurados de cada una de las fases para valorar su participación.
--	--

### INDICADORES

<b>Nombre del Indicador</b>	nº de solicitudes registradas de participación en el concurso a nivel nacional								
-----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Fuente</b>	Base de datos de la DG CONSUMO								
---------------	--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
80%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	8.000	11.330	141,62	8.000			8.000		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de premiados en la convocatoria nacional								
-----------------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Fuente</b>	Base de datos de la DG CONSUMO								
---------------	--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
20%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	18	18	100	18			18		

### PRESUPUESTO

<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.04.4920.482
--------------------------------	--

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>31.04.4920.482</b>	33,00	19,93	60,39	40,00			40,00		

### INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	SEPT	OCT	1 MES	SEPT			SEPT		

### RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	La línea de subvención ha cumplido con las previsiones y resultados esperados: inclusión de la formación en consumo en el ámbito educativo y concienciación en el consumo responsable en infancia y juventud.
--	---

<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	Se ha ejecutado un 60.39% de presupuesto de esta línea de subvención, dado que se han puesto problemas desde las unidades competentes para pagar desplazamientos o la compra de ordenadores portátiles con cargo a una subvención. Se propone como medida correctora una revisión de las líneas presupuestarias que financia cada gasto en la siguiente convocatoria del concurso escolar.
---	--



## 9.5 Dirección General de Ordenación del Juego

### DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

<b>29.10.496M.451</b>		Subvenciones para el desarrollo de investigaciones relacionadas con
<b>29.10.496M.470</b>	<b>25</b>	la prevención de los trastornos de juego, con los efectos de dichos
<b>29.10.496M.480</b>		trastornos o con los riesgos asociados a esta actividad.

<b>25</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvenciones para el desarrollo de investigaciones relacionadas con la prevención de los trastornos de juego, con los efectos de dichos trastornos o con los riesgos asociados a esta actividad.						
<b>Objetivo estratégico</b>	Ampliar el ámbito y la calidad del conocimiento científico básico o especializado sobre la prevención, efectos y riesgos de los trastornos asociados al juego.						
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	No está vinculado a ningún plan estratégico nacional.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Artículo 8 v) del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Ordenación del Juego.						
<b>Órgano Instructor</b>	Dirección General de Ordenación del Juego.						
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Desarrollo y mejora de los proyectos de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos de juego, con los efectos de dichos trastornos o con los riesgos asociados a esta actividad.						
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	X	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)					
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>PLANIFICACIÓN</b>							
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				<b>Sí</b>		<b>No</b>	X
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>Desarrollo y publicación de las bases de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones. Resolución anual del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 por la que se convocarán las subvenciones. Publicación del extracto en el BOE y de la convocatoria en la BDNS.</p> <p>Resolución de concesión que se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, computándose a partir de la publicación la correspondiente convocatoria. Control y seguimiento de los objetivos, a través de la comprobación de la justificación presentada por los beneficiarios. En su caso, procedimiento de reintegro de subvenciones.</p>						
<b>Impacto por razón de género</b>	<b>Sí</b>	X	<b>No</b>				
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	<b>Sí</b>	X	<b>No</b>				
<b>Impacto medioambiental</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>			X	
<b>Impacto en la transformación digital</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>			X	
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	<p>Impacto por razón de género: una de las líneas de investigación de los proyectos a financiar será la de "Impacto de género en los comportamientos de juego de riesgo o de mayor gravedad".</p> <p>Impacto en la infancia y en la familia: una de las líneas de investigación de los proyectos a financiar será la de "Daño individual, familiar o social asociado a las actividades de juego en alguno de los siguientes entornos: salud personal; impacto emocional o psicológico, dificultades financieras, afectación laboral o de formación académica; dificultades en las relaciones sociales; problemas legales".</p>						

	<p>Impacto medioambiental: no aplica en esta línea de subvención. No obstante, la realización de los proyectos objeto de las subvenciones previstas en esta convocatoria deberá atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente que les resulte de aplicación en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente o patrimonio natural y biodiversidad, entre otros.</p> <p>Impacto en la transformación digital: no aplica en esta línea de subvención.</p>
--	--

### RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	De la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones anterior (2021-2023), en el extinto Ministerio de Consumo, se concluye que estas subvenciones gestionadas por la DGOJ han conseguido un mayor alcance en su objeto, ya que se ha pasado de subvencionar cuatro proyectos en la convocatoria de 2022 a veinticinco proyectos en la convocatoria de 2023. La ejecución de estas dos convocatorias también ha permitido mejorar los indicadores de seguimiento y de calidad utilizados en el próximo Plan Estratégico de Subvenciones (2024-2026), sustituyéndolo por el actual; así como una mejor determinación de las aplicaciones presupuestarias a las que se imputan estas ayudas en los PGE.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	<p>Los beneficiarios deben remitir los estudios realizados que se han financiado con la subvención, así como la frecuencia, número de veces y soportes en los que han sido publicados.</p> <p>Las subvenciones se justificarán, asimismo, a través de documentos en los que se especifiquen las cuantías de las actividades o gastos que han sido objeto de subvención. Estas cuantías se reducirán en caso de gasto inferior al concedido (devolución o reintegro).</p>

### INDICADORES

<b>Nombre del Indicador</b>	Puntuación media de la valoración de la totalidad de los proyectos subvencionados.								
<b>Fuente</b>									
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
100%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	65	67,64	100	67			67		

### PRESUPUESTO

<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicaciones presupuestarias: 29.10.496M.451, 29.10.496M.470 y 29.10.496M.480 por importe de 950.620,00 en 2024 y 2.000.000,00 euros en 2025 y 2026.
--------------------------------	---

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.10.496M.451</b> <b>29.10.496M.470</b> <b>29.10.496M.480</b>	950,62	950,62	100	2.000			2.000		

### INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
Fecha programada para la concesión de la subvención	DIC	DIC	-	DIC			DIC		

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN****Resultado de la  
evaluación (2024)**

Siguiendo la línea de subvenciones de la DGOJ, las subvenciones han seguido el procedimiento estimado para ello, pudiendo resolverse en diciembre y cumplimiento con el plazo de los seis meses estipulado para este procedimiento.

**Resultado del  
seguimiento (2024)**

Se han cumplido las previsiones, sin que se hayan producidos desviaciones detectadas. Por otro lado, el criterio de calidad seleccionado – la puntuación media de la valoración de la totalidad de los proyectos – se ha superado al obtenerse de media una valoración de 67,64; evaluación realizada de forma independiente por la Agencia estatal de investigación.



## 9.6 Dirección General para la Agenda 2030

<b>DIRECCIÓN GENERAL PARA LA AGENDA 2030</b>		
<b>29.07.921Y.460</b>	<b>26</b>	Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.
<b>29.07.921Y.480</b> <b>29.07.921Y.450</b>	<b>27</b>	Subvenciones para la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España
<b>29.07.921Y.483</b>	<b>28</b>	Concesión Directa de una subvención FEMP.



<b>26</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Fomentar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de las Administraciones Locales					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030					
<b>Área de competencia afectada.</b>	<p>Disposición e) del art.8, de la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias, que atribuye: 8. Todas las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la persona titular del departamento en materia de becas, subvenciones y ayudas públicas, incluida la aprobación y el compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación, la propuesta de pago y la autorización de los correspondientes documentos contables, se delegan en los siguientes órganos dentro de su respectivo ámbito de actuación:</p> <p>e) Por importe inferior a 12.000.000 de euros respecto de los créditos recogidos en su propio servicio presupuestario, en la persona titular de la Dirección General de Agenda 2030.</p>					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Agenda 2030					
<b>Órgano Instructor</b>	Subdirección General de Análisis y Estrategia de Agenda 2030					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Aumentar el número de entidades que desarrollen un rol activo en la implementación e impulso del cumplimiento de la Agenda 2030.					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones	X
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			

<b>PLANIFICACIÓN</b>
----------------------

<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>	<b>Sí</b>	<b>X</b>	<b>No</b>	
---	-----------	----------	-----------	--

<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>Líneas Básicas de Bases Regulatoras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Objeto: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Elaboración de Planes de Implementación de la Agenda 2030 en entidades locales.</li> <li>b) Adaptación de Planes Estratégicos municipales existentes a la Agenda 2030.</li> <li>c) Actuaciones que respondan a las prioridades establecidas en el Plan de implementación de Agenda 2030 u otros cuyo objetivo sea ofrecer una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030.</li> <li>d) Proyectos sensibilización y concienciación sobre la Agenda 2030, dirigidas a ciudadanía local y/o al conjunto de diferentes actores locales, incluyendo generación capacidades.</li> <li>e) Iniciativas que contribuyan a implementar la Agenda 2030 y logro de los ODS en ámbito local.</li> </ol> </li> <li>2. Requisitos de beneficiarios: ser Entidades Locales o agrupaciones.</li> <li>3. Gestión subvenciones y entidad colaboradora: FEMP</li> <li>4. Procedimiento Concesión: elementos esenciales regulados por norma</li> <li>5. Solicitudes, plazo presentación y régimen comunicaciones: elementos esenciales regulados por norma</li> <li>6. Ordenación e Instrucción: elementos esenciales regulados por norma</li> </ol>
----------------------------------	--

	<p>7. Instrucción del procedimiento: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>8. Criterios valoración de Solicitudes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Diseño global de la implementación. Calidad técnica y sostenibilidad del proyecto (máximo de treinta y cinco puntos).</li> <li>b. Pertinencia del proyecto en base a la realidad local y los desafíos principales existentes para el cumplimiento de la Agenda 2030 (máximo de cuarenta puntos).</li> <li>c. 3.Colaboración y alianzas innovadoras, multiactor y/o multinivel con otras entidades (máximo veinticinco puntos).</li> </ol> <p>9. Resolución de Concesión: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>10. Pago y criterios para determinación de cuantía individualizada: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>11. Subcontratación: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>12. Justificación: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>13. Reintegros y criterios de graduación de incumplimientos: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>14. Obligaciones de las entidades beneficiarias: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>15. Modificación Resolución concesión: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>16. Compatibilidad con otras ayudas: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>17. Gastos subvencionables:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Gastos de personal</li> <li>b) Gastos de Actividades</li> </ol> <p>18. Actuaciones de Comprobación y Control: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>19. Régimen Sancionador: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>Calendarios de elaboración:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1º. Elaboración de Convocatoria EELL2024: abril de 2024</li> <li>2º. Solicitud de Informe a Abogacía del Estado: mediados de abril de 2024</li> <li>3º. Publicación en BOE de extracto de Convocatoria EELL2024: junio de 2024</li> <li>4º. 1 mes de plazo de presentación de solicitudes</li> <li>5º. Evaluación de solicitudes: julio-octubre 2024</li> <li>6º. Publicación en BDSN de Resolución de Concesión: noviembre 2024</li> <li>7º. Ejecución de subvenciones: diciembre 2024-diciembre 2025</li> <li>8º. Plazo de presentación de justificación 3 meses</li> <li>9º. Revisión de cuenta justificativa: abril-julio 2026</li> </ol>
--	---

<b>Impacto por razón de género</b>	<b>Sí</b>	X	<b>No</b>	
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	<b>Sí</b>	X	<b>No</b>	
<b>Impacto medioambiental</b>	<b>Sí</b>	X	<b>No</b>	
<b>Impacto en la transformación digital</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X

<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	<p>La presente línea de subvenciones busca impulsar la Agenda 2030 como plan de acción que para la implementación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y sus 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las distintas esferas económica, social y ambiental. Dada la amplitud de estos ODS, esta línea de subvención busca tener un profundo impacto en género, en infancia, adolescencia y familia, y a nivel medioambiental.</p> <p>La línea de subvenciones está destinadas a financiar proyectos que abarquen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La elaboración del Plan Implementación Agenda 2030 en Entidades Locales.</li> <li>b) La adaptación del Plan Estratégico municipal ya existente a la Agenda 2030.</li> <li>c) Actuaciones que respondan a las prioridades establecidas en Plan de implementación de Agenda 2030 u otros cuyo objetivo sea ofrecer una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030.</li> <li>d) Proyectos de sensibilización y concienciación sobre la Agenda 2030, dirigidas a ciudadanía local y/o al conjunto de diferentes actores locales, incluyendo generación capacidades.</li> <li>e) Iniciativas que contribuyan a implementar Agenda 2030 y logro de ODS en ámbito local.</li> </ol>
---	---

<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	El informe 2022 sobre Grado de aplicación del PES2021-2023 señala que "aún no se ha realizado evaluación y seguimiento de la línea de subvención al haberse concedido por resolución de concesión de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 el 20 de diciembre de 2022, disponiendo los beneficiarios de 12 meses para la ejecución de los proyectos subvencionados."

<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	Objetivo operativo: Aumentar el número de entidades que desarrollen un rol activo en la implementación e impulso del cumplimiento de la Agenda 2030.
--	--

### INDICADORES

<b>Nombre del Indicador</b>	Nº de Entidades Locales que presentan solicitudes								
<b>Fuente</b>	Resoluciones de Concesiones anuales								
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
100%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	640	576	90	660			680		

### PRESUPUESTO

<b>Fuentes de financiación</b>	Fondos PGE
--------------------------------	------------

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.07.921Y.460</b>	6.600	6.600	100	7.000			7.000		

### INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
Fecha programada para la concesión de la subvención	NOV	NOV	-	SEP			SEPT		

### RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	<p>El proceso de preevaluación y evaluación de las solicitudes presentadas tuvo varios contratiempos vinculados a los problemas de gestión internos de la entidad colaboradora FEMP. Principalmente lentitud y errores en las inadmisiones a trámite, problemas con la aplicación informática SIGM-TRAMITADOR, así como en el proceso de evaluación. Finalmente se pudieron solucionar sin contratiempo. Cabe resaltar que de acuerdo con la SG de Recursos y relaciones con los tribunales el número de recursos administrativos presentados es muy inferior a la convocatoria previa.</p> <p>Adicionalmente, destacable fue la incidencia en la imposibilidad de utilizar la aplicación VerDNI del sistema de interoperabilidad. La unidad no había sido informada de que la intervención delegada no aceptaba esta aplicación para la emisión de certificados de estar al corriente con la SS y la AEAT. La alternativa fue utilizar la aplicación CONCTPID, pero su acceso requirió de 2 meses de gestión, por lo que tuvimos que recurrir a requerir los certificados digitales a los solicitantes, lo que provocó una sobrecarga de trabajo y en un retraso pequeño en la resolución de la convocatoria.</p>
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	No ha habido desviación de la planificación graves. Únicamente una disminución del grado de consecución al 90% explicable a que este año fue publicada la convocatoria en julio, un periodo difícil para llegar a un mayor número de entidades locales.

<b>27</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvenciones para la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Fomentar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de la sociedad civil y los movimientos sociales.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Disposición e) del art.8, de la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias, que atribuye: 8. Todas las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la persona titular del departamento en materia de becas, subvenciones y ayudas públicas, incluida la aprobación y el compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación, la propuesta de pago y la autorización de los correspondientes documentos contables, se delegan en los siguientes órganos dentro de su respectivo ámbito de actuación: e) Por importe inferior a 12.000.000 de euros respecto de los créditos recogidos en su propio servicio presupuestario, en la persona titular de la Dirección General de Agenda 2030.					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Agenda 2030					
<b>Órgano Instructor</b>	Subdirección General de Análisis y Estrategia de Agenda 2030					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Aumentar el número de entidades sociales que han presentado solicitudes a las convocatorias de Agenda 2030					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<b>X</b>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

#### PLANIFICACIÓN

<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>	<b>Sí</b>	<b>X</b>	<b>No</b>	
<b>Plan de acción a ejecutar</b>				<p>Líneas Básicas de Bases Regulatoras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Objeto: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Actividades que promuevan acciones de incidencia política y social para el impulso de políticas públicas y la planificación Estratégica alineadas con los ODS de la Agenda 2030 y la EDS2030.</li> <li>b) Actividades que promuevan la generación e implementación de proyectos pilotos y buenas prácticas en cumplimiento con los ODS y la Agenda 2030 y la EDS2030.</li> <li>c) Proyectos de innovación social e I+D+i con nuevas metodología, escenarios y enfoques para la agenda 2030 y que tengan como eje vertebrador la investigación y conocimiento</li> <li>d) Proyectos que promuevan el trabajo en red y las alianzas multiactor, en línea con los ODS17, con una visión centrada en las personas y el planeta, con el objetivo de fortalecer y acelerar la implementación de la Agenda 2030.</li> <li>e) Iniciativas relativa a la comunicación y realización de campañas transformadoras que generen conocimiento e implicación de la sociedad en general con impulso de la Agenda 2030.</li> </ol> </li> <li>2. Requisitos beneficiarios: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Entidades sin ánimo de lucro</li> <li>b) Universidades Públicas</li> </ol> </li> <li>3. Procedimiento Concesión: elementos esenciales regulados por norma</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Solicitudes, plazo presentación y régimen comunicaciones: elementos esenciales regulados por norma</li> <li>5. Ordenación e Instrucción: elementos esenciales regulados por norma</li> <li>6. Criterios valoración de Solicitudes <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Calidad técnica y viabilidad económica (max.40):</li> <li>b) Experiencia, trayectoria y especialización de entidad, en relación con objetivos de la subvención (max.10):</li> <li>c) Incidencia en sociedad (max.40)</li> <li>d) Colaboración con otras entidad y alianzas innovadoras, multiactor y/o multinivel (max.10)</li> </ol> </li> <li>7. Resolución de Concesión: elementos esenciales regulados por norma</li> <li>8. Pago y criterios para determinación de cuantía individualizada</li> <li>9. Subcontratación: elementos esenciales regulados por norma</li> <li>10. Justificación: elementos esenciales regulados por norma</li> <li>11. Reintegros y criterios de graduación de incumplimientos: elementos esenciales regulados por norma</li> <li>12. Obligaciones de las entidades beneficiarias: elementos esenciales regulados por norma</li> <li>13. Modificación Resolución concesión: elementos esenciales regulados por norma</li> <li>14. Compatibilidad con otras ayudas: elementos esenciales regulados por norma</li> <li>15. Gastos subvencionables <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Gastos de personal</li> <li>b) Gastos de Actividades</li> <li>c) Gastos de funcionamiento ordinario</li> </ol> </li> <li>16. Actuaciones de Comprobación y Control: elementos esenciales regulados por norma</li> <li>17. Régimen Sancionador: elementos esenciales regulados por norma</li> </ol> <p>Calendarios de elaboración:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1º. Elaboración de Convocatoria EESS2024: marzo de 2024</li> <li>2º. Solicitud de Informe a Abogacía del Estado: principios de abril de 2024</li> <li>3º. Publicación en BOE de extracto de Convocatoria EESS2024: mayo de 2024</li> <li>4º. 1 mes de plazo de presentación de solicitudes</li> <li>5º. Evaluación de solicitudes: Junio-septiembre 2024</li> <li>6º. Publicación en BDSN de Resolución de Concesión: octubre 2024</li> <li>7º. Ejecución de subvenciones: noviembre 2024-noviembre 2025</li> <li>8º. Plazo de presentación de justificación 3 meses</li> <li>9º. Revisión de cuenta justificativa: marzo-junio2026</li> </ol>			
<b>Impacto por razón de género</b>	<b>Sí</b>	X	<b>No</b>	
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	<b>Sí</b>	X	<b>No</b>	
<b>Impacto medioambiental</b>	<b>Sí</b>	X	<b>No</b>	
<b>Impacto en la transformación digital</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	<p>a presente línea de subvenciones busca impulsar la Agenda 2030 como plan de acción que para la implementación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y sus 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las distintas esferas económica, social y ambiental. Dada la amplitud de estos ODS, esta línea de subvención busca tener un profundo impacto en género, en infancia, adolescencia y familia, y a nivel medioambiental. Estas ayudas van destinadas a Entidades Sociales sin ánimo de lucro y a Universidades Públicas.</p> <p>La línea de subvenciones está destinadas a financiar proyectos que abarquen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Actividades que promuevan acciones de incidencia política y social para impulso de políticas públicas y planificación Estratégicas, alineadas con ODS Agenda 2030 y la EDS2030.</li> <li>b) Actividades que promuevan generación e implementación de proyectos piloto y buenas prácticas cumplimiento ODS Agenda 2030 y la EDS2030.</li> <li>c) Proyectos de innovación social y I+D+i con nuevas metodologías, escenarios y enfoques para A2030 y tengan como eje vertebrador la investigación y el conocimiento.</li> <li>d) Proyectos que promuevan el trabajo en red y las alianzas multiactor, en línea con los ODS17, con visión centrada en las personas y el planeta, con el objetivo de fortalecer y acelerar la Agenda 2030.</li> <li>e) Iniciativas comunicación y campañas transformadoras que generen conocimiento e implicación de sociedad en general con impulso de la Agenda 2030.</li> </ol>			

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	El informe 2022 sobre Grado de aplicación del PES2021-2023 señala que "aún no se ha realizado evaluación y seguimiento de la línea de subvención al haberse concedido por resolución de concesión de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 el 20 de diciembre de 2022, disponiendo los beneficiarios de 12 meses para la ejecución de los proyectos subvencionados. "
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	Objetivo operativo: Aumentar el número de entidades sociales que han presentado solicitudes a las convocatorias de Agenda 2030.

INDICADORES									
<b>Nombre del Indicador</b>	Nº de entidades sociales que presentan solicitudes								
<b>Fuente</b>	Resoluciones de Concesiones anuales								
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
100%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	480	537	111,87	500			520		

PRESUPUESTO	
<b>Fuentes de financiación</b>	Fondos PGE.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>29.07.921Y.480</b>	8.500	8.470	99,65	8.500			8.500		
<b>29.07.921Y.450</b>	1.500	1.500	100	1.500			1.500		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	OCT	OCT	-	SEPT			SEPT		

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	<p>El proceso de evaluación fue más ágil que el año pasado acortando los tiempos de 5 meses a 2 meses.</p> <p>Se debe destacar la incidencia en la imposibilidad de utilizar la aplicación VerDNI del sistema de interoperabilidad. La unidad no había sido informada de que la intervención delegada no aceptaba esta aplicación para la emisión de certificados de estar al corriente con la SS y la AEAT. La alternativa fue utilizar la aplicación CONCTPID, pero su acceso requirió de 2 meses de gestión, por lo que tuvimos que recurrir a requerir los certificados digitales a los solicitantes, lo que provocó una sobrecarga de trabajo y en un retraso pequeño en la resolución de la convocatoria.</p>
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	<p>No ha existido desviaciones graves de lo previsto.</p> <p>Cabe destacar que se produjo una resolución de pérdida de derecho al cobro por importe 29.450,00€, dado que una entidad que recibió mucho menor importe al haber sido puntuada con la puntuación de corte en su tramo y ante disponibilidad de crédito. Por ello, la ejecución presupuestaria se limitó a 8.470.550,00 € en el tramo de entidades sociales.</p>

<b>28</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Concesión directa de una subvención a la FEMP.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Fomentar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de las Administraciones Locales y fortalecer la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	<p>Disposición e) del art.8, de la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias, que atribuye: 8. Todas las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la persona titular del departamento en materia de becas, subvenciones y ayudas públicas, incluida la aprobación y el compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación, la propuesta de pago y la autorización de los correspondientes documentos contables, se delegan en los siguientes órganos dentro de su respectivo ámbito de actuación:</p> <p>e) Por importe inferior a 12.000.000 de euros respecto de los créditos recogidos en su propio servicio presupuestario, en la persona titular de la Dirección General de Agenda 2030.</p>					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Agenda 2030					
<b>Órgano Instructor</b>	Subdirección General de Análisis y Estrategia de Agenda 2030					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Aumentar el número de entidades participantes en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	X
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN					
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			Sí	X	No
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	Líneas Básicas sobre la subvención nominativa:				
	<ol style="list-style-type: none"> <li>Objeto y finalidad de las subvenciones: regular la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para sufragar los gastos acaecidos en la realización de actuaciones de fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, en colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a través de la Dirección General de Agenda 2030.</li> <li>Régimen jurídico aplicable: Ley 38/2003, Real Decreto 887/2006, Ley 39/2015, Ley 9/2017</li> <li>Entidad beneficiaria: FEMP</li> <li>Actuaciones a realizar: Para el cumplimiento del objeto establecido en el artículo 1 del presente real decreto, se financiarán actuaciones dirigidas a la localización e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en el ámbito local, prestando especial atención al fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, al desarrollo de recursos y generación de conocimiento para la alineación de las políticas públicas de las Entidades Locales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como a la visibilización y puesta en valor de la acción local en la implementación de la Agenda 2030.</li> <li>Gastos subvencionables: <ol style="list-style-type: none"> <li>Contratación de servicios necesarios como medio para la realización de las actuaciones subvencionadas.</li> <li>Artículos de consumo y suministros.</li> </ol> </li> </ol>				



	<p>c) Gastos vinculados con las actuaciones de publicidad y difusión de las actividades realizadas.</p> <p>d) Gastos en los que incurra la FEMP para la gestión de las actuaciones desarrolladas, cuyo importe máximo no podrá superar los 85.000,00 euros.</p> <p>6. Subcontratación: límites de Ley 38/2003</p> <p>7. Cuantía de las subvenciones: 600.000,00 euros</p> <p>8. Compatibilidad con otras fuentes de financiación: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>9. Procedimiento de concesión: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>10. Pago de las subvenciones: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>11. Obligaciones y compromisos de las partes: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>12. Plazo de ejecución: 1 año</p> <p>13. Justificación: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>14. Actuaciones de comprobación y control: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>15. Incumplimientos y reintegros: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>16. Régimen sancionador: elementos esenciales regulados por norma</p> <p>Calendarios de elaboración:</p> <p>1º. Elaboración de Subvención nominativa: abril de 2024</p> <p>2º. Solicitud de Informe a Abogacía del Estado: abril de 2024</p> <p>3º. Publicación en BOE: junio de 2024</p> <p>4º. Ejecución de subvenciones: junio 2024-junio 2025</p> <p>5º. Plazo de presentación de justificación 3 meses</p> <p>6º. Revisión de cuenta justificativa: noviembre-diciembre 2025</p>
--	---

<b>Impacto por razón de género</b>	<b>Sí</b>	X	<b>No</b>	
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	<b>Sí</b>	X	<b>No</b>	
<b>Impacto medioambiental</b>	<b>Sí</b>	X	<b>No</b>	
<b>Impacto en la transformación digital</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X

<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	<p>La presente línea de subvenciones busca impulsar la Agenda 2030 como plan de acción que para la implementación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y sus 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las distintas esferas económica, social y ambiental. Dada la amplitud de estos ODS, esta línea de subvención busca tener un profundo impacto en género, en infancia, adolescencia y familia, y a nivel medioambiental.</p> <p>Esta subvención busca financiar actuaciones dirigidas a la localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030 en el ámbito local, prestando especial atención al fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, al desarrollo de recursos y generación de conocimiento para la alineación de las políticas públicas de las Entidades Locales con los ODS, así como a la visibilización y puesta en valor de la acción local en la implementación de la Agenda 2030.</p>
---	--

### RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	El informe 2022 sobre Grado de aplicación del PES2021-2023 señala que "aún no se ha realizado evaluación y seguimiento de la línea de subvención al haberse suscrito el Convenio que instrumenta esta subvención el 19 de mayo de 2022, disponiendo la FEMP de 12 meses para la ejecución de la subvención a partir de la fecha de firma del Convenio."
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	Objetivo operativo: Aumentar el número de entidades participantes en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030

### INDICADORES

<b>Nombre del Indicador</b>	Nº de Entidades Locales que participan en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030								
<b>Fuente</b>	Memorias técnicas justificativas aportadas por la FEMP								

Ponderación									
100%	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%	Valor	Valor	%
	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución	objetivo	alcanzado	Consecución
	650	701	107,84	680			710		



PRESUPUESTO	
Fuentes de financiación	Fondos PGE

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.07.921Y.483</b>	600	600	100	600			600		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
Fecha programada para la concesión de la subvención	JUN	DIC	7 Meses	MAY			MAY		

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Resultado de la evaluación (2024)	No ha habido incidencias reseñables en el proceso de evaluación. Se disponía del proyecto acordado por ambas partes desde abril de 2024.
Resultado del seguimiento (2024)	La resolución de concesión fue publicado mucho después de lo planificado debido al retraso no previsto en la tramitación del RD de concesión.



## 9.7 Real Patronato sobre Discapacidad (RPD)

REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)		
29.102.231F.450	29	Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA).
29.102.231F.480	30	Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDID).
29.102.231F.482	31	Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE).
29.102.231F.484	32	Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).
29.106.231F.485	33	Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED).
29.102.231F.486	34	Subvención nominativa a la Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las personas con discapacidad.
29.102.231F.487	35	Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.
29.102.231F.488	36	Centro Español de Accesibilidad Cognitiva (CEACOG)
29.102.231F.489	37	Centro español sobre trastornos del espectro autista (CETEA)

<b>29</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN:</b> Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA).					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad. Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 1.6 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, concretamente en el artículo 17.6 "Corresponde al Real Patronato sobre Discapacidad la provisión de los medios humanos y materiales necesarios para el funcionamiento del CESyA, y se atenderá especialmente a que el mismo pueda contar con la colaboración de profesionales expertos en audiodescripción y subtitulado de los medios audiovisuales para personas con discapacidad".					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad					
<b>Órgano Instructor</b>	Real Patronato sobre Discapacidad					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Potenciar y garantizar a las personas con discapacidad auditiva y visual la accesibilidad a cualquier medio o situación de comunicación audiovisual, se unidad asesora del Real Patronato en temas de subtitulado y audio descripción.					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones X	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				<b>Sí</b>	<b>No</b>	X
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 ha supuesto la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gasto del presupuesto de 2023, si bien para las subvenciones nominativas que esta ley contemplaba han perdido el beneficio de la "nominatividad".</p> <p>Por este motivo, se prevé la aprobación de un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social y de la Universidad, en esta subvención a la Universidad Carlos III de Madrid.</p> <p>La subvención se canaliza a través de una resolución o de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria de la subvención en el que se establece el contenido y las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas: gastos subvencionables, ámbitos de actuación, forma de justificación, forma de pago, comisión de seguimiento, reintegro, etc.</p>					
<b>Impacto por razón de género</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X		
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X		
<b>Impacto medioambiental</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X		
<b>Impacto en la transformación digital</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X		
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	Las actuaciones que se contemplan en esta subvención van dirigidas en última instancia a una amplia población con discapacidad, no realizando medidas especiales que supongan un impacto en ninguna de las cuestiones planteadas.					

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Respecto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, se han presentado las cuentas justificativas finales de 2021, 2022 y 2023. La cuenta de 2021 y 2022 ya ha sido comprobada y la de 2023 están en revisión. La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, y se espera alcanzar un grado de cumplimiento de prácticamente el 100 %.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	<p>Para el seguimiento y evaluación, el Director del CESYA enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades con evidencias de dicha consecución. Este informe se emitirá de forma mensual que será analizado por el Director del RPD.</p> <p>Los indicadores utilizados en esta subvención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numero de desarrollos tecnológicos realizados.</li> <li>• Número de cursos realizados.</li> <li>• Número de Informes de monitorización.</li> </ul>

**INDICADORES**

<b>Nombre del Indicador</b>	Desarrollos realizados								
<b>Fuente</b>	CESyA								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
40%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	3	4	133,33	3			3		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de cursos Realizados								
<b>Fuente</b>	CESyA								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
40%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	2	1	50	2			2		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de Informes de monitorización								
<b>Fuente</b>	CESyA								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
20%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	6	4	66,66	6			6		

**PRESUPUESTO**

<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.450. Pendiente de prórroga de subvención nominativa
--------------------------------	---

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>29.102.231F.450</b>	363,36	363,36	100	353,36	0	0	353,36	0	0

**INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN**

Fecha programada para la concesión de la subvención	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	JUL	NOV	4 Meses	MAR				MAR	

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	La subvención se ha ejecutado satisfactoriamente según las previsiones y resultados esperados. La evaluación de la ejecución ha sido correcta.
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	No se ha detectado ninguna desviación. Se ha ejecutado según lo previsto.

<b>30</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN:</b> Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDID).					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 1.6 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, concretamente en el artículo 3.3 "Prestar apoyos a organismos, entidades, especialistas y promotores en materia de estudios, investigación y desarrollo, información, documentación y formación".					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad.					
<b>Órgano Instructor</b>	Real Patronato sobre Discapacidad					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p>La subvención pretende la prestación por parte de la Fundación Eguía-Careaga de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.</p> <p>Tiene por objeto, entre otros, proporcionar el acceso a información especializada y actualizada en materia de discapacidad a nivel documental (bibliografía, normativa, recursos, etc.) a entidades públicas y privadas, profesionales, investigadores, académicos, personas con discapacidad y/o cualquier persona interesada en este ámbito; promover y difundir el conocimiento científico que se produce en materia de discapacidad; y asesorar técnicamente al Real Patronato sobre Discapacidad en el desarrollo y difusión de sus actividades editoriales, formativas, investigadoras y divulgativas.</p>					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	X	PES 2024-2026		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
			Transferencia crédito (art. 86 LGP)			
	X		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>X</b>
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 ha supuesto la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gasto del presupuesto de 2023, si bien para las subvenciones nominativas que esta ley contemplaba han perdido el beneficio de la "nominatividad".</p> <p>Por este motivo, se prevé la aprobación de un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social, en esta subvención a Fundación Eguía-Careaga.</p> <p>La subvención se canaliza a través de una resolución o de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria de la subvención en el que se establece el contenido y las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas: gastos subvencionables, ámbitos de actuación, forma de justificación, forma de pago, comisión de seguimiento, reintegro, etc.</p>					
<b>Impacto por razón de género</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X		
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X		
<b>Impacto medioambiental</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X		
<b>Impacto en la transformación digital</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X		

<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	Las actuaciones que se contemplan en esta subvención van dirigidas en última instancia a una amplia población con discapacidad, no realizando medidas especiales que supongan un impacto en las cuestiones planteadas.
---	--

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Respecto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, se han presentado las cuentas justificativas finales de 2021, 2022 y 2023. La cuenta de 2021 y 2022 ya ha sido comprobada y la de 2023 están en revisión. La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, y se espera alcanzar un grado de cumplimiento de prácticamente el 100 %.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	Para el seguimiento y evaluación, la Directora del CEDID enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades con evidencias de dicha consecución. Este informe se emitirá de forma mensual que será analizado por el Director del RPD.  El indicador que se va a utilizar en esta subvención es el número de publicaciones, estudios, guías o revistas realizadas.

**INDICADORES**

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de documentos realizados								
<b>Fuente</b>	CEDID								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
<b>100%</b>	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	5	5	100	5			5		

**PRESUPUESTO**

<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.480. Pendiente de prórroga de subvención nominativa
--------------------------------	---

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.102.231F.480</b>	318,85	318,85	100	290			290		

**INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN**

	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
Fecha programada para la concesión de la subvención	JUL	NOV	4 Meses	MAR			MAR		

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	La subvención se ha ejecutado satisfactoriamente según las previsiones y resultados esperados. La evaluación de la ejecución ha sido correcta con la excepción de la imposibilidad de la publicación de <i>La formación inicial docente para la educación inclusiva</i> .
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	No se ha detectado ninguna desviación. Se ha ejecutado según lo previsto.

<b>31</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE).				
<b>Objetivo estratégico</b>	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.				
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad. Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030.				
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 1.6 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, concretamente en el artículo 16.6 "Corresponde al Organismo Autónomo Real Patronato sobre Discapacidad la provisión de los medios humanos y materiales necesarios para el funcionamiento del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española, y se atenderá especialmente a que el mismo pueda contar con la colaboración de profesionales expertos en lengua de signos española y en sociolingüística".				
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad.				
<b>Órgano Instructor</b>	Real Patronato sobre Discapacidad				
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	El objeto de la subvención nominativa, que se canaliza a través de un Convenio es la realización por parte de la Fundación CNSE de las actuaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de actividades del CNLSE, que tiene por objeto, entre otros: velar por el desarrollo e impulso del proceso de normalización de la lengua de signos española así como por el buen uso de la misma, actuar como centro de referencia y difusión en el ámbito de la normalización de la lengua de signos española e impulsar acciones de investigación relacionadas con el marco de actuación del Centro.				
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	X	PES 2024-2026		Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
			Transferencia crédito (art. 86 LGP)		
	X		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
		X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)		
<b>PLANIFICACIÓN</b>					
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				Sí	No
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 ha supuesto la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gasto del presupuesto de 2023, si bien para las subvenciones nominativas que esta ley contemplaba han perdido el beneficio de la "nominatividad".</p> <p>Por este motivo, se prevé la aprobación de un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social y de la Universidad, en esta subvención a la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE).</p> <p>La subvención se canaliza a través de una resolución o de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria de la subvención en el que se establece el contenido y las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas: gastos subvencionables, ámbitos de actuación, forma de justificación, forma de pago, comisión de seguimiento, reintegro, etc.</p>				
<b>Impacto por razón de género</b>	Sí		No	X	
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	Sí		No	X	
<b>Impacto medioambiental</b>	Sí		No	X	



<b>Impacto en la transformación digital</b>		<b>Sí</b>		<b>No</b>	X
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	Las actuaciones que se contemplan en esta subvención van dirigidas en última instancia a una amplia población con discapacidad, no realizando medidas especiales que supongan un impacto en ninguna de las cuestiones planteadas.				

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Respecto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, se han presentado las cuentas justificativas finales de 2021, 2022 y 2023. La cuenta de 2021 y 2022 ya ha sido comprobada y la de 2023 están en revisión. La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, y se espera alcanzar un grado de cumplimiento de prácticamente el 100 %.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	<p>Para el seguimiento y evaluación, la Directora del CNLSE enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades con evidencias de dicha consecución. Este informe se emitirá de forma mensual que será analizado por el Director del RPD.</p> <p>Los indicadores utilizados en esta subvención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numero de documentos, realizados, informes, revista.</li> <li>• Número de alumnos.</li> </ul>

**INDICADORES**

<b>Nombre del Indicador</b>	Numero de documentos realizados								
<b>Fuente</b>	CNLSE								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
<input type="text" value="50%"/>	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	4	3	75	4			4		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de alumnos								
<b>Fuente</b>	CNLSE								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
<input type="text" value="50%"/>	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	100			100			100		

**PRESUPUESTO**

<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.482. Pendiente de prórroga de subvención nominativa
--------------------------------	---

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>29.102.231F.482</b>	238,24	238,24	100	220	0	0	220	0	0

**INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN**

Fecha programada para la concesión de la subvención	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	JUL	NOV	4 Meses	MAR				MAR	

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	<p>La subvención se ha ejecutado satisfactoriamente según las previsiones y resultados esperados. La evaluación de la ejecución ha sido correcta. Se han realizado tres publicaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Informe sobre la educación bilingüe en lengua de signos y lengua oral del alumnado sordo: condiciones básicas.</i></li> <li>2. <i>Informe sobre el estado actual de la traducción e interpretación de lengua de signos española y guía-interpretación de personas sordociegas.</i></li> <li>3. <i>Revista de Estudios de Lenguas de Signos, núm. 6</i></li> </ol>
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	<p>No se ha detectado ninguna desviación. Se ha ejecutado según lo previsto.</p>

<b>32</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN:</b> Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad. Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 1.6 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, concretamente en el artículo 3.					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad.					
<b>Órgano Instructor</b>	Real Patronato sobre Discapacidad					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	El objeto de la subvención nominativa es la realización por parte del Comité Paralímpico Español de las actuaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de sus actividades. Entre los efectos que se pretende está favorecer en el periodo 2021/2024 la preparación en las mejores condiciones posibles de los deportistas españoles de alto nivel que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Verano de Paris 2024 y siguientes. Para la consecución del objetivo es importante que los deportistas con Gran Discapacidad, cuenten con los mejores deportistas de Apoyo que haga posible sus entrenamientos.					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	X	PES 2024-2026		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
			Transferencia crédito (art. 86 LGP)			
	X		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				Sí	No	X
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 ha supuesto la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gasto del presupuesto de 2023, si bien para las subvenciones nominativas que esta ley contemplaba han perdido el beneficio de la "nominatividad".</p> <p>Por este motivo, se prevé la aprobación de un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social, en esta subvención al Comité Paralímpico Español.</p> <p>La subvención se canaliza a través de una resolución o de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria de la subvención en el que se establece el contenido y las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas: gastos subvencionables, ámbitos de actuación, forma de justificación, forma de pago, comisión de seguimiento, reintegro, etc.</p>					
<b>Impacto por razón de género</b>	Sí	X	No			
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	Sí		No	X		
<b>Impacto medioambiental</b>	Sí		No	X		
<b>Impacto en la transformación digital</b>	Sí		No	X		
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	Las actuaciones que se contemplan en esta subvención van dirigidas a becar a deportistas de apoyo. Se han tomado medidas para favorecer la igualdad de las mujeres embarazadas y de las mujeres deportistas, no realizando medidas especiales que supongan un impacto en el resto de cuestiones planteadas.					

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Respecto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, se han presentado las cuentas justificativas finales de 2021, 2022 y 2023. La cuenta de 2021, 2022 y 2023 ya ha sido comprobada. La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, y se espera alcanzar un grado de cumplimiento de prácticamente el 100 %.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	<p>Para el seguimiento y evaluación, el Comité Paralímpico Español enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades con evidencias de dicha consecución. Este informe se emitirá de forma mensual que será analizado por el Director del RPD.</p> <p>Los indicadores utilizados en esta subvención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de becas concedidas, incluyendo empleabilidad de personas con discapacidad</li> </ul>

INDICADORES									
<b>Nombre del Indicador</b>	Número de becas concedidas								
<b>Fuente</b>	Comité Paralímpico Español								
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
100%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	5	5	100	5			5		

PRESUPUESTO	
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.484. Pendiente de prórroga de subvención nominativa

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>29.102.231F.484</b>	88,46	88,46	100	88,46	0	0	88,46	0	0

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	JUL	NOV	4 Meses	MAR			MAR		

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	La subvención se ha ejecutado satisfactoriamente según las previsiones y resultados esperados. La evaluación de la ejecución ha sido correcta.
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	No se ha detectado ninguna desviación. Se ha ejecutado según lo previsto.

<b>33</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED).				
<b>Objetivo estratégico</b>	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.				
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad. Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030.				
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 1.6 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, en el artículo 3 y en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.				
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad.				
<b>Órgano Instructor</b>	Real Patronato sobre Discapacidad				
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Esta subvención pretende establecer las condiciones para la gestión y el funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad. Éste tiene por objeto, entre otros, la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad, configurándose como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.				
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas	X	Administraciones
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	X	PES 2024-2026		Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)			
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
<b>PLANIFICACIÓN</b>					
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>			Sí		No X
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 ha supuesto la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gasto del presupuesto de 2023, si bien para las subvenciones nominativas que esta ley contemplaba han perdido el beneficio de la "nominatividad".</p> <p>Por este motivo, se prevé la aprobación de un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social, en esta subvención al CERMI.</p> <p>La subvención se canaliza a través de una resolución o de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria de la subvención en el que se establece el contenido y las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas: gastos subvencionables, ámbitos de actuación, forma de justificación, forma de pago, comisión de seguimiento, reintegro, etc.</p>				
<b>Impacto por razón de género</b>	Sí		No	X	
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	Sí		No	X	
<b>Impacto medioambiental</b>	Sí		No	X	
<b>Impacto en la transformación digital</b>	Sí		No	X	
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	Las actuaciones que se contemplan en esta subvención van dirigidas en última instancia a una amplia población con discapacidad, no realizando medidas especiales que supongan un impacto en las cuestiones planteadas.				

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Respecto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, se han presentado las cuentas justificativas finales de 2021, 2022 y 2023. La cuenta de 2021 y 2022 ya ha sido comprobada y las de 2023 están en revisión. La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, y se espera alcanzar un grado de cumplimiento de prácticamente el 100 %.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	Para el seguimiento y evaluación, el CERMI enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades con evidencias de dicha consecución. Este informe se emitirá de forma mensual que será analizado por el Director del RPD. El indicador que se va a utilizar en esta subvención es el número de publicaciones, estudios, e informes.

INDICADORES									
<b>Nombre del Indicador</b>	Numero de estudios y documentos realizados								
<b>Fuente</b>	Observatorio Estatal de la Discapacidad								
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
100%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	6	5	83,3	6			6		

PRESUPUESTO	
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.485. Pendiente de prórroga de subvención nominativa

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
29.102.231F.485	80	80	100	80			80		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	JUL	NOV	4 Meses	MAR			MAR		

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	La subvención se ha ejecutado satisfactoriamente según las previsiones y resultados esperados. La evaluación de la ejecución ha sido correcta.
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	No se ha detectado ninguna desviación. Se ha ejecutado según lo previsto, únicamente no se ha realizado uno de los seis estudios.

<b>34</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención nominativa a la Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las personas con discapacidad.				
<b>Objetivo estratégico</b>	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.				
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad. Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030.				
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 1.6 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, concretamente en el artículo 17.6 "Corresponde al Real Patronato sobre Discapacidad la provisión de los medios humanos y materiales necesarios para el funcionamiento del CESyA, y se atenderá especialmente a que el mismo pueda contar con la colaboración de profesionales expertos en audiodescripción y subtítulo de los medios audiovisuales para personas con discapacidad.".				
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad.				
<b>Órgano Instructor</b>	Real Patronato sobre Discapacidad				
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Esta subvención tiene como finalidad la implantación de un programa de accesibilidad universal para personas con discapacidad que consta de varios proyectos que desarrollan actividades que abarcan desde la normalización técnica, la investigación para la mejora de la empleabilidad, la gestión de una plataforma para el impulso de la accesibilidad universal hasta el diseño y realización de cursos para profesionales o actividades para avanzar en la difusión de los criterios de diseño universal en los currículos formativos universitarios.				
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas		Administraciones X
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	X	PES 2024-2026		Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
			Transferencia crédito (art. 86 LGP)		
	X		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
		X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)		
<b>PLANIFICACIÓN</b>					
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				Sí	No X
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 ha supuesto la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gasto del presupuesto de 2023, si bien para las subvenciones nominativas que esta ley contemplaba han perdido el beneficio de la "nominatividad".</p> <p>Por este motivo, se prevé la aprobación de un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social, en esta subvención a Fundación ONCE.</p> <p>La subvención se canaliza a través de una resolución o de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria de la subvención en el que se establece el contenido y las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas: gastos subvencionables, ámbitos de actuación, forma de justificación, forma de pago, comisión de seguimiento, reintegro, etc.</p>				
<b>Impacto por razón de género</b>	Sí		No	X	
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	Sí		No	X	
<b>Impacto medioambiental</b>	Sí		No	X	

<b>Impacto en la transformación digital</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X
---	-----------	--	-----------	---

<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	Las actuaciones que se contemplan en esta subvención van dirigidas en última instancia a una amplia población con discapacidad, no realizando medidas especiales que supongan un impacto en las cuestiones planteadas.
---	--

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Respecto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, se han presentado las cuentas justificativas finales de 2021, 2022 y 2023. La cuenta de 2021 y 2022 ya ha sido comprobada y la de 2023 están en revisión. La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, y se espera alcanzar un grado de cumplimiento de prácticamente el 100 %.
--	---

<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	<p>Para el seguimiento y evaluación, la Fundación ONCE enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades con evidencias de dicha consecución. Este informe se emitirá de forma mensual que será analizado por el Director del RPD.</p> <p>Los indicadores que se va a utilizar en esta subvención son</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El número de cursos.</li> <li>• Número de asistentes a los cursos.</li> </ul>
--	---

**INDICADORES**

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de cursos realizados								
-----------------------------	-----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Fuente</b>	Fundación ONCE								
---------------	----------------	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
<input type="text" value="50%"/>	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	7	10	143	7			7		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de asistentes a los cursos								
-----------------------------	-----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Fuente</b>	Fundación ONCE								
---------------	----------------	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
<input type="text" value="50%"/>	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	1.500	8.030	535	1.500			1.500		

**PRESUPUESTO**

<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.486 y 29.102.231F.780. Pendiente de prórroga de subvención nominativa
--------------------------------	---

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>29.102.231F.486</b>	530	530	100	425	0	0	425	0	0
<b>29.102.231F.780</b>	0	0	0	75	0	0	75	0	0



**INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN**

Fecha programada para la concesión de la subvención	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	$\Delta$ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	$\Delta$ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	$\Delta$ temporal
	JUL	NOV	4 Meses	MAR			MAR		

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	La subvención se ha ejecutado satisfactoriamente según las previsiones y resultados esperados. La evaluación de la ejecución ha sido correcta.
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	No se ha detectado ninguna desviación. Se ha ejecutado según lo previsto.

35	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad. Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030					
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 1.6 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, concretamente en el artículo 17.6 “Corresponde al Real Patronato sobre Discapacidad la provisión de los medios humanos y materiales necesarios para el funcionamiento del CESyA, y se atenderá especialmente a que el mismo pueda contar con la colaboración de profesionales expertos en audiodescripción y subtítulo de los medios audiovisuales para personas con discapacidad.”.					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad.					
<b>Órgano Instructor</b>	Real Patronato sobre Discapacidad					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Hacer efectivo el mandato del artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, que incluye el reconocimiento expreso de los Estados Partes por asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional y en igualdad de condiciones con las demás. Mejorar las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, a través de convocatorias anuales que contendrán distintos tipos de ayuda					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas	X	Personas jurídicas		Administraciones	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	X	PES 2024-2026		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				Sí	No	X
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación de convocatoria y recepción de solicitudes. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Evaluación de documentación aportada</li> </ul> </li> <li>• Resolución provisional.</li> <li>• Subsanación de solicitudes.</li> <li>• Resolución definitiva y transferencia de las subvenciones.</li> <li>• Justificación de las subvenciones recibidas</li> <li>• Solicitud de reintegro en los casos que proceda</li> </ul>					
<b>Impacto por razón de género</b>	Sí	X	No			
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	Sí		No		X	
<b>Impacto medioambiental</b>	Sí		No		X	
<b>Impacto en la transformación digital</b>	Sí		No		X	

<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	El hecho de ser mujer y/o víctima de violencia de género, está recogido como criterios de acción positiva dentro del programa.
---	--

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Tras atender a las comunicaciones directas de los ciudadanos vía email, por teléfono y el análisis de las Quejas y Sugerencias recibidas, se observa que la causa de comunicación es el retraso en la obtención de las ayudas.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	<p>Para el seguimiento y evaluación, se realizarán reuniones de seguimiento entre el RPD y la Fundación ONCE (entidad colaboradora para el desarrollo de estas subvenciones).</p> <p>Los criterios de evaluación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de personas beneficiarias.</li> <li>• Importe total de las ayudas.</li> </ul>

**INDICADORES**

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de personas beneficiarias								
<b>Fuente</b>	Fundación ONCE								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
<b>50%</b>	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	1.000	*		1.000			1.000		

<b>Nombre del Indicador</b>	Importe total de ayudas								
<b>Fuente</b>	Fundación ONCE								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
<b>50%</b>	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	5,5 M euros	5,5 M euros							

\* el incremento en el número de solicitudes y el proceso de resolución de las mismas no permite conocer el número de beneficiarios hasta la fecha

**PRESUPUESTO**

<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.487. Pendiente de prórroga de subvención nominativa
--------------------------------	---

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
<b>Aplicación presupuestaria</b>	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>29.102.231F.487</b>	5.500	5.500	100	5.500			5.500		

**INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN**

	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
<b>Fecha programada para la concesión de la subvención</b>	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	FEB-25			FEB-26			FEB-27		

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN****Resultado de la  
evaluación (2024)**

La edición actual del Programa Reina Letizia para la Inclusión (IV ed.) ha registrado un aumento del 95,37% en el número de solicitantes respecto a la III edición, lo que ha requerido, por primera vez, un proceso de baremación, por lo que a 30 de enero de 2025 no es posible estimar un plazo para la resolución definitiva. Nos encontramos en la fase de análisis y baremación tras las subsanaciones, y hasta que no se publique la Resolución Provisional y finalice el plazo de alegaciones, no es posible determinar con exactitud cuántas solicitudes podrían quedar sin crédito.

**Resultado del  
seguimiento (2024)**

No se ha detectado ninguna desviación. Se ha ejecutado según lo previsto.

<b>36</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN:</b> Centro Español de Accesibilidad Cognitiva (CEACOG).					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad. Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 1.6 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, concretamente en el artículo 17.6 "Corresponde al Real Patronato sobre Discapacidad la provisión de los medios humanos y materiales necesarios para el funcionamiento del CESyA, y se atenderá especialmente a que el mismo pueda contar con la colaboración de profesionales expertos en audiodescripción y subtítulo de los medios audiovisuales para personas con discapacidad."					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad					
<b>Órgano Instructor</b>	Real Patronato sobre Discapacidad					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Potenciar y garantizar a las personas con discapacidad auditiva y visual la accesibilidad a cualquier medio o situación de comunicación audiovisual, se unidad asesora del Real Patronato en temas de subtítulo y audio descripción.					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas	Administraciones	X	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	X	PES 2024-2026	Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
			Transferencia crédito (art. 86 LGP)			
	X		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				<b>Sí</b>	<b>No</b>	X
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 ha supuesto la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gasto del presupuesto de 2023, si bien para las subvenciones nominativas que esta ley contemplaba han perdido el beneficio de la "nominatividad".</p> <p>Por este motivo, se prevé la aprobación de un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social, en esta subvención a Plena Inclusión España.</p> <p>La subvención se canaliza a través de una resolución o de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria de la subvención en el que se establece el contenido y las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas: gastos subvencionables, ámbitos de actuación, forma de justificación, forma de pago, comisión de seguimiento, reintegro, etc.</p>					
<b>Impacto por razón de género</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X		
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X		
<b>Impacto medioambiental</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X		
<b>Impacto en la transformación digital</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X		
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	Las actuaciones que se contemplan en esta subvención van dirigidas en última instancia a una amplia población con discapacidad, no realizando medidas especiales que supongan un impacto en las cuestiones planteadas.					

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Respecto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, se han presentado las cuentas justificativas finales de 2021, 2022 y 2023. La cuenta de 2021 y 2022 ya ha sido comprobada y la de 2023 están en revisión. La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, y se espera alcanzar un grado de cumplimiento de prácticamente el 100 %.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	Para el seguimiento y evaluación, los Directores del CEACOG enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades con evidencias de dicha consecución. Este informe se emitirá de forma mensual que será analizado por el Director del RPD.

### INDICADORES

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de cursos realizados								
<b>Fuente</b>	CEACOG								
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
40%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	2	4	200	2			2		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de informes, estudios y documentos								
<b>Fuente</b>	CEACOG								
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
20%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	5	19	3800	5			5		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de Acciones								
<b>Fuente</b>	CEACOG								
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
40%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	3	5	166,6	3			3		

### PRESUPUESTO

<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.488. Pendiente de prórroga de subvención nominativa
--------------------------------	---

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>29.102.231F.488</b>	400	400	100	375			375		

**INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN**

Fecha programada para la concesión de la subvención	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	JUL	NOV	4 Meses	MAR				MAR	

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	La subvención se ha ejecutado satisfactoriamente según las previsiones y resultados esperados. La evaluación de la ejecución ha sido correcta.
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	No se ha detectado ninguna desviación. Se ha ejecutado según lo previsto.

<b>37</b>	<b>LINEA DE SUBVENCION: Centro español sobre trastornos del espectro autista (CETEA)</b>					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	Plan Estratégico del Real Patronato sobre Discapacidad. Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 1.6 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, concretamente en el artículo 17.6 "Corresponde al Real Patronato sobre Discapacidad la provisión de los medios humanos y materiales necesarios para el funcionamiento del CESyA, y se atenderá especialmente a que el mismo pueda contar con la colaboración de profesionales expertos en audiodescripción y subtítulo de los medios audiovisuales para personas con discapacidad."					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad					
<b>Órgano Instructor</b>	Real Patronato sobre Discapacidad					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	La subvención pretende la prestación por parte de la Confederación Autismo España de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro español sobre trastornos del espectro autista. Este centro tiene por objeto el estudio del autismo en todos sus ámbitos.					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas		Personas jurídicas	Administraciones	X	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	X	PES 2024-2026	Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
			Transferencia crédito (art. 86 LGP)			
	X		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				Sí	No	X
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 ha supuesto la prórroga de los créditos que figuraban en los estados de gasto del presupuesto de 2023, si bien para las subvenciones nominativas que esta ley contemplaba han perdido el beneficio de la "nominatividad".</p> <p>Por este motivo, se prevé la aprobación de un Real Decreto, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social, en esta subvención a Fundación Autismo España.</p> <p>La subvención se canaliza a través de una resolución o de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria de la subvención en el que se establece el contenido y las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas: gastos subvencionables, ámbitos de actuación, forma de justificación, forma de pago, comisión de seguimiento, reintegro, etc.</p>					
<b>Impacto por razón de género</b>	Sí		No	X		
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	Sí		No	X		
<b>Impacto medioambiental</b>	Sí		No	X		
<b>Impacto en la transformación digital</b>	Sí		No	X		
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	Las actuaciones que se contemplan en esta subvención van dirigidas en última instancia a una amplia población con discapacidad, no realizando medidas especiales que supongan un impacto en las cuestiones planteadas.					



**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Respecto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, se han presentado las cuentas justificativas finales de 2021, 2022 y 2023. La cuenta de 2021 y 2022 ya ha sido comprobada y la de 2023 están en revisión. La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, y se espera alcanzar un grado de cumplimiento de prácticamente el 100 %.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	Para el seguimiento y evaluación, la Directora del CETEA enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades con evidencias de dicha consecución. Este informe se emitirá de forma mensual que será analizado por el Director del RPD.

**INDICADORES**

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de cursos Realizados								
<b>Fuente</b>	CETEA								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	5	5	100	5			5		

<b>Nombre del Indicador</b>	Numero de documentos, guías, protocolos, informes.								
<b>Fuente</b>	CETEA								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	6	6	100	6			6		

**PRESUPUESTO**

<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.489. Pendiente de prórroga de subvención nominativa
--------------------------------	---

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>29.102.231F.489</b>	500	500	100	375	0	0	375	0	0

**INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN**

	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	JUL	NOV	4 Meses	MAR			MAR		

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN****Resultado de la  
evaluación (2024)**

La subvención se ha ejecutado satisfactoriamente según las previsiones y resultados esperados. La evaluación de la ejecución ha sido correcta.

**Resultado del  
seguimiento (2024)**

No se ha detectado ninguna desviación. Se ha ejecutado según lo previsto.



## 9.8 Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)</b>		
<b>903.3132.487.9.8</b> <b>903.3132.487.7.9</b> <b>903.3131.487.3</b> <b>903.3131.487.7.9</b> <b>903.3134.487.6</b>	<b>38</b>	Adquisición de productos y servicios para la promoción de la autonomía personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.
<b>903.31.32.487.7</b>	<b>39</b>	Actuaciones de promoción y fomento del movimiento asociativo de personas mayores mediante el impulso de actuaciones y proyectos sociales
<b>903.31.32.487.7</b>	<b>40</b>	Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.

38	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Adquisición de productos y servicios para la promoción de la autonomía personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promover y mantener la calidad de vida y la actividad de las personas.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	No se ha desarrollado.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales atribuye a éste la gestión de los Servicios Sociales complementarios del Sistema de la Seguridad Social, así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia, y en su artículo 1, apartado 2 f), atribuye al IMSERSO la competencia en “El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas Mayores”.					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Instituto de Mayores y Servicios Sociales					
<b>Órgano Instructor</b>	Presidida por la persona titular de la Subdirección General de Gestión del Imsero, y formarán parte de estas dos vocales designados por la presidencia, un vocal designado por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales y Agenda 2030, y actuará como secretario/a un funcionario/a del centro directivo.					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Promoción de la autonomía personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas	X	Personas jurídicas	X	Administraciones	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>	Sí		No	X		
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>Estas líneas de subvención se regulan en la Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo (BOE 62, de 13 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia dentro del ámbito de competencias del IMSERSO y la Resolución anual de convocatoria.</p> <p>Dicha normativa contiene las líneas básicas para la concesión de las subvenciones: órganos competentes para la concesión, crédito presupuestario, objeto de las subvenciones, requisitos de los beneficiarios, forma y presentación de las solicitudes, procedimiento de concesión, criterios de otorgamiento de subvenciones, gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones, obligaciones de los beneficiarios, compatibilidad con otras subvenciones, justificación y abono de las subvenciones, responsabilidad y régimen sancionador, medidas de reintegro e incumplimiento.</p> <p>El procedimiento de concesión conlleva la participación de una Comisión de Evaluación, órgano colegiado, que propone a los Directores Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla, órganos competentes para la resolución, el resultado de la evaluación efectuada de acuerdo con los documentación presentada junto con la solicitud, y las puntuaciones obtenidas por cada solicitante según los criterios de evaluación establecidos en la normativa, tanto para las entidades como para las personas físicas.</p>					

	<p>Previa a la concesión, las propuestas de subvenciones se aprueban por la Intervención Delegada de la Seguridad Social en las Direcciones Territoriales.</p> <p>El pago de la subvención tiene el carácter de anticipado, se efectúa en un único pago, y supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación.</p> <p>Las personas y entidades subvencionadas deben efectuar la justificación en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad.</p> <p>Se elabora la resolución a lo largo de los cuatro primeros meses del año y publicación de su extracto en el BOE.</p> <p>Se concederá un mes para la presentación de solicitudes antes de fin de junio del año</p> <p>Posteriormente se bastantearán las solicitudes presentadas, requiriendo la documentación necesaria. Se reunirán las Comisiones de Evaluación de Ceuta y Melilla, para evaluar las solicitudes conforme a los criterios objetivos de valoración y formular propuesta de resolución.</p> <p>Se resolverá y concederá en el último cuatrimestre del año.</p>			
<b>Impacto por razón de género</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X
<b>Impacto medioambiental</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X
<b>Impacto en la transformación digital</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	No se observa que la ejecución de la subvención tenga impacto en las materias indicadas.			

<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	A fecha de cumplimentación de la ficha de subvención no se disponen de datos consolidados.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	<p>La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa.</p> <p>Se justificarán los gastos efectuados mediante facturas u otros documentos de valor probatorio, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionada.</p> <p>En el caso de entidades, se emite una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y, asimismo, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.</p> <p>Se debe entregar toda la documentación acreditativa del gasto efectuado. Los justificantes de gasto deben guardar concordancia con el contenido de las actuaciones subvencionadas, ajustándose estrictamente al objetivo, finalidad y actividades expuestos en las memorias y documentación explicativa de la solicitud.</p> <p>Las personas físicas y las entidades y organizaciones no gubernamentales beneficiarias de subvención podrán realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda durante el primer semestre del año siguiente al de su concesión, hasta el 30 de junio de 2024.</p> <p>Deben presentar la justificación de los gastos efectuados con cargo a las subvenciones concedidas, en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad, lo que puede prolongarse hasta el mes de julio de 2024. Por lo tanto, todavía no se dispone de esta documentación.</p> <p>Los indicadores establecidos para la evaluación de la subvención son el número de entidades subvencionadas en cada convocatoria y el número de personas beneficiarias.</p> <p>El número de entidades subvencionadas y el de persona beneficiarias son indicadores fiables para conocer el alcance de la actuación subvencionada. La forma de su medición es mediante las resoluciones individuales de concesión de cada convocatoria anual.</p>

### INDICADORES

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de beneficiarios								
<b>Fuente</b>	Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE								
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
90	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	1.500	1.402	93	1.500			1.500		

<b>Nombre del Indicador</b>	Nº de ONG beneficiarias de ayudas								
<b>Fuente</b>									
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
10	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	20	25	125	20			20		

### PRESUPUESTO

<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicaciones Presupuestarias: 903.3132.487.9.8, 903.3132.487.7.9; 903.31.31.487.3, 903.31.31.487.7.9 y 903.3134.487.6
--------------------------------	--

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>903.31.32.487.9.8</b>	196,16	194,49	99	196,16			196,16		
<b>903.31.31.487.3</b>	563,924	559,40	99	563,924			563,924		
<b>903.31.34.487.6</b>	200,00	198,74	99	200,00			200,00		
<b>903.31.31.487.7.9</b>	158,93	158,93	100	158,93			158,93		
<b>903.31.32.487.7.9</b>	23,62	20,57	87	23,62			23,62		

### INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN

Fecha programada para la concesión de la subvención	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	SEPT	NOV	2 Meses	SEPT			SEPT		

### RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	La actividad subvencionada se llevará a cabo en el primer semestre de 2025.
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	Las subvenciones se concedieron en noviembre, en lugar de septiembre, como estaba planificado. Se prevé adelantar la fecha de publicación de la convocatoria en 2025.

<b>39</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Actuaciones de promoción y fomento del movimiento asociativo de personas mayores mediante el impulso de actuaciones y proyectos sociales.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promover y mantener la calidad de vida y la actividad de las personas.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	No se ha desarrollado.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales atribuye a éste la gestión de los Servicios Sociales complementarios del Sistema de la Seguridad Social, así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia, y en su artículo 1, apartado 2 f), atribuye al IMSERSO la competencia en “El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas Mayores”.					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Instituto de Mayores y Servicios Sociales					
<b>Órgano Instructor</b>	Presidida por la persona titular de la Subdirección General de Gestión del IMSERSO, y formarán parte de esta dos vocales designados por la presidencia, un vocal designado por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales y Agenda 2030, y actuará como secretario/a un funcionario/a del centro directivo.					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Fomento del movimiento asociativo de personas mayores mediante el impulso de actuaciones y proyectos sociales					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas	X	Personas jurídicas	X	Administraciones	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				<b>Sí</b>	<b>No</b>	X
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>Afrontar el desafío de construir un modelo de Cogobernanza participativa que de la palabra a las personas que envejecen, promoviendo políticas de derechos y promoción de la autonomía, basadas en la igualdad y la ausencia de discriminación por razón de edad.</p> <p>Será objeto de financiación el impulso de actuaciones y proyectos sociales dirigidas a favorecer y apoyar el movimiento asociativo de las personas mayores mediante un conjunto de acciones que se realizan desde diferentes fórmulas como son la: sensibilización, generación de conocimiento a través de estudios y otras actividades de investigación, formación y acompañamiento, realización de buenas prácticas, elaboración de materiales didácticos de fácil comprensión y cualquier otra que cumpla estas funciones.</p> <p>Están reguladas por la orden TAS/980/2007, de 2 de abril, y convocadas por resolución anual de convocatoria.</p> <p>Las solicitudes constan de dos memorias, una para la evaluación de la entidad y otra para la evaluación de los proyectos o programas que se van a desarrollar dichas entidades de acuerdo a los referidos en la correspondiente Resolución de convocatoria.</p> <p>El procedimiento de concesión conlleva la participación de una Comisión de Evaluación, órgano colegiado, que propone al Director General del IMSERSO, órgano competente para la resolución, el resultado de la evaluación efectuada de acuerdo con la documentación presentada junto con la solicitud,</p>					

y las puntuaciones obtenidas por cada solicitante según los criterios de evaluación establecidos en la normativa, tanto para las entidades como para las actuaciones.

Previa a la concesión, las propuestas de subvenciones se fiscalizan por la Intervención Delegada de la Seguridad Social en el IMSERSO.

El pago de la subvención tiene el carácter de anticipado, se efectúa en un único pago, y supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación.

La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa.

La documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención se presentará por cada una de las actuaciones subvencionadas, debiendo ir acompañada de una relación de justificantes por cada concepto de gasto autorizado. Las entidades subvencionadas deben efectuar la justificación, memorias justificativas y documentación acreditativa de los gastos, en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad que es, con carácter general, antes del 31 de diciembre del año siguiente al de la convocatoria, sin perjuicio de la posibilidad de autorización de prórroga.

El IMSERSO, remite para cada convocatoria a las entidades beneficiarias un Manual de instrucciones para la justificación de la subvención. Con este Manual, las entidades pueden justificar las condiciones, objetivos y gastos que se han producido, así como establecer un orden racional y homogéneo en la presentación de todos los documentos y justificantes de gastos constitutivos en base a unos modelos que conforman la citada Cuenta.

Durante los cinco primeros meses del año se prevé la elaboración de la resolución de convocatoria y publicación su extracto en el BOE. El crédito consignado, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.32.487.7, será de manera extraordinaria para 2024 de 4,348 miles de € y para años sucesivos 2,348 miles de euros

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes.

Se bastantearán las solicitudes presentadas, evaluando las memorias explicativas de las entidades y actuaciones y requiriendo la documentación necesaria. Se prevé durante el mes de septiembre y principios de octubre.

Se fiscalizarán favorablemente las propuestas de subvención por la Intervención Delegada de la Seguridad Social en el IMSERSO, el Director General del IMSERSO firmará las resoluciones individuales de concesión a final de octubre principios de noviembre y se notificará inmediatamente a las entidades beneficiarias.

Posteriormente se emitirán los documentos de pago en el mes de noviembre.

Las entidades beneficiarias de la subvención ejecutarán los proyectos para personas mayores antes del 31 de diciembre de 2025, según el plazo que conste en la propia resolución de concesión individual.

Una vez realizada la actuación objeto de la subvención, y en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo para su ejecución, las entidades presentan la documentación justificativa a través de la sede electrónica habilitada por el IMSERSO.

<b>Impacto por razón de género</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X
<b>Impacto medioambiental</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X
<b>Impacto en la transformación digital</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	No se observa que la ejecución de la subvención tenga impacto en las materias indicadas.			

<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	A fecha de cumplimentación de la ficha de subvención no se disponen de datos consolidados.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	Se presentarán dos memorias por parte de la entidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>- memoria justificativa de las actuaciones según el plan de actuaciones, calendario y costes previstos, adaptado a la cuantía y al contenido de las obligaciones de la concesión de la subvención, en el plazo de un mes desde la notificación de la subvención</li> </ul>



- memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas junto con toda la documentación acreditativa del gasto efectuado, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionada.

Los justificantes de gasto deben guardar concordancia con el contenido de las actuaciones subvencionadas, ajustándose estrictamente al objetivo, finalidad y actividades expuestos en las memorias y documentación explicativa de la solicitud.

El contenido de las memorias está establecido en el Artículo 15 de la Orden Ministerial de bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Dependiendo del grupo de proyectos al que haya presentado su solicitud deben contener información sobre:

**ESTUDIOS Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO**

Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la soledad no deseada.

Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la dependencia.

**FORMACIÓN**

Programas estatales orientados al apoyo de la formación digital de personas mayores.

Programas estatales orientados al apoyo de la formación de personas mayores para el robustecimiento de sus proyectos de vida.

Programas estatales orientados al apoyo de la formación de personas mayores para el fortalecimiento del movimiento asociativo

**DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**

Programas orientados a la difusión de la existencia de espacios y oportunidades de participación, presencial y virtual, para las personas mayores

Programas orientados a la captación y promoción del voluntariado

Los indicadores establecidos como objetivos operativos y para la evaluación de la subvención son el número de entidades subvencionadas que desarrolla las actuaciones, el número de personas mayores beneficiarias.

Son indicadores fiables para conocer el alcance de la actuación subvencionada.

## INDICADORES

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de entidades beneficiarias								
<b>Fuente</b>	Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE								
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	25	24	96	25			25		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de personas mayores en las que impactan las actuaciones desarrolladas.								
<b>Fuente</b>	Memorias finales justificativas de la actuación elaboradas por las entidades subvencionadas.								
<b>Ponderación</b>	2024			2025			2026		
50%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	1.000.000	*		1.000.000			1.000.000		

\* el número de personas recibirá cuando las memorias justificativas de la actuación elaboradas por las entidades subvencionadas hasta 2026.

PRESUPUESTO	
<b>Fuentes de financiación</b>	2024: 4.328 miles de euros en la Aplicación Presupuestaria: 903.31.32.487.7. En 2025 y 2026: 2.328 miles de euros en la Aplicación Presupuestaria: 903.31.32.487.7

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>903.31.32.487.7</b>	4.328	4.328	100	2.328			2.328		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
Fecha programada para la concesión de la subvención	NOV	DIC	1 Mes	NOV			NOV		

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	Se han concedido por un importe total de 4.348.210 euros, subvenciones a 24 entidades de 37 solicitudes de subvención presentadas, cumpliéndose las previsiones y los resultados esperados
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	No se han detectado desviaciones significativas.

<b>40</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promover y mantener la calidad de vida y la actividad de las personas.					
<b>Planes Estratégicos involucrados</b>	No se ha desarrollado.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales atribuye a éste la gestión de los Servicios Sociales complementarios del Sistema de la Seguridad Social, así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia, y en su artículo 1, apartado 2 f), atribuye al IMSERSO la competencia en "El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas Mayores".					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Instituto de Mayores y Servicios Sociales					
<b>Órgano Instructor</b>	Presidida por la persona titular de la Subdirección General de Gestión del IMSERSO, y formarán parte de la misma dos vocales designados por la presidencia, un vocal designado por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, y actuará como secretario/a un funcionario/a del centro directivo.					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Financiar actuaciones de turismo y termalismo que desarrollen entidades no gubernamentales de ámbito estatal y atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad. Mantener, y en su caso incrementar, que el número de participantes de los programas.					
<b>Sectores beneficiarios</b>	Personas físicas	X	Personas jurídicas	X	Administraciones	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		PES 2024-2026	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Transferencia crédito (art. 86 LGP)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>				<b>Sí</b>	<b>No</b>	X
<b>Plan de acción a ejecutar</b>	<p>Los mecanismos para poner en práctica la aplicación de las subvenciones al fin previsto son, bien los turnos de viajes, bien los de tratamiento termal en balnearios, desarrollados por las entidades subvencionadas. Se establecen unos requisitos y condiciones de desarrollo de las actuaciones, comunes para todas las entidades participantes.</p> <p>Están reguladas por la orden TAS/980/2007, de 2 de abril, y convocadas por resolución anual de convocatoria.</p> <p>Las solicitudes constan de dos memorias, una para la evaluación de la entidad y otra para la evaluación de los proyectos o programas que se van a desarrollar dichas entidades.</p> <p>El procedimiento de concesión conlleva la participación de una Comisión de Evaluación, órgano colegiado, que propone al Director General del IMSERSO, órgano competente para la resolución, el resultado de la evaluación efectuada de acuerdo con la documentación presentada junto con la solicitud, y las puntuaciones obtenidas por cada solicitante según los criterios de evaluación establecidos en la normativa, tanto para las entidades como para las actuaciones.</p> <p>Previa a la concesión, las propuestas de subvenciones se fiscalizan por la Intervención Delegada de la Seguridad Social en el IMSERSO.</p> <p>El pago de la subvención tiene el carácter de anticipado, se efectúa en un único pago, y supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación.</p> <p>La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa.</p>					

La documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención se presentará por cada una de las actuaciones subvencionadas, debiendo ir acompañada de una relación de justificantes por cada concepto de gasto autorizado. Las entidades subvencionadas deben efectuar la justificación, memorias justificativas y documentación acreditativa de los gastos, en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad que es, con carácter general, antes del 31 de diciembre del año siguiente al de la convocatoria, sin perjuicio de la posibilidad de autorización de prórroga.

El IMSERSO, remite para cada convocatoria a las entidades beneficiarias un Manual de instrucciones para la justificación de la subvención. Con este Manual, las entidades pueden justificar las condiciones, objetivos y gastos que se han producido realmente al desarrollar los turnos, así como establecer un orden racional y homogéneo en la presentación de todos los documentos y justificantes de gastos constitutivos en base a unos modelos que conforman la citada Cuenta.

Durante los cinco primeros meses del año se prevé la elaboración de la resolución de convocatoria y publicación su extracto en el BOE. El crédito consignado, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.31.487.7, es de 3.514.830 €.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes.

Se bastantearán las solicitudes presentadas, evaluando las memorias explicativas de las entidades y actuaciones y requiriendo la documentación necesaria. Se prevé durante el mes de septiembre y principios de octubre.

Se fiscalizarán favorablemente las propuestas de subvención por la Intervención Delegada de la Seguridad Social en el IMSERSO, el Director General del IMSERSO firmará las resoluciones individuales de concesión a final de octubre principios de noviembre y se notificará inmediatamente a las entidades beneficiarias.

Posteriormente se emitirán los documentos de pago en el mes de noviembre.

Las entidades beneficiarias de la subvención ejecutarán las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad antes del 31 de diciembre de 2025, según el plazo que conste en la propia resolución de concesión individual.

Una vez realizada la actuación objeto de la subvención, y en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo para su ejecución, las entidades presentan la documentación justificativa a través de la sede electrónica habilitada por el IMSERSO.

<b>Impacto por razón de género</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X
<b>Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X
<b>Impacto medioambiental</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X
<b>Impacto en la transformación digital</b>	<b>Sí</b>		<b>No</b>	X
<b>Justificación y análisis de los impactos</b>	No se observa que la ejecución de la subvención tenga impacto en las materias indicadas.			

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	A fecha de cumplimentación de la ficha de subvención no se disponen de datos consolidados.
<b>Régimen de seguimiento y evaluación de la subvención y objetivos operativos</b>	<p>Se presentarán dos memorias por parte de la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- memoria justificativa de las actuaciones según el plan de actuaciones, calendario y costes previstos, adaptado a la cuantía y al contenido de las obligaciones de la concesión de la subvención, en el plazo de un mes desde la notificación de la subvención</li> <li>- memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas junto con toda la documentación acreditativa del gasto efectuado, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionada.</li> </ul> <p>Los justificantes de gasto deben guardar concordancia con el contenido de las actuaciones subvencionadas, ajustándose estrictamente al objetivo, finalidad y actividades expuestos en las memorias y documentación explicativa de la solicitud.</p> <p>El contenido de las memorias está establecido en el Artículo 15 de la Orden Ministerial de bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.</p>

Deben contener información sobre:

**Actuación Subvencionada**

- Actividades Realizadas
- Condiciones Establecidas
- Resultados Obtenidos
- Desviaciones producidas sobre la planificación inicial, y sus causas

**Actuación económica**

- Subvención concedida
- Subvenciones concedidas por otros Entes
- Aportación de la Entidad Beneficiaria
- Rendimientos Financieros
- Otros Ingresos (cuotas socios, etc)
- Gastos efectuados
- Costes

Los indicadores establecidos como objetivos operativos y para la evaluación de la subvención son el número de entidades subvencionadas que desarrolla las actuaciones, el número de personas participantes, (coordinadores, monitores, acompañantes y personas con discapacidad) y el número de personas con discapacidad beneficiarias.

El número de entidades subvencionadas y el de personas participantes y las personas beneficiarias, son indicadores fiables para conocer el alcance de la actuación subvencionada. La forma de su medición es mediante las resoluciones individuales de concesión a las entidades que desarrollarán los turnos de las actuaciones en cada convocatoria anual y las comunicaciones de los turnos que se van efectuando a lo largo de todo el plazo de ejecución de la convocatoria.

**INDICADORES**

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de entidades beneficiarias								
<b>Fuente</b>	Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
10%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10	10	100	10			10		

<b>Nombre del Indicador</b>	Nº de personas participantes en las actuaciones								
<b>Fuente</b>	Informe anual IMSERSO								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
20%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10.000	*		10.000			10.000		

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de personas participantes con discapacidad								
<b>Fuente</b>	Informe anual IMSERSO								
<b>Ponderación</b>	<b>2024</b>			<b>2025</b>			<b>2026</b>		
70%	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	7.500	*		7.500			7.500		

\* El plazo de ejecución de las actuaciones se prolongará hasta el 31 de octubre de 2025 y el de justificación hasta el 30 de noviembre de 2025

PRESUPUESTO	
<b>Fuentes de financiación</b>	La aplicación presupuestaria 903.31.32.487.7 cuenta con 3.514.830 de euros. La subvención cubre del 40% al 80% del coste/plaza/ del beneficiario y del acompañante, y el 100% del coste/plaza del monitor. Los costes/plaza de todos los participantes están modulados por unas cantidades máximas diarias por persona, que superadas, corren por cuenta de la entidad subvencionada. Las personas con discapacidad beneficiaria y sus acompañantes aportan una cuota de entre un 20% y un 60% del coste/plaza. Las entidades pueden destinar hasta un 11% de la subvención concedida a cubrir los gastos de gestión y administración de las actuaciones.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2024			2025			2026		
Aplicación presupuestaria	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución	Valor inicio	Valor ejecutado	% ejecución
<b>903.31.32.487.7</b>	3.500	3.500	100	3.500			3.500		

INDICADORES SEGUIMIENTO GESTIÓN									
	2024			2025			2026		
Fecha programada para la concesión de la subvención	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal	Mes objetivo	Mes publicado	Δ temporal
	NOV	DIC	1 Mes	NOV			NOV		

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>Resultado de la evaluación (2024)</b>	Todavía no se dispone de datos definitivos. El plazo de ejecución de las actuaciones se prolongará hasta el 31 de octubre de 2025 y el de justificación hasta el 30 de noviembre de 2025.
<b>Resultado del seguimiento (2024)</b>	Las subvenciones se concedieron y abonaron en diciembre, en lugar de noviembre, como estaba planificado. Se prevé adelantar la fecha de publicación de la convocatoria en 2025.



## 10 CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Determinadas líneas de subvención presentan una contribución a más de un objetivo estratégico, por tanto, el propio órgano gestor es el que ha establecido una ponderación para cada objetivo estratégico en el caso de que disponga de múltiples contribuciones. Las siguientes tablas muestran la contribución por línea de subvención a cada objetivo estratégico.

### 10.1 Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad

Línea de Subvención	Indicador	Ponderación Indicador	Indicador objetivo	Indicador ejecutado	% indicador	Contribución al Objetivo estratégico
Subvención de concesión directa para garantizar el ejercicio de los derechos básicos de las personas sordas	Número de servicios de intérpretes de lengua de signos prestados	0,6	10.000	11.572	115,72%	105%
	Número de llamadas atendidas en la plataforma Svisual	0,4	120.000	108.171	90,14%	
A entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, para garantizar la cobertura de los gastos de mantenimiento y normal funcionamiento de sus estructuras.	Número de entidades beneficiarias	0,5	60	60	100,00%	105%
	Presentación cuenta justificativa	0,5	22	24	109,09%	

Tabla 18. Contribución al objetivo estratégico “Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos” por el centro directivo.



## 10.2 Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales

Línea de Subvención	Indicador	Ponderación Indicador	Indicador objetivo	Indicador ejecutado	% indicador	Contribución al Objetivo estratégico
A la Fundación Víctimas del Terrorismo.						
Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-Ley 7/2013 de 28 de junio.						
Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado.*	Número de administraciones públicas asistentes	0,5	30	14	46,67%	90%
	Número de entidades del Tercer Sector asistentes	0,5	15	101	673,33%	
Para actividades de interés general con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.*	Número de entidades beneficiarias	0,3	280	295	105,36%	100%
	Número de proyectos financiados	0,3	990	1.078	108,89%	
	Porcentaje medio de cobertura de financiación de los programas	0,2	45	24	54,20%	
	Número de solicitudes denegadas por incumplimiento de los requisitos del artículo 4 del RD 821/2021, de 28 de septiembre.	0,2	15	20	133,33%	

Tabla 19. Contribución al objetivo estratégico "1) Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos" por el centro directivo.

\* Las líneas de subvenciones "Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado" y "Para actividades de interés general con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades" ambas presentan una contribución al objetivo estratégico "1) Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos" del 25%.





Línea de Subvención	Indicador	Ponderación Indicador	Indicador objetivo	Indicador ejecutado	% indicador	Contribución al Objetivo estratégico
A la Fundación Víctimas del Terrorismo.						
Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-Ley 7/2013 de 28 de junio.						
Plan de Desarrollo Gitano	Número de usuarios atendidos	0,5	120.903	126.192	104,37%	101%
	Número de proyectos alcanzados	0,5	124	121	97,58%	
Programas sociales en Ceuta y Melilla	Número de usuarios atendidos. Ceuta	0,5	938	4.110	438,17%	358%
	Número de usuarios atendidos. Melilla		278	172	61,87%	
	Número de proyectos realizados. Ceuta	0,5	6	7	116,67%	
	Número de proyectos realizados. Melilla		4	4	100,00%	
Prestaciones Básicas de Servicios Sociales*	Número de usuarios atendidos PBSS	0,5	5.307.337	9.248.611	174,26%	109%
	Número de usuarios atendidos LOPIVI		137.051	165.182	120,53%	
	Número de usuarios atendidos AFI		546.000	472.000	86,45%	
	Número de proyectos realizados en PBSS	0,5	1.085	1.280	117,97%	
	Número de proyectos realizados en LOPIVI		206	266	129,13%	
	Número de proyectos realizados en AFI		227	216	95,15%	
Subvención a la comunidad autónoma de Canarias. Programa de Lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales.	Número de usuarios atendidos	0,5	46.396	108.202	233,21%	153%
	Número de proyectos realizados	0,5	116	85	73,28%	
Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado.**	Número de administraciones públicas asistentes	0,5	30	14	46,67%	90%
	Número de entidades del Tercer Sector asistentes	0,5	15	101	673,33%	



Línea de Subvención	Indicador	Ponderación Indicador	Indicador objetivo	Indicador ejecutado	% indicador	Contribución al Objetivo estratégico
Para actividades de interés general con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.**	Número de entidades beneficiarias	0,3	280	295	105,36%	100%
	Número de proyectos financiados	0,3	990	1.078	108,89%	
	Porcentaje medio de cobertura de financiación de los programas	0,2	45	24	54,20%	
	Número de solicitudes denegadas por incumplimiento de los requisitos del artículo 4 del RD 821/2021, de 28 de septiembre.	0,2	15	20	133,33%	
A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	Grado de ejecución del presupuesto	0,75	100	100	100,00%	
	Cantidad para reintegrar por la entidad tras la revisión de la cuenta justificativa	0,25				

Tabla 20. Contribución al objetivo estratégico “2) Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social” por el centro directivo.

\* La línea de subvención “Prestaciones Básicas de Servicios Sociales presenta una contribución al objetivo estratégico “2) Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social” del 55%.

\*\* Las líneas de subvenciones “Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado” y “Para actividades de interés general con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades” ambas presentan una contribución al objetivo estratégico “2) Impulsar actuaciones para la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social” del 25%.

Línea de Subvención	Indicador	Ponderación Indicador	Indicador objetivo	Indicador ejecutado	% indicador	Contribución al Objetivo estratégico
Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	Número de usuarios atendidos PBSS	0,5	5.307.337	9.248.611	174,26%	163%
	Número de usuarios atendidos LOPIVI		137.051	165.182	120,53%	
	Número de usuarios atendidos AFI		546.000	472.000	86,45%	
	Número de proyectos realizados en PBSS	0,5	1.085	1.280	117,97%	
	Número de proyectos realizados en LOPIVI		206	266	129,13%	
	Número de proyectos realizados en AFI		227	216	95,15%	



Línea de Subvención	Indicador	Ponderación Indicador	Indicador objetivo	Indicador ejecutado	% indicador	Contribución al Objetivo estratégico
Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-Ley 7/2013 de 28 de junio.						
Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado.	Número de administraciones públicas asistentes	0,5	30	14	46,67%	90%
	Número de entidades del Tercer Sector asistentes	0,5	15	101	673,33%	
Para actividades de interés general con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.	Número de entidades beneficiarias	0,3	280	295	105,36%	102%
	Número de proyectos financiados	0,3	990	1.078	108,89%	
	Porcentaje medio de cobertura de financiación de los programas	0,2	45	24	54,20%	
	Número de solicitudes denegadas por incumplimiento de los requisitos del artículo 4 del RD 821/2021, de 28 de septiembre.	0,2	15	20	133,33%	
A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	Grado de ejecución del presupuesto	0,75	100	100	100,00%	
	Cantidad para reintegrar por la entidad tras la revisión de la cuenta justificativa	0,25	0			
A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para medidas de apoyo a la parentalidad positiva	Número de actividades formativas dirigidas a profesionales de apoyo a las familias de entidades locales y sociales	0,5	4			
	Número de entidades que acceden al Reconocimiento de Promoción de la Parentalidad Positiva	0,5	10			
A la Fundación Más Familia para el cumplimiento de sus fines y desarrollo y promoción del "Certificado de Empresa Familiarmente Responsable"	Número de entidades certificadas como EFR	1	60			

Tabla 21. Contribución al objetivo estratégico "3) Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad" por el centro directivo.

\* La línea de subvención "Prestaciones Básicas de Servicios Sociales presenta una contribución al objetivo estratégico "3) Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad" del 45%.



\*\* Las líneas de subvenciones “Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado” y “Para actividades de interés general con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades” ambas presentan una contribución al objetivo estratégico “3) Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad” del 25%.

Línea de Subvención	Indicador	Ponderación Indicador	Indicador objetivo	Indicador ejecutado	% indicador	Contribución al Objetivo estratégico
Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-Ley 7/2013 de 28 de junio.						
Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado.*	Número de administraciones públicas asistentes	0,5	30	14	46,67%	90%
	Número de entidades del Tercer Sector asistentes	0,5	15	101	673,33%	
Para actividades de interés general con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.*	Número de entidades beneficiarias	0,3	280	295	105,36%	100%
	Número de proyectos financiados	0,3	990	1.078	108,89%	
	Porcentaje medio de cobertura de financiación de los programas	0,2	45	24	54,20%	
	Número de solicitudes denegadas por incumplimiento de los requisitos del artículo 4 del RD 821/2021, de 28 de septiembre.	0,2	15	20	133,33%	

Tabla 22. Contribución al objetivo estratégico “5) Promover y mantener la calidad de vida y la actividad de las personas mayores” por el centro directivo.

\* Las líneas de subvenciones “Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado” y “Para actividades de interés general con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades” ambas presentan una contribución al objetivo estratégico “5) Promover y mantener la calidad de vida y la actividad de las personas mayores” del 25%.



### 10.3 Dirección General de Derechos de los Animales

Línea de Subvención	Indicador	Ponderación Indicador	Indicador objetivo	Indicador ejecutado	% indicador	Contribución al Objetivo estratégico
A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el Programa AcoPet	Número de solicitudes atendidas	1	100	80	80,00%	64%

Tabla 23. Contribución al objetivo estratégico “3) Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad” por el centro directivo.

La línea de subvención “A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el Programa AcoPet” presenta una contribución al objetivo estratégico “3) Promover la calidad de vida de las familias y el reconocimiento y protección de su diversidad” del 80%.

Línea de Subvención	Indicador	Ponderación Indicador	Indicador objetivo	Indicador ejecutado	% indicador	Contribución al Objetivo estratégico
A Entidades locales para el establecimiento de programas de gestión de colonias felinas	Número de municipios subvencionados cada año	0,4	100	55	55,00%	
	Número de gatos comunitarios esterilizados cada año	0,4	10.000			
	Número de nuevos municipios solicitantes cada año	0,2	100	1.139	1139,00%	
A Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales	Número de entidades subvencionados	0,5	600	628	104,67%	52%
	Número de animales esterilizados	0,25	20.000			
	Número de animales identificados	0,25	15.000			
Premios Artísticos Amigos de los Animales	Número de solicitudes recibidas	1	40	30	75,00%	75%
Premios Proyectos Innovadores a la Experimentación Alternativa*	Número de solicitudes recibidas	1	10	7	70,00%	35%
A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el Programa AcoPet**	Número de solicitudes atendidas	1	100	80	80,00%	16%
A FAADA para la ayuda a personas vulnerables con animales de compañía	Número de solicitudes atendidas	0,5	100	382	382,00%	272%
	Número de animales acogidos	0,5	400	647	161,75%	

Tabla 24. Contribución al objetivo estratégico “4) Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección” por el centro directivo.



\* La línea de subvención “Premios Proyectos Innovadores a la Experimentación Alternativa” presenta una contribución al objetivo estratégico “4) Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección” del 50%.

\*\* La línea de subvención “A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el Programa AcoPet” presenta una contribución al objetivo estratégico “4) Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección” del 20%.

Línea de Subvención	Indicador	Ponderación Indicador	Indicador objetivo	Indicador ejecutado	% indicador	Contribución al Objetivo estratégico
Premios Proyectos Innovadores a la Experimentación Alternativa	Número de solicitudes recibidas	1	10	7	70,00%	35%

Tabla 25. Contribución al objetivo estratégico “11) Fomentar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de la sociedad civil y los movimientos sociales” por el centro directivo.

La línea de subvención “Premios Proyectos Innovadores a la Experimentación Alternativa” presenta una contribución al objetivo estratégico “11) Fomentar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de la sociedad civil y los movimientos sociales” del 50%.

#### 10.4 Dirección General de Consumo

No se puede medir la contribución de las líneas de subvención asociadas a los objetivos estratégicos “6) Fomentar y sostener el Sistema Arbitral de Consumo” y “7) Fomentar las asociaciones de las personas consumidoras y personas usuarias de ámbito estatal” ya que los datos de los indicadores todavía no están disponibles.

Línea de Subvención	Indicador	Ponderación Indicador	Indicador objetivo	Indicador ejecutado	% indicador	Contribución al Objetivo estratégico
---------------------	-----------	-----------------------	--------------------	---------------------	-------------	--------------------------------------



CONSUMÓPOLIS	Número de solicitudes registradas de participación en el concurso a nivel nacional	0,8	8.000	11.330	141,63%	133%
	Número de premiados en la convocatoria nacional	0,2	18	18	100,00%	
Becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios	Número de becas concedidas	0,3	4			
	Unidades de formación mensuales impartidas por número de beneficiarios de las becas del programa de formación del Consejo de Consumidores y Usuarios	0,2	48			
	Porcentaje de cumplimiento por parte de los beneficiarios del programa de formación de sus obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas para la formación	0,5	100			

Tabla 26. Contribución al objetivo estratégico "8) Fomentar la formación en materia de consumo" por el centro directivo.

### 10.5 Dirección General de Ordenación del Juego

Línea de Subvención	Indicador	Ponderación Indicador	Indicador objetivo	Indicador ejecutado	% indicador	Contribución al Objetivo estratégico
Subvenciones para el desarrollo de investigaciones relacionadas con la prevención de los trastornos de juego, con los efectos de dichos trastornos o con los riesgos asociados a esta actividad	Puntuación media de la valoración de la totalidad de los proyectos subvencionados.	1	65	68	104,06%	104%

Tabla 27. Contribución al objetivo estratégico "9) Ampliar el ámbito y la calidad del conocimiento científico básico o especializado sobre la prevención, efectos y riesgos de los trastornos asociados al juego" por el centro directivo.

### 10.6 Dirección General para la Agenda 2030

Línea de Subvención	Indicador	Ponderación Indicador	Indicador objetivo	Indicador ejecutado	% indicador	Contribución al Objetivo estratégico
Subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales	Nº de Entidades Locales que presentan solicitudes	1	640	576	90,00%	90%
Concesión directa de una subvención a la FEMP	Nº de Entidades Locales que participan en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030	1	650	701	107,85%	108%



Tabla 28. Contribución al objetivo estratégico "10) Fomentar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de las Administraciones Locales y fortalecer la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030" por el centro directivo.

Línea de Subvención	Indicador	Ponderación Indicador	Indicador objetivo	Indicador ejecutado	% indicador	Contribución al Objetivo estratégico
Subvenciones para la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España	Nº de entidades sociales que presentan solicitudes	1	480	537	111,88%	112%

Tabla 29. Contribución al objetivo estratégico "11) Fomentar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de la sociedad civil y los movimientos sociales" por el centro directivo.

### 10.7 Real Patronato sobre Discapacidad

Línea de Subvención	Indicador	Ponderación Indicador	Indicador objetivo	Indicador ejecutado	% indicador	Contribución al Objetivo estratégico
Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA).	Desarrollos realizados	0,4	3	4	133,33%	87%
	Número de cursos Realizados	0,4	2	1	50,00%	
	Número de Informes de monitorización	0,2	6	4	66,67%	
Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDID).	Numero de documentos realizados	1	5	5	100,00%	100%
Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE).	Numero de documentos realizados	0,5	4	3	75,00%	
	Número de alumnos	0,5	100			
Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).	Número de becas concedidas	1	5	5	100,00%	100%
Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED).	Numero de estudios y documentos realizados	1	6	5	83,33%	83%
Subvención nominativa a la Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las personas con discapacidad.	Número de cursos realizados	0,5	7	10	142,86%	339%
	Número de asistentes a los cursos	0,5	1.500	8.030	535,33%	
Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad	Número de personas beneficiarias	0,5	1.000			
	Importe total de ayudas	0,5	5.250.000			





Línea de Subvención	Indicador	Ponderación Indicador	Indicador objetivo	Indicador ejecutado	% indicador	Contribución al Objetivo estratégico
Centro Español de Accesibilidad Cognitiva (CEACOG)	Número de cursos realizados	0,4	2	4	200,00%	223%
	Número de informes, estudios y documentos	0,2	5	19	380,00%	
	Número de Acciones	0,4	3	5	166,67%	
Centro español sobre trastornos del espectro autista (CETEA)	Número de cursos Realizados	0,5	5	5	100,00%	100%
	Numero de documentos, guías, protocolos, informes.	0,5	6	6	100,00%	

Tabla 30. Contribución al objetivo estratégico "1) Promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y la protección de sus derechos" por el centro directivo.

## 10.8 Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Línea de Subvención	Indicador	Ponderación Indicador	Indicador objetivo	Indicador ejecutado	% indicador	Contribución al Objetivo estratégico
Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad	Número de entidades beneficiarias	0,1	10	10	100,00	
	Nº de personas participantes en las actuaciones	0,2	10.000			
	Número de personas participantes con discapacidad	0,7	7.500			
Adquisición de productos y servicios para la promoción de la autonomía personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.	Número de beneficiarios	0,9	1.500	1.402	93,47%	46,5%
	Nº de ONG beneficiarias de ayudas	0,1	20	25	125,00%	
Actuaciones de promoción y fomento del movimiento asociativo de personas mayores mediante el impulso de actuaciones y proyectos sociales	Número de entidades beneficiarias	0,5	25	24	96,00%	
	Número de personas mayores en las que impactan las actuaciones desarrolladas.	0,5	1.000.000			

Tabla 31. Contribución al objetivo estratégico "5) Promover y mantener la calidad de vida y la actividad de las personas mayores" por el centro directivo.